TOMO 144 Montevideo, Miércoles 13 de Agosto de 1941 Núm. 10474

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se autoriza a los Directores y Jefes de las Escuelas y Unidades del Ejército y la Marina para que entreguen las Libretas de Enrolamiento a determinados ciudadanos reservistas.

Ministerio de Defensa Sacional.—(Resolución N.º 3313).

Montevideo, Julio 31 de 1941.

Visto lo establecido por el artículo 91 de la reglamentación de la ley 9943; de Instrucción Militar Obligatoria, con relación a la entrega de la Libreta de Enrolamiento, a los ciudadanos reservistas que hayan realizado el Curso de Instrucción Militar durante el año 1940, en carácter de voluntarios;

Considerando: Que la orden número 818 de la Inspección General del Ejército y la resolución del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 29 de Mayo último, establecen la fecha, ceremonial y disposiciones, con que se dará cumplimiento al artículo 91 mencionado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a los Directores y Jefes de las Escuelas y Unidades dependientes de las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, a que hagan efectiva la entrega de la Libreta de Enrolamiento prescripta a los ciudadanos reservistas comprendidos por el artículo 91 de la ley 9943 y en la forma establecida por las disposiciones a que se hizo mención en la parte expositiva;

2.º Que los mismos, soliciten a la 3.a División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional, las libretas necesarias para su cumplimiento y procedan a su confección en la forma dispuesta.

3.º Publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, comuníquese a quienes corresponda y archívese. —BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

2

Resolución. Se dispone el envío de una misión de estudio a la Argentina para que visite las instalaciones del aeródromo de Morón y se informe sobre el sistema de iluminación del mismo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 3314). Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Visto el oficio número 9|941, de la Comisión de Experiencia y Recepción de Material y Armamento Aeronáutico, por el cual solicita autorización para el señor Mayor don Oscar M. Sánchez, miembro de esa Comisión y los señores ingeniero José E. Gil y Teniente asimilado don César Piacenza, que forman parte de la Subcomisión Técnica, se trasladen a la República Argentina, a fin de efectuar una visita al Campo de Aviación de Morón, para conocer sus instalaciones e informarse detenidamente sobre el sistema de iluminación instalado en dicho aeródromo;

Atento a las razones de orden técnico que apoyan la iniciativa en trámite y teniendo en cuenta, además, que en estos momentos la precitada Comisión tiene a estudio propuestas sobre iluminación de los campos de aterraje de Pando y Durazno, que urge resolver asegurando el máximo rendimiento y calidad de los materiales y eficiencia de las instalaciones ofrecidos;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar una Comisión integrada por las siguientes personas: Mayor Piloto Aviador don Oscar M. Sánchez, miembro de la Comisión de Experiencia y Recepción de Material y Armamento Aeronáutico, ingeniero don José E. Gil y Teniente asimilado don César Piacenza, que forman parte de la Subcomisión Técnica, para que se trasladen a la República Argentina a fin de efectuar una visita al Campo de Aviación de Morón, para conocer sus instalaciones e informarse detenidamente sobre el sistema de iluminación instalado en dicho aeródromo.

2.º Que la Intendencia General del Ejército y la Marina, provea sin cargo tres pasajes en primera clase, de ida y vuelta a Buenos Aires; debiendo esta misma repartición entregar como adelanto, y en carácter de oportuno reintegro, la cantidad de cien pesos ($ 100.00) cuyo importe será destinado a viático, por una sola vez, para solventar los gastos que se le originen a los miembros de aquella Comisión.

3.º Que el Ministerio de Relaciones Exteriores imparta las instrucciones necesarias, para que por intermedio de nuestra Embajada en Buenos Aires se gestiones del Gobierno de la República Argentina la autorización correspondiente, a fin de obtener las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de la gestión que se encomienda.

4.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y pase a la 5.a División (Contabilidad) a los efectos de que regularice el anticipo del viático acordado, expidiendo la correspondiente orden de pago, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, con cargo al rubro 3.22, C., Grupo 2, "Locomoción y viático", B), Envío de Misiones de Estudio. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — ALBERTO GUANI.

3

Resolución. Se nombran Ayudantes de la Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacoinal.—(Resolución N.° 3316).

Montevideo, Julio 30 de 1941.

Visto el oficio número 1072|22|VII|941 de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta de que existen 2 vacantes de Ayudantes de Policía Marítima, correspondientes a 1.a y 2.a clases;

Atento a la propuesta formulada por la Inspección General de Marina y a que los interesados se encuentran comprendidos en lo determinado por el artículo 45 del Reglamento de Ingreso, Calificación y Ascenso del Personal de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante de 1.a clase de la Policía Marítima en la Prefectura General de Puertos, al actual Ayudante de 2.a clase don Carlos Bértola Ravera y para subrogar a éste al actual Ayudante de 3.a clase, don Julián Mesías.

2.° Que se publique, comunique a quienes corresponda y a sus efectos, vuelva. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Encargado de la Estación Meteorolófica de Rivera

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 3315).

Montevideo, Julio 31 de 1941.

Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar 8.° (Encargado de Estación Meteorológica en campaña, del Servicio Meteorológico) presenta el señor Heber de Freitas Castillos, ficha censal número 89242, actualmente en la Estación del Departamento de Rivera;

Atento a las causales invocadas por el peticionante y a lo informado por el señor Jefe del citado Servicio y por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 8.° (Encargado de Estación Meteorológica en campaña, del Servicio Meteorológico) del ítem 3.12 (Inspección General de Marina y sus dependencias), rubro 1.01, partida 28, categoría extra, grado 0, presenta el señor Heber de Freitas Castillos, ficha censal número 89242, actualmente en la Estación del Departamento de Rivera.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publíque y archive. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución. Se suspende hasta fin de año la disposición que prohibe el tránsito interno de frutas a granel

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 30 de 1941.—Número 985|938.

Vistas las gestiones efectuadas por diversas entidades frutícolas, a efecto de que se suspenda la aplicación del decreto de fecha 19 de Marzo próximo pasado, relativo al tránsito de la producción frutícola:

Resultando: que por el decreto mencionado se prohibió el transporte de frutas a granel, en defensa del valor comercial, higiénico y nutritivo de las mismas;

Que consultadas las distintas entidades interesadas, se pronunciaron —en principio— todas ellas a favor de la iniciativa aludida:

Que, posteriormente, numerosos productores han solicitado que se les acuerde un plazo prudencial, a efecto de hallarse en condiciones de cumplir con las prescripciones del decreto citado;

Considerando atendibles los extremos expuestos por los interesados, en virtud de la dificultad existente en obtener de inmediato la disponibilidad de los envases respectivos, dado que la industria nacional no está en condiciones de suministrarlos en tiempo oportuno;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Suspéndese, hasta el 1.° de Enero de 1942, la aplicación del decreto de fecha 19 de Marzo del corriente año, relativo al tránsito interno de la producción frutícola.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se fijan precios al arroz de producción nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 8 de 1941.—Número 792|941.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias proponiendo la modificación de los precios de venta del arroz, fijados por decreto de 23 de Mayo de 1939;

Considerando: Que los precios aconsejados por la Comisión se basan en el meticuloso estudio de la contabilidad de las empresas, realizado por un Inspector de Hacienda;

Considerando: Que el rendimiento de la cosecha de arroz, ha sido en el año 1941, inferior en un 33 % al promedio de años anteriores;

Considerando: Que la fijación de precios debe hacerse con un criterio de equidad, debiendo el Estado defender los intereses de los consumidores pero sin llegar a causar quebrantos de tal naturaleza a los productores que les impidan el desenvolvimiento de sus negocios;

Considerando: Que la venta total de la cosecha actual a los precios fijados con anterioridad, pondría a los productores en situación difícil, produciéndoles pérdidas considerables;

Considerando: Que es justo que el perjuicio de las malas cosechas, como el beneficio de las buenas, se refleje en el precio a que llegue el producto a manos de los consumidores;

Atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Diciembre de 1917, puesta en vigor por el artículo 8.° de la ley de Agosto 20 de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes precios máximos, de venta al público, al arroz de producción nacional:

Del molinero al mayorista:

		Kilogramo
Arroz Carolina grano entero y limpio	$	0.30
Arroz de primera grano entero y limpio	”	0.21
Arroz de segunda limpio con 8 % de partido ..	”	0.20
Arroz de tercera limpio con 17 % de partido	”	0.19
Arroz de cuarta limpio con 33 % de partido.	”	0.15
Arroz de quinta limpio con 50 % de partido.	”	0.13

Del comercio minorista al público:

Arroz Carolina de grano entero y limpio	”	0.34
Arroz de primera grano entero y limpio	”	0.25
Arroz de segunda limpio con 8 % de partido	”	0.24
Arroz de tercera limpio con 17 % de partido.	”	0.23
Arroz de cuarta limpio con 33 % de partido.	”	0.19
Arroz de quinta limpio con 50 % de partido.	”	0.17

Art. 2.° Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 31 de Julio de 1941.

1—Decreto número 1147. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio Hidrográfico al señor Guardia Marina de Administración Julio A. González y en el Servicio de Iluminación y Balizamiento al señor Alférez de Navío de Administración José F. Olivera. (Carpeta número 4|941).

2 y 3—Decreto número 1149. — Nombrando Profesores en la Escuela Militar de Aeronáutica para dictar varias asignaturas, correspondientes a los Cursos de Pasaje de Grado de Capitanes de Aeronáutica. (Carpeta número 1330|941).

4—Decreto número 1148. — Cesando como Profesor Suplente de Aviación de Bombardeo de Aviación de Ataque en la Escuela Militar de Aeronáutica, el señor Capitán Alcides Perdomo. (Carpeta número 1330|941).

5—Decreto número 1150. — Nombrando Profesores Suplentes en la Escuela Militar de Aeronáutica, de Aviación de Ataque, al señor Teniente 1.o Juan Carlos Jorge y de Aviación de Bombardeo, al señor Teniente 1.o Hugo E. Torres. (Carpeta número 1330|941).

6—Decreto nombrando Presidente de la Comisión Médica Honoraria del Departamento de Colonia, al Jefe del Servicio Sanitario del aBtallón de Infantería número 4, doctor Daniel A. Fosalba, en reemplazo del doctor Samuel Bertón. (Carpeta número 196|E|941).

7—Decreto número 1146. — Nombrando 2.o Jefe del Grupo de Artillería número 2 al señor Mayor Florencio M Santiñaque y para prestar servicios en la Región Militar número 1, al señor Mayor Alfonso Muñoz Ximénez. (Carpeta número 3|941).

8—Decreto número 1151. — El Consejo de Ministros, nombrando para ocupar el cargo de Oficial 8.o (Biblioteca rio), en la Escuela Militar, al actual Auxiliar 3.o de la misma, señor Miguel Carbonell Aragonch.

1—Resolución número 3326. — Expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 1.515.75, destinada a abonar diversos gastos que se han originado con motivo de los trabajos de preparación para el llamado a licitación de las obras que se realizan para el nuevo cuartel ubicado en el camino Maldonado. (Carpeta número 5556|940).

2—Resolución número 3321. — Autorizando a la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta a renovar, por el término de un año, la póliza de seguro que cubre actualmente el riesgo de incendio de parte de los materiales existentes en su depósito-taller, cuya prima asciende a la cantidad de pesos 860.00, debiéndose atender la expresada erogación con cargo a los fondos que esa Dirección General dispone en cuenta "Tesoro Nacional (Ley 14 de Agosto de 1935. Revalúo. Artículo 30. Inciso H). (Carpeta número 1038|938).

3—Resolución número 3319. — Autorizando a la Dirección de la Aeronáutica Militar, a adjudicar a las firmas que se detallan en la presente resolución y por las sumas que se indican, los materiales fuera de uso, existentes en los Depósitos de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de esa Aeronáutica, de acuerdo con la autorización dictada por Resolución Superior número 2557 de fecha 25 de Noviembre de 1940. (Carpeta número 1612|941).

4—Resolución número 3323. — Autorizando a la Dirección General de la Aeronáutica Militar a invertir, con cargo al rubro 3.15, F del ítem 3.02 (Partida de $ 150.000.00 que asigna la ley de 5 de Diciembre de 1940), la suma de 1.282.00 pesos, en la aquisición a la Air Asociated Inc. (Estados Unidos de América), de 250 bujías H. G. 142 de 12 m|m., destinadas éstas para los aviones Tiger Moth. (Carpeta número 2587|941).

5—Resolución número 3320. — Disponiendo que la Dirección General de Comunicaciones autorice, con carácter precario y revocable en cualquier momento, a los señores Silva y Larrea a utilizar la frecuencia en onda corta, de 6035 Kc|s. (49.71 m.) en sus transmisiones por C X A 30 "Radio Nacional". (Carpeta número 2700|941).

6—Resolución número 3322. — Adjudicando a la Dirección de los Institutos Penales la confección de 105.456 fichas de enrolamiento y 4.056 matrices para las mismas, por el importe total de 1.268.41 pesos, cantidad ésta que deberá imputarse con cargo al artículo 34 de la ley 9943.

7—Resolución número 3328. — No haciendo lugar a lo solicitado por el Ayudante de 1.a clase de Policía Marítima, don Ulises Suburú, para que se retrotraiga al 26 de Octubre de 1940, al solo efecto de evitar perjuicios para la trayectoria de su carrera administrativa, la antigüedad de su cargo actual, para el que fué ascendido con fecha 13 de Marzo de 1941. (Carpeta número 2600|941).

8—Resolución número 3335. — Aprobando la reglamentación del vuelo de aviadores civiles y de los de procedencia del exterior, en aeródromos bajo jurisdicción militar, propuesta por la Comisión designada por resolución Ministerial del 15 de Mayo del corriente año. (Carpeta número 1541|941).

9—Resolución número 3332. — Otorgando al menor Manuel Mancebo una pensión mensual de $ 74.93, en su carácter de hijo natural reconocido del Capitán don Pedro Mancebo. (Carpeta número 1373|938).

10—Resolución número 3331. — Otorgando a la señora Felicia Tonelli de Rossi, una pensión mensual de $ 99.67, en su calidad de madre viuda del extinto Capitán Enrique Juan Rossi Tonelli. (Carpeta número 309|941).

11—Resolución número 3330. — Reincorporando a la lista de "Viudas y Menores Militares" a la pensionista Angela C. Pintos, con una asignación mensual de $ 18.00, de la cual fué eliminada con fecha 26 de Agosto de 1922, por no justificar existencia. (Carpeta 3831|940).

12—Resolución número 3318. — Eliminando del Registro de los Prácticos del Río de la Plata al señor Julián Ginart, a su solicitud por haberse acogido a la ley de Jubilaciones. (Carpeta número 2825|941).

13—Resolución número 3329. — Concediendo seis meses de licencia para residir en la República Argentina, a la pensionista militar María J. Lapido de Fernández. (Carpeta número 5542|941).

14—Resolución número 3325. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 1.684.93, importe destinado a abonar la adquisición de diversos útiles y materiales para oficina, de acuerdo con la licitación pública número 25, ejercicio 1941. (Carpeta número 2548|941).

15—Resolución número 3316. — Nombrando Ayudante de 1.a Clase de Policía Marítima en la Prefectura General de Puertos, al actual Ayudante de 2.a Clase don Carlos Bértola Ravera y para Clase Julián Mesías. (Carpeta número 57|(b)|941).

16—Resolución número 3315. — Aceptando la renuncia que del Cargo de Auxiliar 8.o (Encargado de la Estación Meteorológica) del ítem. 3.12 (Inspección General de Marina y sus dependencias), presenta el señor Heber de Freitas Castillos. (Carpeta número 2834|941).

17—Resolución número 3327. — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Teniente Coronel retirado don Américo Irisarri, por la que gestiona liquidación de diferencias de sueldos, en base a las consideraciones que invoca. (Carpeta número 2829|941).

18—Resolución número 3324. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 4.465.25, para abonar a la Cía. Argentina-Uruguaya Representaciones y Distribuciones la adquisición de remos y lonas según planilla número 188 por compras directas para las Unidades de la Marina, ejercicio 1941. (Carpeta número 2155|941).

19—Patente Nacional de Navegación Mercantil, concediendo permiso al buque motor uruguayo denominado "Otoño" para que pueda salir de nuestro puerto y transferirse a Mar del Plata.

20—Patente Nacional de Navegación Mercantil, concediendo al vapor uruguayo "Quebracho" para que pueda salir de nuestro puerto y transferirse a Mar del Plata.

21—Patente Nacional de Navegación Mercantil, concediendo permiso al buque motor uruguayo para que pueda salir de nuestro puerto y transferirse a Mar del Plata, (denominado "San Antonio").

22—Patente Nacional de Navegación Mercantil, concediendo permiso al buque motor uruguayo "Independencia" para transferirse a Mar del Plata.

23—Resolución número 3317. — Nombrando para desempeñar el cargo de Sobrestante y Fiscalizador y Administrador, respectivamente, en las obras de construcción del cuartel del camino Maldonado, a los señores Lorenzo Delfino y Teniente 1.o retirado Martín Valiente. (Carpeta número 1556|940).

24-25—Resolución número 3313. — Autorizando a los Directores y Jefes de las Escuelas y Unidades dependientes de las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, a que hagan efectiva la entrega de la libreta de enrolamiento prescripta a los ciudadanos reservistas comprendidos por el artículo 91 de la ley 9943 y en la forma establecida por las disposiciones a que se hace mención en la parte expositva de la presente resolución.

26 al 28—Resolución número 3333. — Declarando retirado, al Cabo de la Escuela de Armas y Servicios, Miguel Mendieta, con una asignación mensual de $ 42.00. (Carpeta número 1472|941).

ACTA N.o 150

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 2660|941). — Juan Correa, Suboficial de 2.a clase Mecánico Electricista del R. O. U. "Uruguay", con una asignación mensual de $ 35.16.

2—(Carpeta número 2313|941). — Andrés Duarte, Sargento del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 40.00.

3—(Carpeta número 949|941). — Fructuoso Mieres, Trompa del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación mensual de $ 34.30.

4—(Carpeta número 4446|940). — Teófilo Rodríguez, soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensula de $ 12.00.

5—(Carpeta número 4892|940). — Juan Eugenio Guevara, ex Tambor del ex Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 14.59.

Pensión

1—(Carpeta número 3284|938). — Se otorga el acrecimiento a favor de la señora Juana de León de Cedres, con una asignación anual de $ 240.00, en su calidad de hija del Guerrero del Paraguay, Sargento 2.o, Florentino de León.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 196a|941). — A favor de esta Secretaría de Estado que hará efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 476.75, para serle abonada a la firma Santiago Juñen, por concepto de provisión de artículos de escritorio, para la 7.a Sección (Reclutamiento) de este Ministerio.

2—(Carpeta número 5556|940). — A favor de Construcciones Militares, por la cantidad de $ 156.84 destinada a completar el monto total de lo invertido para la Licitación de Obras de Construcción de un Cuartel en el camino Maldonado.

3—(Carpeta número 196|941). — A favor de esta Secretaría de Estado que hará efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la cantidad de $ 148.50 para abonar el importe de los muebles adquiridos para la 7.a Sección (Reclutamiento) de este Ministerio.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta número 2832|941). — Vapor inglés, de carga, denominado "Richmond Castle".

2—(Carpeta número 2705|941). — Vapor inglés, de carga, denominado "Buteshire".

3—(Carpeta número 2833|941). — Vapor brasileño, de carga, denominado "Tiete".

Varios

1—(Carpeta número 2331|939). — Modificando la resolución gubernativa de fecha Julio 27 de 1926, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Suboficial de 2.a clase de Máquinas, retirado, Victoriano Lizarde, es la de $ 44.80.

2—(Carpeta número 2038|941). — Modificando la resolución gubernativa de fecha Octubre 18 de 1927, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado, Severiano Larrondo, es la de $ 32.60.

3—(Carpeta número 2741|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor de la pensionista señorita Lina Domínguez Rivero, la cantidad de $ 26.66, importe de su pasividad por el mes de Mayo próximo pasado.

4—(Carpeta número 30|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la cantidad de $ 374,20, importe de trabajos realizados para esta Secretaría de Estado, durante el mes de Junio próximo pasado.

5—(Carpeta número 2846|941. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" la cantidad de $ 160.00, importe de la confección de 400 ejemplares del "Escalafón de Oficiales del Ejército".

6—(Carpeta número 30|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" la cantidad de $ 84.00, importe de la impresión de tres conferencias dictadas en la Escuela Superior de Guerra.

7—(Carpeta número 1578|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la cantidad de $ 18.00, importe de la confección de 5.000 formularios para "Curso de Oficiales", destinados a la Inspección General del Ejército.

8—(Carpeta número 196a|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" la cantidad de $ 11.50, importe de la impresión de 5.000 certificados para "Excepciones de la ley número 9943" de Instrucción Militar Obligatoria, para la 7.a Sección (Reclutamiento de este Ministerio.

9—(Carpeta número 196|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, tranfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar", la cantidad de $ 4.00, importe de la confección de 1.000 formularios "Fichero Nacional del Reservista", para la 7.a Sección (Reclutamiento) de este Ministerio.

10—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado, Julio César Brusciani Montenegro.

11—(Carpeta número 5663|940). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice al Batallón de Infantería número 13, a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado, Diógenes Ruben Ordoqui Assereto, que presta servicios en "comisión" en el Arsenal de Guerra.

12—(Carpeta número 980|941). — Concediendo una nueva prórroga de licencia por el término de tres meses, por razones de salud, al Auxiliar 6.o (Chofer) del Batallón de Ingenieros número 1, Antonio Cajiga.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Internos existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 30 de Junio de 1941.

	Litros
Montevideo	36.108.412
Canelones	20:487.760
Colonia	2.004.737
San José	2.509.714
Florida	1.357.763
Salto	489.209
Soriano	373.780
Maldonado	402.550
Paysandú	482.084
Artigas	40.079
Durazno	162.723
Lavalleja	230.729
Tacuarembó	82.154
Flores	10.042
Rocha	12.378
Cerro Largo	10.650
Total litros	64.764.764

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

33.ª SESION ORDINARIA

JULIO 15 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arrillaga Terra, Balbela, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Canessa, Carballo, Cardoso. Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vila y Zunino.
Total: 70.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Barañano, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierca, Olaso, Oldán y Vigo.
Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Calleriza, Cambiaso, Guerrero Flores, Martirena, Pirotto, Regules, Restuccia, Vilaró Rubio y Zavalla.
Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Arismendi, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Ferreira, Gómez, Kayel y Terra.
Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del del Interior, en la que acusa recibo del envío de la versión taquigráfica de las distintas proposiciones referentes a los sucesos ocurridos recientemente en la ciudad de Durazno.

2—Del mismo, en la que acusa recibo de una declaración de la Cámara por la que condena el atentado de que han sido víctimas pacíficos vecinos del Departamento de Durazno. (Moción del señor Representante don Alcides Aldama).

3—Del mismo, en la que acusa recibo de la minuta de comunicación presentada por el señor Representante don José L. Chouhy Terra, referente a la adopción de medidas enérgicas, con motivo de los luctuosos acontecimientos de la ciudad de Durazno.

4—Del mismo, en la que acusa recibo de la comunicación transcribiendo la declaración de la Cámara, con motivo de su concurrencia a Sala, a fin de informar sobre los sucesos ocurridos en el Departamento de Durazno.

5—Del de Obras Públicas, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ulises Collazo, sobre la conveniencia de activar la construcción de la carretera Melo-Centurión.

—A sus antecedentes.

6—El señor Representante don Tibaldo S. Arismendi solicita licencia por el presente mes; el señor Representante don Exequiel Garzón, por los días 16 y 17 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior:
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de julio:
Con licencia: Argüello, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierca, Olaso, Oldan, Puig, Restuccia y Vigo.
Con aviso: Barañano, Martirena y Salgado.
Sin aviso: Acosta y Lara, Arismendi, Buranelli, Cerdeiras Alonso, Ferreira, Terra y Tuso.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.
(Se lee.)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 14 de julio:
Códigos. — Con aviso: Ferreira; sin aviso: Collazo, Frugoni y Chouhy Terra (don José L.).
Constitución y Legislación General (integrada). — Sin aviso: Ferreira y Semblat Amaro.
Fomento de la Producción. — Con aviso: Garzón y Puig.

Instrucción Pública. — Con aviso: Fernández Crespo; sin aviso: Pringles, Otero y Brunó.

Legislación Social. — Con aviso: Duprat y Olaso; sin aviso: Salgado y Gómez.

Milicias y Policías. — Con aviso: Vila; sin aviso: Acosta y Lara, García Corbo y Otero.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiocho votos.)**

—Se ha inscripto un señor Representante para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — En el día de hoy he recibido el periódico "Baluarte", editado en Juan Lacaze, Departamento de Colonia, donde se anuncia que los Ferrocarriles del Estado piensan levantar la línea de trocha angosta, desde Juan Lacaze hasta estación terminal.

Voy a dar lectura, señor Presidente, al artículo a que me refiero.

Su título dice: "Hay que oponerse para evitar el levantamiento de la línea férrea de trocha angosta. Según rumores circunlantes en nuestro medio, nos pone en conocimiento de una noticia muy desagradable y completamente suicida para el desenvolvimiento progresista del pueblo y de la extensa zona agrícola del Departamento.

Pues, los rumores insistentes, dan como muy probable el levantamiento de la línea de trocha angosta de los ferrocarriles del Estado, que llega hasta terminal, próximo a Soriano.

No hemos medido la veracidad de tales rumores y que desde ya deseamos sean infundados, por los enormes perjuicios que acarrearía esta medida tan desacertada como inadmisible.

Nos ponemos en campaña, lógicamente, con el propósito que nos anima de precaver las circunstancias imprevistas mucho antes de que se cometa un desacierto de proporciones incalculables, de una absurda medida sin precedentes en la administración de las dependencias del Estado.

Y para comprobar nuestras apreciaciones con hechos realmente palpables de los enormes perjuicios que significaría para la zona agrícola del Departamento, basta mencionar que todos los agricultores que envían sus productos a depósito para exportarlos por nuestro puerto, se verían completamente aislados y sería un factor negativo para el desenvolvimiento de sus fecundas actividades, como también tendría repercusión inmediata en las operaciones de nuestro puerto, que se verían paralizadas en absoluto.

Creemos que sería obrar con desconocimiento de causas fundamentales, la adopción de tal medida, ya que tenemos en cuenta, que hay que favorecer y estimular la acción de los trabajadores del campo, y no malograr el esfuerzo de los que luchan con tanto sacrificio.

Es necesario ponernos en guardia para evitar el levantamiento de la línea de trocha angosta, que significaría un gran perjuicio y una enorme injusticia.

Ante estas versiones, pedimos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la confirmación o la desautorización de las mismas".

Señor Presidente: seguramente, la Dirección de los Ferrocarriles del Estado o el Ministerio de Obras Públicas, si piensan adoptar esta actitud es porque, en realidad, el ferrocarril de trocha angosta de Juan Lacaze arroja pérdidas, como arrojan pérdidas casi todos los ferrocarriles del Estado. Tengo entendido que una sola línea no arroja pérdidas. Pero con ese criterio, habría que levantar todas las líneas de los ferrocarriles del Estado en el país.

Por otro lado, yo entiendo que, si arroja pérdidas el ferrocarril de trocha angosta de Juan Lacaze, es por su pésima administración, que desde hace mucho tiempo ha sido denunciada en forma concreta y formada, habiéndose realizado una cantidad de sumarios en la administración de dicho ferrocarril.

Yo hablo, señor Presidente, en defensa de los intereses de mil agricultores que depositan sus cosechas en los graneros de las estaciones del ferrocarril de trocha angosta, para que sean conducidas a Puero Sauce y ser embarcadas por dicho puerto.

Como primera medida ya pronuncio estas palabras, señor Presidente, protestando —si esto se llevara a la realidad— de la resolución inconsulta que sería el levantar la línea de dichos ferrocarriles, dejando a una cantidad de agricultores, como he dicho, en una situación desesperante, después de la recolección de sus cosechas.

Por otra parte, la zona de Juan Lacaze está servida por ese ferrocarril para dos grandes empresas pedreras y el Estado tiene allí una propiedad valiosísima de arenales que también es atendida por el ferrocarril de Juan Lacaze.

Lo que considero, señor Presidente, en una palabra, es que, si existiera buena administración en dicho ferrocarril de Juan Lacaze, no arrojaría pérdida.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Carbailo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.)**

6

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a desocupación obrera en el país. Está en discusión la moción previa del señor Diputado Troitiño: para que el asunto se aplace y se coloque en la orden del día de mañana, con invitación al señor Ministro de Hacienda para asistir al debate.

Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.)**

7

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, relativo a la interpretación de la ley número 9929, de mayo 21 de 1940 y plazo para reconocimiento de servicios.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 17 de 1940.

A la Asamblea General:

La ley de 21 de mayo de 1940, acuerda en su artículo 1.o un plazo improrrogable de 90 días a partir de la vigencia de la misma, para el reconocimiento de servicios anteriores de empleados y obreros amparados por las leyes de jubilaciones servidas por las distintas Cajas.

Ahora bien: han surgido dudas respecto de si ese beneficio sólo comprende a los empleados y obreros que se hallaren en actividad en el momento de promulgarse la ley mencionada o si también incluye a los ex funcionarios y obreros que en el momento de otorgarse ese beneficio se encontraran en estado de pasividad.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay ha solicitado la interpretación legal de esa disposición, y en tal sentido, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General.

Si esa asamblea adoptara en la interpretación que se solicita un criterio amplio, es decir, que comprendiera también en los beneficios que por dicha ley se otorgan a los ex-funcionarios y obreros, el Poder Ejecutivo estaría de acuerdo en que se señale un nuevo plazo para la denuncia de los servicios a reconocerse, evitando en esa forma, los perjuicios consiguientes.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **ABALCAZAR GARCIA.**

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpretando la ley número 9929, de 21 de mayo de 1940, declárase que el plazo que fija, ampara tanto a los empleados y obreros en actividad como a los que ya no lo estuvieren en el momento de entrar en vigencia dicha ley.

Art. 2.o Sin perjuicio del establecido por la citada ley, fíjase un nuevo término de seis meses a partir de la vigencia de esta ley, para solicitar el reconocimiento de dichos servicios. Regirán, para este nuevo término, todas las disposiciones de la ley número 9929, aclarada por la presente.

Art. 3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones dispondrá la publicación especial de esta ley y la número 9929, en la prensa de la Capital y de campaña, en forma que asegure su conocimiento por los interesados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Mensaje del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay al Ministerio de Instrucción Pública

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Directorio.

Montevideo, octubre 25 de 1940.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Toribio Olaso.

Presente.

Señor Ministro:

Con fecha 4 de julio de 1940 este Instituto elevó al señor Ministro el siguiente oficio:

"Señor Ministro: Con fecha 21 de mayo de 1940 se dictó la siguiente ley:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un plazo improrrogable de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente ley, para solicitar el reconocimiento de servicios de empleados y obreros amparados por las leyes jubilatorios servidas por las diversas secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 2.o Todas las secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay deberán exigir los reintegros respectivos con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3.o Las denuncias de servicios efectuados fuera de los plazos que fijaron las leyes anteriores se consideran presentadas en forma, a los efectos de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de mayo de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Para la inteligencia de los preceptos transcriptos, es menester acudir a la historia de la sanción de la ley.

La Comisión de la Cámara de Representantes proyectó el artículo 1.o, así concebido:

"Artículo 1.o Acuérdase un plazo improrrogable de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, para solicitar el reconocimiento de servicios de empleados y obreros amparados por las leyes jubilatorias servidas por las diversas secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Este beneficio alcanza exclusivamente a los empleados y obreros que se encuentren en actividad en el momento de acogerse a él".

El señor Diputado Cersósimo propuso que se suprimiera el inciso 2.o del artículo 1.o.

Dijo, en sustancia, fundamentándolo, en la sesión de 1.o de diciembre de 1939 (Diario Oficial N.o 10.013, página 210 B):

"Por eso yo había establecido que, para hacer efectivo el beneficio del cómputo, no se requeriría actividad funcional. Con eso se ampararía a una enorme cantidad de gente modesta, que es precisamente la que no puede obtener el bneficio a veces, por estar lejos de las localidades donde se pueden obtener estos reconocimientos; otras veces porque no encuentran la persona adecuada que les formule las solicitudes; y en la mayoría de los casos, por falta de recursos, porque hay que solicitar estos cómputos en sellados que insumen un peso o $ 1.50 de gasto, que el elemento obrero que se quiere beneficiar con esta ley no puede obtenerlos con tanta facilidad como otra gente más acomodada. Si se votase el proyecto tal cual viene informado, sería un proyecto casi innócuo, por cuanto los efectos del reconocimiento de servicios con cargo a las Cajas de Jubilaciones Civiles, no tendría ningún beneficio para las personas que se podrían acoger a él".

El señor Fernández Crespo expuso en la misma sesión, que había votado la proposición del señor Cersósimo pero con un criterio completamente adverso (Diario Oficial, N.o 10.013, página 214 B).

Quitado ese inciso, habiendo quedado el artículo 1.o redactado en forma que sólo da nuevo plazo y no habiendo ninguna disposición afirmativa que diga que la Caja debe admitir servicios de aquellos que estén o no trabajando y que hayan prestado con anterioridad servicios, de acuerdo con los precedentes y con resoluciones que ella ha tomado en toda oportunidad, con proyectos que han tenido la misma redacción que tiene el artículo 1.o que la Cámara ha aprobado, aquellos que están trabajando en el momento de hacer la denuncia. De manera que no hay por qué pesar todo este proyecto a Comisión y sí, el artículo 3.o, porque a mí me parece que lo que se quiere con ese artículo 3.o ha sido siempre contemplado por la Caja. El proyecto fué sancionado, tal como ha sido transcripto al principio, por 24 votos en 37 por lo que respecta al artículo 1.o.

En sesión del 13 de diciembre de 1939 (Diario Oficial, páginas 230 y siguientes), el señor Diputado Barbadora planteó la reconsideración, entendiendo que "las modificaciones que se han realizado en sala, un poco extemporáneas, rompen por completo toda la armonía que tenía dicho proyecto".

La reconsideración y el pase a Comisión fueron vota los en sesión de 14 de diciembre por 46 votos en 48 (Diario Oficial N.o 10.016, página 235 B).

En sesión del 5 de marzo de 1940 (Diario Oficial N.o 10.065, página 585 B) el señor Cersósimo expresó que prefería que se aprobara el proyecto en la forma primitivamente propuesta por la Comisión, antes que continuara la dilatoria en que se mantenía el asunto.

En sesión del 12 de marzo de 1940 (Diario Oficial N.o 10.073, página 35 B) se volvió el asunto a Comisión por 23 votos en 32.

En sesión del 6 de mayo de 1940 ("Diario Oficial" número 10106, página 376 B), se dió cuenta de que la Comisión no había informado; el señor Cersósimo insistió en su proposición de que se sancionara el proyecto sin más trámite. La Presidencia hizo saber que no había necesidad de votación; que el proyecto oportunamente había sido sancionado; y que, no habiéndose presentado ninguna enmienda, sería comunicado sin más trámite.

El proyecto se consideró en la sesión de la Cámara de Senadores del 13 de mayo de 1940 ("Diario Oficial", número 10116, página 480 B), con muy poca discusión y sin que se tocara el punto controvertido.

El miembro informante, señor Butler, expuso:

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, me ha encargado haga un breve informe verbal sobre el proyecto, que debe tratar hoy el Senado, que se refiere a reconocimiento de servicios. Ese proyecto permitirá, a ciertos funcionarios y jornaleros del Estado y Municipios, alcanzar la pasividad a que tienen derecho.

Sucede, señor Presidente, que hay un cierto número de personas que por no haberse presentado en el período hábil para ese reconicimiento de servicios, no tienen los derechos y beneficios que acuerdan ciertas leyes jubilatorias.

Tal situación resulta injusta porque no es razonable que quien haya prestado servicios al Estado, no tenga derecho, llegada la edad de jubilarse, a recibir de ese mismo Estado una pasividad que le permita pasar decorosamente los últimos años de su vida.

Con el fin de poner remedio a esa situación irregular e injusta para permitir a numerosas personas hacer esa declaración de servicios prestados al Estado en un nuevo plazo de noventa días, es que viene sancionado de la Cámara de Diputados este proyecto de ley, que la Comisión, de la cual formo parte, considera como un proyecto razonable y digno de ser aprobado por el Senado.

Por consiguiente, en nombre de ella pido a este alto Cuerpo preste su aprobación a este proyecto."

Puede apreciarse, por lo transcripto, que no podría extraerse de la discusión, la auténtica interpretación del precepto, desde que las manifestaciones de Diputados que participaron en la votación resultaron evidentemente contradictorias.

Corresponde, en consecuencia, acudir para la aplicación, a las normas generales en uso, que se han hecho efectivas en casos análogos.

En ese sentido, y por carencia de disposiciones expresas de retroactividad, es preciso entender que el plazo sólo ampara a los empleados y obreros, esto es, a las personas que se encuentran en afiliación activa en el momento de vigencia de la ley, como se ha hecho invariablemente en todos los casos anteriores, siendo análoga la redacción de las leyes respectivas.

Por tratarse de asunto que ha sido ya ampliamente debatido, no es preciso abundar en mayores consideraciones. Resulta, de lo dicho, que los jubilados y pensionistas no contarían con el plazo que acuerda la ley.

En el problema de si los patronos, actualmente afiliados pueden o no denunciar servicios, que hayan prestado en calidad de empleados y obreros, corresponde, evidentemente, una respuesta negativa.

La Comisión de la Cámara de Representantes que aprobó la ley, decía sobre el particular ("Diario Oficial", número 10013, página 210 B): "La concesión que se solicita por el proyecto en estudio tiene por necesidad que someterse a las siguientes condiciones: A) Que comprenda únicamente a empleados y obreros con absoluta exclusión de los patronos, para quienes vuestra Comisión estudia en estos momentos un plan jubilatorio que le ha sometido el Poder Ejecutivo."

En consecuencia, este Directorio ha resuelto solicitar al señor Ministro quiera prestigiar el siguiente proyecto de ley interpretativa:

"Artículo 1.o El plazo de noventa días para denunciar servicios establecidos por la ley de 21 de mayo de 1940, se cuenta desde el 13 de junio hasta el 10 de setiembre del corriente año.

Art. 2.o Dicho plazo ampara únicamente a los empleados y obreros que estuvieran, en la fecha de la ley, en actividad jubilable por las diversas Secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.o Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en el término establecido ante la Caja que corresponda a su actividad actual."

Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

Joaquín C. Sánchez, Presidente. — José A. Gutiérrez, Secretario General."

El Directorio que presido solicita del señor Ministro quiera urgir la consideración del proyecto precedente, en razón de los ingentes intereses a estudio.

Saludo a usted muy atentamente.

Amadeo Almada (hijo), Presidente. — J. A. Gutiérrez, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — (Interrumpe). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: aún a riesgo de adquirir fama de Representante que no cesa de pedir que se aplacen los asuntos, me inclino a pensar y proponer que este proyecto no puede ser tratado sin informe de la Comisión de Legislación Social.

Yo ayer pedí algunos antecedentes para confrontarlos con los que se han repartido, que, a mi juicio, son muy incompletos y hasta parciales. Creo que los antecedentes citan las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo con respecto a este problema en una sesión anterior, atribuyéndole un sentido que no tuvieron y así me lo mani[illegible] forma totalmente expresa.

Por otro lado, yo no sé si en este proyecto todavía queda suficientemente aclarado lo que realmente tiene mayor importancia, porque hay quienes creen que se puede aprobar este proyecto para que se le reconozcan servicios en un nuevo plazo a las personas que no están en actividad, pero sin comprender a aquellas que están jubiladas, y eso no lo dice esta nueva interpretación.

De manera que tendríamos que ir a otra nueva interpretación si votamos así la ley, por cuanto no sabríamos, después de aprobado este proyecto, si él comprende solamente a las personas que no están en actividad pero que no están jubiladas, o comprende también a las que están disfrutando de pasividad. Y hay muchos que piensan que sería realmente peligroso, de una extensión enorme, de una gravedad que no podemos medir en estos instantes, establecer en la ley que las personas que ya están jubiladas pueden recurrir a la Caja a denunciar nuevos servicios, a plantear nuevamente el problema, a aumentar sus asignaciones y quizá en ciertos casos a seguir los malos procedimientos que han seguido algunos, falsificando testigos para obtener más altas pasividades.

Me parece que, tratándose de un asunto de esta entidad, que, desgraciadamente, ha pasado por el Senado sin que este Cuerpo haya puesto mayor atención en la importancia de la interpretación y del problema que esta interpretación plantea, es completamente imposible que la Cámara lo trate sin el respectivo informe de la Comisión de Legislación Social. Por estos fundamentos, propongo que el asunto se aplace hasta que informe dicha Comisión, que creo será en la semana próxima, porque la Comisión tenía este asunto en su orden del día para tratarlo en su última sesión, la que no pudo efectuarse por haber concurrido gran parte de sus miembros a la reunión que celebró a esa misma hora la bancada del Partido Colorado. Y aprovecho la oportunidad para decir en este instante que, a veces, el mal funcionamiento de las Comisiones, que trae como consecuencia el mal funcionameinto de la Cámara, por la falta de asuntos informados, para considerar, proviene de que las bancadas fijan para efectuar sus reuniones las mismas horas que acostumbran a utilizar las Comisiones para realizar las suyas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño para que el asunto en debate pase a Comisión hasta que ésta produzca el informe respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

8

—Como han solicitado licencia los señores Diputados Tuso y Fasciolo Siri, la Mesa designa para sustituirlos temporalmente en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los señores Diputados Princivalle y Alberto F. González.

—Está cerrado el debate sobre el asunto que figura en tercer término de la orden del día y no hay quórum para votar el pase a la discusión particular.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término, relativo a Monumento a Zorrilla de San Martín. Está en discusión general. No hay número suficiente para votar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—En el asunto que figura en quinto término está en discusión el artículo 2.o. No hay número para votar.

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 53 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

34.ª SESION ORDINARIA

JULIO 16 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL

SUMARIO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arrillaga Terra, Balbela, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (D. Carmelo R.), González (D. Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Collazo, Duprat, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Gómez, Malmierca, Olaso, Restuccia y Vigo.

Total: 14.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Brena, Cambiaso, Catalá Moyano, González (don Eladio I.), Martirena, Pieri, Principalle, Tubino y Vila.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Bogliaccini, Buranelli, Cerdeiras Alonso, Espalter, Kayel, Terra, Tuso y Zavalla.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del de Relaciones Exteriores, en la que acusa recibo de la resolución de la Cámara, relacionada con el conflicto peruano-ecuatoriano.

—Téngase presente.

2—Del de Obras Públicas, referente a la inclusión en el Presupuesto General de Gastos, de los empleados eventuales de la Dirección de Saneamiento de Durazno. (Acuse recibo de la exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra).

3—Del mismo, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ricardo Techera, sobre la urgencia en proceder a la construcción de las obras sanitarias en la localidad de Castillos, Departamento de Rocha.

4—Del mismo, en la que acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Ricardo Techera, relacionado con la construcción del puente sobre el arroyo Valizas.

5—Del de Hacienda, en la que acusa recibo de la moción del señor Representante doctor Julio César Moreira, sobre juicios seguidos por el Banco de la República, en cumplimiento de las leyes de prenda agraria e industrial.

6—Del de Salud Pública, en la que contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante don José Pedro Bruno, relativo a la provisión de cargos técnicos y administrativos en varios Departamentos del interior.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre destino de una suma para la construcción de un edificio para la Casa Maternal.

—Repártase.

8—La Comisión Patriótica Nacional invita a los señores Representantes a concurrir al acto a realizarse el día 18 del corriente, a las 10 y 30 horas, al pie del obelisco, en memoria de los Constituyentes de 1830, en la intersección de la avenida 18 de Julio y el bulevar Artigas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

9—El señor Representante don José L. Chouhy Terra mociona para que la Cámara se dirija a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole inicie proceso criminal contra el diario "Libertad", por haber incurrido en el delito previsto por el artículo 20 de la ley de Imprenta y el 333 del Código Penal.

—Se votará oportunamente.

10—Agricultores de Palomas, Departamento de Salto, remiten un despacho telegráfico respecto del proyecto sobre fijación de precios de los granos oleaginosos.

11—El Centro Comercial e Industrial de Florida remite una exposición relacionada con el proyecto del señor Representante don José Pedro Bruno, sobre modificación del inciso 1.o del artículo 8.o de la ley de Afiliación Obligatoria de Patrones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Pedro M. Casal, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto del 8 o|o de su valor a todo juguete de fabricación nacional cuyo precio de venta sea mayor de $ 1.00, y del 15 o|o a los importados que se encuentren en las mismas condiciones.

Art. 2.o Exonérase de todo gravamen a los juguetes de fabricación nacional, cuyo valor de venta sea menor de $ 1.00.

Art. 3.o El producido de ese impuesto deberá destinarse exclusivamente a reforzar el rubro "Colocación Familiar" de la División "2.a Infancia", del Consejo del Niño, para lo cual deberá llevarse una cuenta especial especificando el destino de ese producido.

Art. 4.o El 80 o|o del pago a otorgarse a las Cuidadoras o madres Cuidadoras, deberá hacerse en bonos no revendibles.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 16 de 1941.

Pedro M. Casal, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante doctor José P. Cardoso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 24 y 25 de la ley Orgánica de Salud Pública por los siguientes:

"Artículo 24. En el Ministerio de Salud Pública funcionará la Comisión de Salud Pública, con carácter honorario, que será presidida por el Ministro y constituída por quince miembros designados de la siguiente manera:

Dos por la Facultad de Medicina.
Uno por la Facultad de Odontología.
Uno por la Facultad de Química y Farmacia.
Dos por el personal técnico del Ministerio.
Uno por el personal administrativo.
Uno por el personal secundario.
Siete por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales será el Vicepresidente y ejercerá la Presidencia en ausencia del Ministro.

Artículo 25. La Comisión de Salud Pública actuará como cuerpo consultivo del Ministro, quien le someterá todas aquellas cuestiones técnicas y administrativas para cuya solución considere útil el asesoramiento de dicho cuerpo.

La Comisión será necesariamente consultada en los siguientes casos:

A) Modificaciones presupuestales.
B) Modificaciones de las disposiciones legales o reglamentarias para la selección del personal técnico, administrativo o secundario.
C) Construcción de nuevos hospitales.
D) Creación o supresión de servicios destinados a la asistencia de enfermos.

La Comisión podrá proponer al Ministro de Salud Pública, ordenanzas de carácter sanitario."

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 16 de 1941.

José P, Cardoso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Admito como posible que en un futuro no muy lejano se modifique el carácter del organismo que dirige la salud pública en nuestro país.

Desde distintos sectores de la opinión nacional se ha reclamado que la organización sanitaria sea regida con un criterio eminentemente técnico y sin sujeciones políticas, que sólo deben admitirse en el amplio sentido de las orientaciones de gobierno y de las posiciones doctrinarias que pudieran variar con la predominancia de distintas corrientes de la opinión nacional. Pero mientras esas modificaciones más sustanciales no se produzcan —si es que llegan a producirse— es urgente dotar el mecanismo de Salud Pública de un resorte que signifique la participación en las orientaciones del Instituto, de un cuerpo técnico constituído en gran parte sin intervención de la política.

Es la proposición que someto a la consideración de la Cámara. Se constituirá ese cuerpo técnico sobre la base de la actual Comisión de Salud Pública, modificando en parte su constitución y ampliando sus cometidos.

En la actualidad la Comisión de Salud Pública está constituída por quince miembros designados todos por el Poder Ejecutivo aplicando la proporcionalidad política fijada para la elección de miembros de servicios descentralizados Sus funciones son muy limitadas. Puede dictaminar sobre cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la asistencia e higiene públicas sólo en el caso de que ellas le sean sometidas por el Ministerio, y esto no ocurre nunca o casi nunca. En la práctica la Comisión se limita a actuar como tribunal disciplinario, como órgano de represión de las faltas cometidas por los profesionales y de los hechos que configuran el ejercicio ilegal de la medicina, le corresponde también proceder a la tasación de honorarios reclamados judicialmente.

Puede pensarse —y declaro que lo he pensado muchas veces— que aún dentro de las disposiciones actuales que rigen el funcionamiento de la Comisión de Salud Pública, el Ministro tiene el privilegio de disponer de un valioso asesoramiento. Pero como en la práctica no se hace uso de ese asesoramiento, las conveniencias nacionales aconsejan que la ley establezca su obligatoriedad por lo menos en determinados casos.

De acuerdo con el proyecto que formulo las características fundamentales de la Comisión de Salud Pública y sus ventajas serían las siguientes:

En cuanto a su integración, considero de indiscutible conveniencia que las Facultades universitarias que no sólo proveen todos los técnicos del Ministerio sino que tienen problemas comunes con Salud Pública y pueden hacer valiosos aportes para la solución de esos problemas, tengan derecho a designar delegados en el seno de la Comisión. Tengo la firme convicción de que será muy útil para Salud Pública la colaboración directa y permanente de las Facultades de Medicina, Odontología y Farmacia. Doy por mi proyecto, una mayor representación a la Facultad de Medicina, porque son mucho mayores y más estrechas sus obligadas vinculaciones con Salud Pública. Basta recordar que las clínicas de la Facultad de Medicina funcionan en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública, y que los profesores de clínica son al mismo tiempo jefes de los servicios hospitalarios.

En cuanto a la representación del personal técnico, me parece también de indiscutible conveniencia. El Ministro debe tener interés en oir la opinión, en contar con el permanente asesoramiento de representantes autorizados de aquellos funcionarios que tienen sobre sí la máxima responsabilidad de la buena marcha de los servicios sanitarios. Por otra parte, lo que propongo tiene ya antecedentes en la legislación, pues el antiguo Consejo de la Asistencia Pública se integraba con un representante de los técnicos.

Fué precisamente, motivo de profundo desagrado en el personal técnico de la institución, que, al crearse el Consejo de Salud Pública —fusionados el Consejo de Higiene y la Asistencia Pública— se suprimiese el delegado de dicho personal.

Sólo veo ventajas en que las otras categorías del personal del Ministerio tengan también representación, aunque más restringida, en la Comisión de Salud Pública. Esos representantes pueden aportar puntos de vista de real interés en cuanto a la organización administrativa y en cuanto al cuidado de los enfermos y a la situación de quienes tienen a su cargo inmediato ese cuidado y de quienes cumplen tareas auxiliares, llamadas secundarias, pero en las que residen muchas veces el prestigio o el desprestigio, la eficacia o la ineficacia de los servicios sanitarios.

Por el proyecto queda a cargo del Poder Ejecutivo la designación de los siete miembros restantes de la Comisión. En realidad no considero necesario que el Poder Ejecutivo designe tan alta proporción de los miembros de un organismo técnico asesor como el que se propone. Pero en el deseo de no provocar obstáculos con modificaciones radicales, establezco esa alta proporción.

En cuanto a las atribuciones de la Comisión de Salud Pública así constituída, la conveniencia de su ampliación resulta, en parte, de lo anteriormente expuesto. Insisto en las indiscutibles ventajas de dotar al Ministerio de Salud Pública de un alto cuerpo técnico deliberante constituído con prescindencia de casilleros políticos. Invito a los señores Representantes a meditar un momento acerca de cómo podrían haberse evitado muchas anomalías y muchos errores, algunos de los cuales han tenido repercusión en el seno del Parlamento. Espero que convendrán conmigo en que la intervención obligatoria, por ejemplo, en materia presupuestal o en materia de normas de selección, de un cuerpo representativo como el que propongo, hubiera sido profundamente saludable.

Por otra parte funcionan actualmente anexas a otros Ministerios. Comisiones análogas a la que propongo, con atribuciones establecidas por la ley.

Considero, en resumen, que sólo beneficios pueden derivarse para Salud Pública de la modificación que someto a la Cámara, y que ningún inconveniente serio puede señalársele.

Montevideo, julio 16 de 1941.

José P. Cardoso, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de julio:

Con licencia: Arismendi, Argüello, Barañano, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierca, Olaso, Oldan y Vigo.

Con aviso: Calleriza, Cambiaso, Guerrero Flores, Martirena, Pirotto, Regules, Restuccia, Vilaró Rubio y Zavalla.

Sin aviso: Acosta y Lara, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Ferreira, Gómez, Kayel y Terra.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 15:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Con licencia: Garzón.

Constitución y Legislación General (integrada). — Sin aviso: Ferreira.

Higiene y Asistencia (integrada). — Sin aviso: Acosta y Lara, Pringles y Chouhy Terra (don Pedro).

Presupuesto. — Sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora sobre higienización de la leche. — Sin aviso: Vila.

—Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

Se ruega a los señores Representantes que no abandonen el recinto, porque hay solamente veinticinco señores Diputados en Sala.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa; veintitrés en veinticinco.)**

—Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de seis minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado González, don Alberto.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El 5 de Noviembre de 1940 —es decir, hace nueve meses— presenté una nota al Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la expropación de 10.000 héctareas de campo en el Departamento que represento, para destinarlas a la formación de colonias agrícolas dirigidas por la sección correspondiente de ese mismo Banco.

Esta gestión fué comentada favorablemente por la prensa de aquel Departamento y hasta por algunos diarios metropolitanos; el Departamento entero, sin distinción de matices políticos, la acogió con profundo calor y simpatía. Sin embargo, hasta el momento no he sabido el albur que corrió aquella gestión.

Yo, señor Presidente, que desde hace largos años vengo luchando sin desmayos por la construcción de carreteras en mi Departamento, y que, esfuerzo tras esfuerzo y etapa tras etapa, he obtenido la prosecución de esas obras, constato con profunda amargura que marginen esas obras millonarias grandes latifundios ganaderos, desnaturalizándose —puede decirse así— el primordial propósito que las inspirara, que no fué otro que la subdivisión de la tierra.

Ahora mismo, señor Presidente, de un día para otro serán desalojados allí —llamo la atención de la Cámara sobre esta cuestión— y lanzados a la vía pública, del campo de un solo propietario, dieciséis familias de agricultores, que suman casi un centenar de personas, que irán como muy bien lo dijo un periodista local, a los barrios suburbanos de la bella ciudad de Trinidad a estrechar aún más el "cinturón de miseria que ya rodea a ésta, cinturón que ya la aprieta y la asfixia".

Y aunque lo que voy a decir parezca inverosímil, he de expresarlo en honor a la verdad: el 90 o|o de estos agricultores tienen informes favorables del Agrónomo Regional, son buenos pagadores, con reconocidos hábitos de trabajo, y de honestidad, y gozan, por lo tanto, en la zona donde actúan, de excelente reputación.

El año próximo se repetirán esas mismas escenas, y yo pregunto, ¿es posible que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay permanezca indiferente, frío, impasible, sordo y mudo, frente a solicitaciones con las que yo he formulado oportunamente?

Señor Presidente: como yo deseo oficializar la gestión que formulé en aquella oportunidad, para ver si de esa manera es otro el resultado de esa gestión, que el obtenido hasta el presente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: tengo en mi banca una solicitud formulada por un crecido núcleo de prestigiosos hacendados y comerciantes de la 6.a sección de Artigas, limítrofe con Salto, que me solicitan gestione ante los Poderes Públicos la instalación de una balsa sobre el río Arapey Chico, para servir a esa extensa zona de los Departamentos de Artigas y de Salto, que con las crecidas contínuas del río, impiden el pasaje, no sólo de los hacendados y comerciantes, para atender sus negocios particulares, sino a los menesterosos, que necesitan de los recursos médicos que son prestados desde la colonia Lavalleja de Salto, por el doctor Prinzo.

La solicitud que se me envia, está firmada por personas de gran solvencia moral y material, y explica que es necesario prestar atencion a esa extensa zona, bastante poblada por los establecimientos ganaderos que la circundan, y que esa población no puede ser atendida por el médico cuando el río Arapey crece.

Yo solicitô, pues, que la versión de mis palabras pase al Ministurio de Obras Públicas, y éste tomará todas las medidas pertinentes para servir a esa población, que es Sequeira, una población aproximadamente de mil habitantes, que tiene comercio, comisaría, juzgado de paz y que no puede ser atendida por la policlínica médica a cargo del doctor Prinzo, porque él se priva de venir ahí los días que están precisamente destinados a la asistencia, porque lo impide la creciente del río.

Me parece que esta solicitud está perfectamente encuadrada en justicia, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García da Rosa.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: tengo en mi poder una carta firmada por varios vecinos de una zona del Departamento de Durazno, en la que me comunican de una resolución tomada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Hace dos años que por orden del señor Presidente del Consejo de Enseñanza, fué clausurada la escuela número 60 de Blanquillo, porque el edificio en que funcionaba la misma, se encontraba en estado ruinoso. Al procederse a esta clausura, se les prometió a los vecinos que se construiría de inmediato un nuevo edificio. Pero ya a dos años de distancia, todavía no se ha puesto mano a la obra y ochenta niños que había inscriptos en ese colegio y de los que concurría a clase un promedio de sesenta niños diarios, han quedado y seguirán no sé hasta cuándo, sin recibir instrucción, con el perjuicio que todo ello representa, si se tiene en cuenta que por dos años más no van a tener clase porque el edificio no podrá ser construído en menos de ese tiempo, salvo que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal desista de hacer esa construcción por intermedio de la Dirección de Arquitectura y resuelva mandarla construir utilizando los albañiles de la zona, y tomando como "modelo" para esa construcción el edificio de la escuela número 13 de Aguas Buenas, edificación sólida, cómoda, económioa, construída por técnicos ingleses allá por el año 1896, época esa en que éstos poseían grandes establecimientos de campo en esa región del Departamento de Durazno.

Me permito sugerirle al señor Maggiolo, que para mí, ese edificio, al que yo he hecho referencia, es el edificio típico y adecuado para escuelas de campaña y que al techarlo de paja, teniendo en cuenta la carestía del zinc, su costo nunca será mayor de $ 4.500.00, utilizando para esas construcciones a los albañiles de la región, como ya lo dije, segundados por una Comisión de Vecinos que se encargaría de vigilar esa construcción y el cumplimiento del contrato que se firme entre el constructor y la Dirección Departamental de Escuelas.

En esa forma eliminaríamos de esas construcciones, la intervención pesada, perezosa, demorada, cara y costosa de la fracasada Dirección General de Arquitectura, cuyos tristes y desastrosos resultados palpamos en cada edificio para escuelas que en campaña han sido construídos bajo la dirección de ese instituto; como sucede, y pongo por ejemplo el edificio de la "Escuela Elías Regules" en Sarandí del Yí, inaugurado apenas hace seis años y que ya está convertido en tapera; en el que ha faltado hasta el buen sentido para su ubicación; edificio construído en una planicie, desagüe de las aguas que bajan de una cuchilla que en forma de semicírculo rodean el edificio: lugar húmedo, enfermizo e inadecuado; lugar que sólo por inconsciencia o por mala fe puede haberlo elegido un técnico para levantar en él un edificio para escuela, cuyo costo fué arriba de veinte mil pesos.

Y para que el señor Maggiolo tome nota del desastroso estado de la "Escuela Elías Regules", agrego a lo expuesto un artículo del periódico "Progreso", editado en esa Villa de Sarandí del Yí, y cuyo título es: "Aquellos polvos traen estos lodos". Dicho artículo dice así: "El edificio de la "Escuela Dr. Elías Regules". Se realizan actualmente las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 5, de esta localidad. Se invertirán en esas obras aproximadamente cinco mil pesos. Pero no se logrará con ello, sin ninguna duda, conjurar el mal. El edificio, en su totalidad, se encuentra en pésimas condiciones, denunciando fallas muy importantes en su construcción. A sólo ocho años de levantado, parécese a un viejo caserón del pasado siglo, con sus techos defectuosos, sus paredes húmedas y rajadas, hundidos sus mosaicos, sus reboques caídos y su calamitoso aspecto general.

Para los que conocen la historia de su construcción, fácil les será deducir dónde tiene sus raíces el mal. "Progreso" lo gritó oportunamente, allá por el año 32, cuando se exhibían los planos y se compró el terreno, lo más malo que se encontró, y por el que se "pagó" una suma que duplicaba el precio pedido por su propiedad. Después... todo lo demás, en los que hubieron muchos culpables y muchas "coimas". Por eso, lo del título: "Aquellos polvos traen estos lodos".

Pero lo que yo quiero es pedir por intermedio de estas palabras a las autoridades de la Enseñanza Primaria y Normal, la construcción urgente del edificio para asiento de la escuela número 60 del Departamento de Durazno; y apagar con ello el justificado clamor que llega hasta quien

habla, de los padres y vecinos de ese lugar que reclaman la escuela para instruir a sus hijos.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García Corbo, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Casal.

SEÑOR CASAL. — Entre los problemas que atañen a la niñez hay uno que se ha tornado angustioso al no haberse podido resolver, y es el problema de la prevención del abandono en la segunda infancia, porque si bien es cierto que los presupuestos para esa enorme y meritísima obra que realiza el Consejo del Niño, son exiguos, con ellos los Directores que preside el doctor Berro, contemplan más o menos bien todas las situaciones, y los aumentos serían solamente para mejoras, mejoras que aunque necesarias pueden esperar, mientras que el problema del niño abandonado no admite esperas, hay que resolverlo de inmediato. Si consideramos que el niño tiene derecho a la vida y a la protección, debemos darle a las autoridades los recursos indispensables para ello.

El Asilo Dámaso Larrañaga está superpoblado. La excelencia de las leyes que impiden el abandono de la infancia, el Juzgado de Menores, la Policía, la misma miseria que golpea a sus puertas pidiendo ayuda, en todos los momentos de crisis económica o de salud, todo eso hace que el número de ingresados aumente año a año. Y lo más grave es que ello sucede sin el paralelo aumento de los presupuestos necesarios. Las cifras lo dicen todo: en el año 1935 ingresaron novecientos menores y en 1940 ese número se elevó a dos mil, y lo asombroso es que el rubro exactamente el mismo: 600.000 pesos. Aunque debemos admirar los equilibrios que debió hacer el digno Director del Asilo, doctor Escardó, para realizar ese milagro, no podemos ocultar que en este momento hay ciento veinte niños sin cama, durmiendo en el suelo, con la escasez de ropa consiguiente, y es que hasta los milagros tienen su límite!

Ese estado de angustia, señores Diputados, debe cesar, dándoseles los recursos imprescindibles al Conejo del Niño.

Una de la obras, dentro del admirable conjunto, del Consejo del Niño, elogiada en toda América, hasta por la Directora de la Oficina General del Niño en Washington, es la de las Cuidadoras. Siguiendo las ideas de aquel gran maestro que se llamó Morquio, que sintetizaba la salud física y moral del niño, en la fórmula "pecho y hogar", el doctor Berro propició por primera vez, la colocación familiar del menor abandonado — es decir, sacarlo del asilo frío y costoso y ponerlo en una familia — en un lugar donde sienta el calor del hogar, donde esté cerca de la vida, con todas sus alegrías y tristezas, preparándose mejor para luchar en ella. Con esto, además, se deshace una cárcel, que es el asilo, y se robustece la célula orgánica de nuestra sociedad, que es el hogar.

Rubro para aumentar esa colocación familiar y paulatinamente hacer desaparecer el asilo, es lo que busca este proyecto. Por otra parte, consideramos que el juguete tiene un alto valor social en la educación del niño, y más aún el juguete actual, con cierta tendencia pedagógica, ya que estimula no solamente el físico del niño, sino la imaginación, la memoria, el espíritu de competencia leal, la solidaridad para lograr el triunfo, el compañerismo, etc.; pero todas esas virtudes no están en relación con el valor del juguete por lo que estimamos necesario exonerar de todo impuesto a los juguetes de fabricación nacional cuyo valor sea menor de un peso, con lo que estimularemos su uso. Además, proponemos un impuesto del 8 o|o a todo juguete de fabricación nacional cuyo valor de venta sea mayor de un peso, y del 15 o|o a todo juguete importado que se encuentre en las mismas condiciones.

Es justo y es profundamente humano que la diversión del niño rico contribuya a la vida del niño pobre.

Sé que este proyecto no debe iniciarse en la Cámara, pero sin que se coarte el trámite necesario, pido que se eleve al Poder Ejecutivo para que, en el caso de que lo crea conveniente, lo propicie mandándolo en forma de mensaje al Parlamento.

Voy a leer los artículos del proyecto de ley:

"Artículo 1.º Créase un impuesto del 8 o|o de su valor a todo juguete de fabricación nacional cuyo precio de venta sea mayor de un peso, y del 15 o|o a los importados que se encuentren en las mismas condiciones".

"Artículo 2.º Exonérase de todo gravamen a los juguetes de fabricación nacional cuyo valor de venta sea menor de un peso".

"Artículo 3.º El producido de este impuesto deberá destinarse exclusivamente a reforzar el rubro "Colocación familiar", de la División "La Infancia" del Consejo del Niño, para lo cual deberá llevarse una cuenta especial especificando el destino de ese producido".

"Artículo 4.º El 80 o|o del pago a otorgarse a las Cuidadoras o madres cuidadoras, deberá hacerse en bonos no revendibles.

Artículo 5.º Comuníquese, etc."

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Poder Ejecutivo.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: los vecinos de Minas de Callorda, de las Conchas y Rincón de Cabrera, sobre el río Negro, zonas éstas muy pobladas, ubicadas en la 3.a Sección del Departamento de Durazno, carecen hasta ahora esos vecindarios de un servicio oficial de correos y utilizan un correo particular que lo pagan con su peculio propio, el cual es atendido competentemente por el vecino de la misma zona, don Delfino C. Méndez, que realiza desde la Estación Molles, un recorrido de más de setenta y cinco kilómetros y hace dos viajes por semana.

Los referidos vecinos, reclaman por mi intermedio, la oficialización de esa línea particular de correo y, asimismo, verían con agrado que en el caso de realizarse esa oficialización, fuera designada la misma persona que actualmente lo atiende con toda competencia y dedicación.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Aldama, en la forma que ha solicitado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

11

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: lejos quedan en el camino del recuerdo las etapas de las gestas civilistas cuando los hombres de mi partido, en pro de sus reivindicaciones, luchaban con los hombres del Partido Colorado; pero es bien sabido que esos acontecimientos y sus repercusiones inmediatas y lógicas no enturbiaron nunca el buen concepto que tuvo el Partido Nacional de las fuerzas armadas de la Patria. Hoy como entonces, tal vez con mayor razón hoy que entonces, el Partido Nacional cree en el Ejército, cree en su función de guardián celoso de las Instituciones y custodio de la tradición y de la democracia, y entiende por ello que es menester respetar sus fueros generales y los derechos particulares de cada uno de sus miembros.

Hace más de treinta días, mi correligionario y amigo, señor Senador Amorim Sánchez, defendía ante el Senado de la República los derechos que asistían al Teniente Coronel Hernán Barú, ante un pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel del arma de Aeronáutica al también Teniente Coronel Oscar Gestido.

Sé positivamente que al Senador antes aludido no lo unen con Barú lazos especiales de amistad y compañerismo que justifiquen una defensa interesada, ni lo separan de Gestido razones de enemistad o desafecto. Sé que primaba en él esa consideración a que antes me he referido, esa concepción de que es preciso ser justo para medir derechos y otorgar los mejores a quien, con prescindencia total de nombres y simpatías, se los haya ganado por sus merecimientos, por sus condiciones y por el debido cumplimiento de las disposiciones legales.

Y se además, y así lo expresó el señor Amorim Sánchez, categóricamente, y así lo manifestó el Senado al denegar la venia solicitada, que esa denegación no implicaba ni con mucho un pronunciamiento desfavorable al Teniente Coronel Gestido, cuyas condiciones técnicas y de honorabilidad no podían quedar afectadas por el hecho de que el cumplimiento de una misión le hubiera impedido realizar un curso prescripto como es necesario a los efectos del ascenso.

En el interés de precisar bien los acontecimientos que se están desarrollando en éste que bien podemos llamar segundo acto del mismo episodio, me veo en la necesidad de hacer una breve referencia a los hechos salientes que acontecieron en el primero.

Habiéndose producido una vacante de Coronel en el arma de Aeronáutica, la Comisión Calificadora respectiva procedió a elevar, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 9331 su informe a la Superioridad. En ese informe, fechado el 5 de febrero del corriente año, se califican como muy aptos a los Tenientes Coroneles Barú y Gestido y se hace una lista por antigüedad calificada, en la que se establece el siguiente orden: 1.º el Teniente Coronel Gestido (pro-

medio 9.321); 2.º el Teniente Coronel Barú (promedio 9.239).

Al tener conocimiento de este informe, el Teniente Coronel Barú, interpuso con fecha 12 de febrero, el reclamo pertinente, amparándose en lo estatuído en los artículos 63 y 64 de la ley 9331 y en los artículos 158 y 159 de la Reglamentación de la citada ley.

Fundada su reclamación en lo establecido en el artículo 3.º de la ley de Ascensos, que establece: "Además de las condiciones generales de aptitud requeridas por el artículo 13 de esta ley, será también indispensable para el ascenso, la aprobación en los siguientes cursos: C) Teniente Coronel y Coronel, un curso de información en la Escuela Superior de Guerra.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Como el señor Diputado Bruno está por terminar su exposición, yo pediría a la Cámara que lo escucháramos un minuto más para que pueda terminar: de lo contrario quedará ella completamente trunca.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 50 votos conformes.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.), — Tengo entendido que en el día de ayer, antirreglamentariamente como no había oposición de la Cámara, se le concedió una prórroga a un señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado se opone, puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Bruno, un poco al margen del Reglamento.

(Apoyados).

—Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Agradezco a la Cámara la buena intención que demuestra.

Ante esta reclamación la Inspección General del Ejército resuelve dar vista a la Comisión Calificadora, la que con fecha 16 de febrero evacúa la vista conferida, expresando que incluyó al Teniente Coronel Gestido, de acuerdo con la resolución número 866 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 9 de octubre de 1940, por la que se hace lugar a una solicitud del referido militar, en el sentido de que se le revalidara como curso de información exigido por la ley, el cumplimiento de la misión que le había encomendado el Poder Ejecutivo en Estados Unidos. Esta resolución, como lo demostró plenamente en el Senado el señor Amorim Sánchez, carecía de valor, pues era ilegal.

En efecto, por ella se pretendía equiparar, basándose en lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de Ascensos, el cumplimiento de la misión, con el curso realizado en escuelas extranjeras. Pero esa equiparación era imposible, pues de acuerdo con la resolución del 18 de setiembre de 1940 se designó al Teniente Coronel Gestido no para cumplir un curso, sino en el carácter de Ayudante del General Bergalli, en una misión a cumplirse en Estados Unidos con una finalidad de asesoramiento.

El Poder Ejecutivo, pues, reconoce implícitamente desde un principio que no es un curso. Además, la equiparación resulta imposible, pues si bien el Teniente Coronel Gestido pudo observar ciertos detalles de las armas modernas del Ejército norteamericano, como bien lo dijo el señor Ministro de Defensa Nacional en el Senado, con ello no cumplió el curso de información que de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, tiende a difundir una enseñanza militar superior que propague la doctrina, táctica y estrategia y amplíe a la vez los conocimientos de orden político, económicos y sociales, que tienen repercusión sobre la conducción de la guerra. Y en el Capítulo V se hace una larga enunciación sobre el curso de información, en el que se incluyen nociones sobre economía, estrategia local con el estudio de nuestras fronteras, relaciones con los países vecinos, derecho de guerra, de Derecho Internacional y de Derecho Constitucional Comparado, medidas de cooperación con la Marina Nacional, etc.

Como se ve, estas nociones, no las podía suplir el señor Gestido con elementos que tenía en los Estados Unidos.

Pero hay más aún, señor Presidente. Supongamos que la equiparación fuera posible por ser similares los conocimientos que se podrían adquirir. Hay una serie de requisitos establecidos en los artículos 39 de la ley número 9331 y 55, 56, 57, 58 y 59 de la Reglamentación de la citada ley.

Estos requisitos son: 1.º Que la designación de oficiales para realizar cursos en Escuelas Militares extranjeras se hará por la vía de concursos de oposición o méritos especialmente calificados.

2.º Que en el caso de que el concurso fuese de oposición, el Tribunal estaría constituído por los Directores de las Escuelas Militares, y si el concurso fuese de méritos, estaría formado por los Inspectores de Armas, Escuelas y Servicios, constituídos en Comisión.

3.º Que se le designe por el Poder Ejecutivo para hacer el curso, es decir, que haya sido autorizado especialmente para hacer ese curso.

4.º Que los documentos que acrediten aprobación en los cursos y demás constancias del aprovechamiento de los mismos por los alumnos, deberán ser requeridos por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ninguno de estos requisitos se cumplió, a pesar de que el señor Ministro de Defensa Nacional sostenga que se realizó un concurso de méritos. ¿Pero, cómo? ¿Con qué Tribunal? Con ninguno, señor Presidente, pues el único miembro de ese Tribunal fué el señor Ministro de Defensa Nacional, lo que significa una evidente violación del artículo 58 de la reglamentación de la ley de ascensos.

Pero aún hay más, señor Presidente. Se decreta la reválida de estos cursos antes de cumplirse totalmente los mismos. En efecto: la reválida se decreta el 9 de octubre a los 15 días de la partida del Teniente Coronel Gestido para Estados Unidos y 21 días antes del regreso del mismo al país. A pesar de todo esto, y a pesar de que el artículo 55 de la ley 9331 dice que "debe calificar los servicios de los Oficiales para el ascenso, dentro de los términos estrictos de la ley" la resolución número 866 es la base del informe de la Comisión Calificadora.

Con este informe, la Inspección General del Ejército eleva la reclamación al Ministerio de Defensa Nacional, y el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro, por resolución número 2883, del 13 de marzo de este año, desechó la reclamación, basándose siempre en la resolución ilegal número 866.

Desechado el reclamo, el Poder Ejecutivo solicitó la venia correspondiente a la Comisión Permanente, la que frente a estas irregularidades resolvió pasar la solicitud a estudio del Senado, quien — como es notorio — no hizo lugar a la misma, aunque sin rozar en lo más mínimo al distinguido militar para quien se solicitaba el requisito constitucional. Hoy, señor Presidente, asistimos al segundo acto de este episodio. Denegada la venia para el correspondiente ascenso de Gestido en virtud de la causal antes invocada, pienso que no pudieron perder eficacia las razones justificativas de la solicitud de venia.

Entiendo, que en un régimen como el nuestro, no puede supeditarse la provisión de un cargo al nombre de la persona que ha de desempeñarlo: o es preciso o no es preciso llenarlo, y sería antipático — tremendamente antipático — que una mala interpretación o un propósito de venganza determinara al Poder Ejecutivo, a no llenar ahora la vacante de Coronel de Aeronáutica, cosa que hace poco tiempo se reputaba de imprescindible necesidad funcional.

En lo que me es particular, no puedo creer que se abriguen tales propósitos: no puedo sospechar que la gestión de un Ministro de mi patria, se dirija a la satisfacción de su capricho o preferencias personales, con prescindencia absoluta de los intereses impersonales y por eso superiores del Ejército de la Nación.

Si hace un mes había necesidad de proveer esa vacante, hoy debe existir la misma necesidad. Si, desgraciadamente, no puede ser designado para ocuparla el Teniente Coronel Gestido, en virtud de circunstancias especiales, tiene que haber otro Oficial en nuestro Ejército en condiciones de ser ascendido. Sería desdoroso que un jerarca en ejercicio de su función administrativa, repitiera o aplicara, parafraseando y adaptándola, la frase famosa: "¡O Viera o naides!"

En ese primer episodio a que me refería, celebrado en el Senado, se demostró hasta la evidencia que, para estar en condiciones de ser ascendido al cargo vacante, era necesario reunir una serie de condiciones entre las cuales contaba (ver el artículo 30) la de haber cumplido un curso especial de información. El Teniente Coronel Gestido, calificado con el número 1 por antigüedad calificada, no había cumplido, en virtud de razones muy especiales por cierto, el curso de la referencia y por ende no se cumplían a su respecto todas las condiciones requeridas legalmente para ascender. Ahora bien, señor Presidente; partiendo de la base de que como se expresara oportunamente por el Poder Ejecutivo, hubiera imprescindible necesidad de llenar ese cargo, yo me pregunto: ¿qué debió hacerse por el Poder Ejecutivo ante la comprobación de que el calificado en primer término no podía ser ascendido?

La respuesta es obvia: comprobar si respecto del calificado en segundo término se cumplían o no las condiciones requeridas para el ascenso, y solicitar, en caso afirmativo, la venia para ascenderlo. Y digo que la respuesta es obvia, porque considero que esas calificaciones de los militares implican que el colocado en primer término, en determinado aspecto tiene cierta superioridad sobre el segundo y así sucesivamente hasta agotar la lista pero no significa de ninguna manera y bajo ningún supuesto que el primero elimine a todos los restantes: es decir, que sirva el primero y que no sirva ninguno de los que lo siguen.

¡Bonito estaría el Ejército si en cada arma y para cada grado, sólo hubiera un Oficial con una legítima espectativa de ascenso! El señor Ministro de Defensa Nacional por

serlo, y por ser militar no puede de ningún modo tener ese concepto de sus colegas de armas.

Sin embargo, señor Presidente, no sé por qué las cosas no se hicieron de otra manera. El Teniente Coronel Hernán Barú, ante la denegación de la venia solicitada para ascender al Teniente Coronel Gestido, se presentó como correspondía reclamando su ascenso al grado de Coronel. En resumen: desde el punto de vista funcional, y tomando en consideración los intereses del servicio, hay evidente necesidad de llenar la vacante que existe de Coronel de Aeronáutica.

Por otro lado, llenándose esa vacante, se crean vacantes en las jerarquías inferiores, lo que armoniza con el artículo 6.º de la ley 9331, o por lo menos con el espíritu que la informa desde que, al crearse el retiro obligatorio administrativo, se persigue la finalidad de crear un mínimo de vacantes destinadas a permitir la renovación de los cuadros activos.

Frente a esa gestión iniciada por el Teniente Coronel Hernán Barú, el Poder Ejecutivo tenía predeterminado su modo de actuación. La ley 9331 establece en su artículo 64: "Los reclamos serán considerados por el Poder Ejecutivo previo informe de la Inspección General del Ejército y de la Comisión Calificadora correspondiente". Y en el mismo orden de ideas se expresa el artículo 159 de la reglamentación de la ley de ascensos, quiere decir que, de acuerdo con la ley, previamente al conocimiento que tome el Poder Ejecutivo de un reclamo interpuesto, se requieren imprescindible e ineludiblemente los informes de la Inspección General del Ejército y de la Comisión Calificadora correspondiente.

Según mis informes, en el caso en estudio no se procedió de esa manera. Interpuesto el reclamo, fué elevado de inmediato, saltando por encima de la ley y eludiendo las etapas intermedias, al despacho del señor Ministro de Defensa Nacional.

Las leyes, señor Presidente, se hacen para cumplirlas. Si no hay en el ejecutor de ellas espíritu de acatamiento a sus prescripciones, son meras expresiones formales, sin contenido y sin valor. Y el Poder Legislativo tiene la obligación imperiosa de vigilar ese cumplimiento, para evitar que con su complicidad se haga uso arbitrario de las normas legales.

Comprendo que no puedo hacer un pronunciamiento concreto sobre la solicitud formulada por el Teniente Coronel Barú; que no puedo en mi calidad de Representante, interferir con la acción de otro Poder del Estado; pero tengo el derecho de exigir que se cumpla plenamente, totalmente, las prescripciones legales y reglamentarias, en beneficio de la Institución Armada, y en salvaguardia de los derechos adquiridos por los integrantes del Ejército, al amparo tutelador de esas prescripciones.

Pero hay más, señor Presidente: en el decurso del primer acto de este episodio, el señor Senador Amorim Sánchez expresaba su creencia de la que la menor calificación de Barú frente a Gestido tuviera su causa en el pase a disponibilidad decretado contra el primero; a raíz de la declaración que formulara conjuntamente con un núcleo de pundonorosos militares "jurando por su honor respetar y hacer respetar el fallo de las urnas cualquiera que fuere la consecuencia o derivación del mismo".

Aunque no directamente, habría pues, en la base de su postergación un afán persecutorio que no involucra por supuesto al actual Poder Ejecutivo, pero que al par que honra a Barú, justifica o por lo menos explica la convicción de que no siempre se paga con satisfacciones el cumplimiento estricto del deber.

Y en este caso parece que sucede lo mismo. Como en aquella oportunidad, el Teniente Coronel Barú procedió honesta y legalmente. Reclamó los derechos de que se creyó asistido y por pedir lo suyo, lo que en su concepto le correspondía, se ve desplazado en virtud del decreto dictado por el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 3 de julio del corriente año, del cargo para el cual había sido designado por el mismo Ministerio con fecha 26 de diciembre de 1940; es decir, a penas seis meses antes. Y es bueno precisar las fechas, para mostrar, por lo menos, la falta de previsión que acusaba el señor Ministro de Defensa Nacional al dictar el primero —en orden cronológico— de los decretos antes mencionados. En efecto: en el considerando del decreto fecha 3 de julio de 1941, dice: "que en virtud de la importancia que van adquiriendo los trabajos en ejecución y a realizarse para la construcción de dicho aeropuerto aconseja integrar la mencionada Comisión (que ya estaba integrada) en lo que se refiere al representante de la Aeronáutica Militar que forma parte de aquélla; con el piloto aviador militar que reuna a la vez la condición de tener a su favor una mayor experiencia en dicha actividad, la mayor graduación militar en el escalafón del arma, aparte de la sobresaliente actuación técnica que le cupo, especialmente, cuando ha actuado en el extranjero". Y por otra de esas razones, el Teniente Coronel Barú, con condiciones para llenar ese puesto el 26 de diciembre de 1940, es desplazado de ese puesto el 3 de julio de 1941. Un suspicaz, podría sostener, con fundamento, que fueron de otra índole las razones que movieron la revisión oficiosa del primer decreto, y la consiguiente "defenestración" del Teniente Coronel Barú.

Por mi parte, señor Presidente, me limito a plantear claramente la situación. Vivimos un régimen democrático y liberal, que salvaguarda todos los derechos individuales, y es inadmisible que bajo ese régimen, se vulneren los derechos legítimos y las aspiraciones también legítimas y razonables de quien se limita a cumplir su deber con honor.

Esto es lo que tenía que decir, solicitando a la Mesa que la versión táquigráfica de mis palabras sea pasada a conocimiento del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Defensa Nacional la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Dejo constancia de que he votado negativamente, porque cuando un señor Diputado tiene cargos, que cree de entidad suficientes como para plantearlos a la Cámara en un lapso de tiempo tan largo, lo que corresponde es una interpelación al Ministro, y no un simple pedido de envío de la versión taquigráfica, que es repetición de conceptos vertidos en la otra rama, contestados perfectamente por el señor Ministro.

12

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a plantear a la Cámara un asunto que considero grave y que afecta directamente a este Cuerpo.

El diario "Libertad", en su número del viernes 27 de junio de 1941, incurrió en un delito grave de imprenta, previsto por la ley respectiva y por el artículo 333 del Código Penal.

El artículo a que me refiero, después de hacer algunas consideraciones, dice lo siguiente: "No dudamos que dentro de una democracia verdadera, tal como quisiéramos nosotros que ella fuese". Aquí, señor Presidente, ya está configurado el delito de difamación, desde que asegura que ésta no es una democracia verdadera, tal como quisieran ellos que fuese. Para el diario "Libertad", probablemente la democracia que ellos quisieran, debe ser la democracia de Hitler, a quien todos los días le baten palmas desde su diario.

"No dudamos —dice— "que dentro de una democracia verdadera —tal como quisiéramos nosotros que ella fuese— los escándalos, chanchullos y fraudes que vienen caracterizando a este tipo de "democracia" dominante, serían castigados como graves delitos que son, con la severidad que emplea la justicia para penar otras faltas menos graves que esas, pero cuyos actores tienen la desgracia de ser personas menos influyentes que las que intervienen en los llamados "escándalos de gobierno". Aquí señor Presidente, hay una doble difamación en contra de la democracia, que tolera y permite esos escándalos, chanchullos y fraudes, y en contra de nuestra Administración de Justicia, para la cual existirían dos criterios: uno, para juzgar a los que no tienen influencias políticas, y otro más leves, más benigno, para juzgar a las personas que tienen influencia con el gobierno.

Continúa el diario "Libertad", mencionando el caso de las casas de compraventa, recientemente discutido en esta Cámara, y agrega: "Mil escándalos anteriores a éste no hallaron en la Cámara ambiente para el juicio político y popular. Todo se ha arreglado entre gallos y medianoche. "Los jefes de bancadas intervenían, y haciendo primar los intereses de los partidos sobre los intereses del país, los ladrones fueron encubiertos con esa capa ancha de las componendas políticas. A lo sumo, lo que más logran los incautos denunciantes es el nombramiento de una Comisión investigadora, en cuya madeja de bellas palabras y malas intenciones sucumbe el buen intento de los patriotas que se animaron a llevar a la Cámara las denuncias". Es una difamación directa contra la Cámara de Diputados que, para este articulista del diario "Libertad", sería la encubridora de estos latrocinios, de estas coimas, y de estos chanchullos.

"Centenares de Comisiones investigadoras legislativas se nombraron para actuar en la averiguación de chanchullos que todo el mundo conocía. Y tal fué el descrédito en que cayeron las tales Comisiones, que el nombramiento de una, equivale ya en el espíritu del pueblo al enterramiento y olvido de la denuncia.

La excepcionalidad del caso actual, llevado adelante más por la falta de prestigio político de los acusados, que por un vivo propósito de ejercitar y poner a prueba los recursos depuradores de la democracia, no alcanza para tranquilizarnos. Sobrevendrán otros, estamos seguros, en que negros y blancos (para generalizar en ello a todos los que tallan en la banca de esta "democracia" politiquera y y coimera) se identificarán con sus votos para salvar a los culpables". Aquí, señor Presidente, ya la difamación no es solamente contra el Parlamento, sino contra todas las personas que actúan en el escenario de nuestra política nacional.

Y continúa el diario "Libertad" con otras consideraciones por el estilo.

Este artículo del diario "Libertad" configura de una manera evidente, el delito previsto por el artículo 20 de la ley de Imprenta, y por el artículo 333 del Código Penal. El artículo 20 de la ley de Imprenta dice que constituye delito grave de imprenta la ejecución de impresos divulgados en el público de un hecho calificado como delito por el Código Penal o por leyes especiales, siempre que la infracción quede consumada en el escrito mismo.

Y el artículo 333 del Código Penal, al referirse a la difamación, dice: "Que el que ante varias personas reunidas o separadas, pero de tal manera que pueda difundirse la versión, le atribuya a una persona un hecho determinado que si fuere cierto podría dar lugar contra ella a un procedimiento penal o disciplinario o exponerla al odio o al desprecio público, será castigado con pena de cuatro meses de prisión a tres años de Penitenciaría o multa de cuatrocientos pesos a cuatro mil". Aquí está plenamente tipificado el delito de difamación, desde que se atribuye a un Cuerpo, como la Cámara de Representantes, un hecho que de ser cierto puede dar lugar a un procedimiento penal o disciplinario para sus integrantes o exponerlos al odio o al desprecio público.

(Interrupciones).

—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede permanecer insensible frente a esta imputación verdaderamente monstruosa. Soy de los que creen que nuestro sistema democrático de gobierno tiene el derecho y está en el deber de defenderse. No podemos seguir tolerando que la libertad sea empleada para tratar de implantar regímenes que son, precisamente, la negación de esa misma libertad; pero mientras no tengamos en nuestras manos los instrumentos legales para defendernos de aquéllos que están minando los cimientos de nuestra democracia, no podemos tolerar que permanezcan impunes delitos como el que acaba de cometer el diario "Libertad".

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a hacer moción para que la Cámara de Representantes se dirija por oficio a la Suprema Corte solicitándole que inicie proceso criminal contra el diario "Libertad", por haber incurrido dicho diario en el delito previsto por el artículo 20 de la ley de Imprenta y 333 del Código Penal, en su editorial del 27 de junio de 1941.

(Apoyados).

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Yo estoy de completo acuerdo con las expresiones del señor Diputado; pero me parece que tal vez el procedimiento correcto o eficaz no sería ese. La Corte no puede iniciar procesos. Estos delitos a que se ha referido el señor Diputado dan lugar a acción pública. De manera que el procedimiento sería que la Cámara pasara los antecedentes de este asunto, el artículo leído y las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, al señor Fiscal del Crimen de turno, que es el que inicia estos procedimientos, a efecto de sancionar los delitos denunciados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, he estudiado el punto de la jurisdicción que corresponde, y siento discrepar en esta materia con el señor Diputado Pringles, desde que el artículo 32 de la ley de Imprenta, de junio de 1935, y el artículo 16, establecen que para los delitos de imprenta, cuando el ofendido sea el Presidente de la República, una de las Cámaras o algunos de los Ministros, el juez competente debe ser la Suprema Corte.

SEÑOR PRINGLES. — El juez, sí; pero, ¿y el acusador?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — El acusador será el Fiscal de Corte; pero como la Suprema Corte actúa con el Fiscal de Corte, podríamos pasar el asunto a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRINGLES. — Se podría, tal vez.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Además, señor Presidente, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, porque me parece inconcebible la situación de un Diputado que aparece como director e inspirador de este diario, que denuncia en él que hay chanchullos, latrocinios y coimas, y que se libra muy bien de venir a decirlo en el seno de la Cámara a que pertenece.

Yo lamento que tal vez el resultado del planteamiento de este asunto sea unos meses de cárcel para el redactor responsable del diario "Libertad", que probablemente no ha de ser más que un instrumento pasivo de quién sabe qué móviles y propósitos ocultos que lo guían desde la sombra; pero por encima de esas consideraciones, creo que está la defensa de la dignidad del Parlamento y la defensa del honor de sus integrantes.

(Apoyados.)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar complacidos la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

El asunto que él nos acaba de presentar, ofrece dos cuestiones, interesantísimas las dos: una, es el castigo que debe recaer sobre el órgano que hace esa propaganda con evidente propósito de difamación, para desacreditar las instituciones democráticas del país. Y la otra cuestión — que, para mí, tiene también grandísima importancia— es la que se relaciona con la situación personal del director de ese diario, que integra esta propia Cámara.

Nosotros ya dijimos la vez pasada que nos parecía inadmisible que un miembro integrante de la Cámara de un país democrático, de una República como la nuestra, se permitiera dirigir un diario de tendencia francamente nazi y que, por serlo, naturalmente conspiraba contra la estabilidad de las instituciones republicanas en nuestro país.

Yo sé que ese diario pretende no ser antidemocrático, porque invoca la democracia; porque en estas mismas actuaciones a que se refiere el señor Diputado Chouhy Terra lo vemos iniciar esa campaña de difamación contra todos los componentes de la Cámara a título de perfeccionar el instituto y no de conspirar contra él; pero, señor Presidente, no podemos dejarnos engañar hasta el punto de creer que un diario que hace propaganda a favor del nazismo, a favor del triunfo de las armas alemanas en el mundo —lo que significa la expansión del nazismo en todas las naciones de la tierra— tenga interés en defender y en depurar la democracia, cuando lo único que puede interesarle en realidad, es que la democracia se hunda para que venga en su lugar el nuevo orden que Hitler quiere implantar en todos los países del mundo.

Pero dejando de lado esto, ahora nos encontramos con un hecho que crea ya una evidentísima incompatibilidad. No es posible que un Diputado que integra este Parlamento, haga contra él acusaciones de esa índole sin asumir la responsabilidad de formularlas en su carácter de componente del propio Cuerpo, dejando todo librado a la pluma de uno de los redactores de su diario, acusaciones que envuelven a todos los componentes de la corporación en el mismo calificativo denigrante.

Yo creo, por tanto, que mientras pasa ese asunto al Fiscal de Corte para que acuse a esa publicación por difamación contra el Parlamento Nacional, debe también la Cámara tomar medidas para resolver la situación del señor Diputado Kayel. Nosotros creemos que el señor Diputado Kayel ha incurrido en verdadera inconducta. Creemos que estamos frente a un caso de los contemplados por el artículo constitucional que permite a cualquiera de los Cuerpos del Poder Legislativo separar a uno de sus componentes por desorden de conducta. Aquí habría, desde luego, un desorden de conducta política cuando se empieza por ser Director de un diario que incurre en propagandas ilícitas, que es la manifestación expresa de un espíritu contrario al que informa el sentimiento de nuestro pueblo y el que constituye la base teórica y doctrinaria de todas nuestras instituciones; y que además, en la propaganda de ese mismo diario, incurre en actos de difamación contra el Cuerpo que integra, sin haber tenido él la valentía personal de plantear ese asunto previamente en la propia Cámara, dentro de las facultades que le acuerda su propia calidad de Representante.

Me parece que el punto debe, pues, pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que se vuelva a estudiar, si es que se ha estudiado ya —digo que si se ha estudiado ya, porque una moción parecida se ha formulado en la Cámara— la situación de implicancia en que ha incurrido a nuestro juicio el señor Diputado Kayel.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo voy a votar muy complacido la moción del señor Diputado Chouhy Terra. Considero que de ninguna manera esta Cámara puede dejar que prosperen en silencio insinuaciones o, más que insinuaciones, afirmaciones directas y graves como las que acaba de hacer el señor Diputado. Agravian esas manifestaciones la dignidad de este Cuerpo y, desde luego, la Cámara puede reaccionar en la forma que corresponde.

Voy a votar también el agregado —porque supongo que es un agregado— propuesto por el señor Diputado Frugoni, porque considero que debe ser, por lo menos, estudiada la situación del señor Diputado Kayel, creada por la publicación del diario "Libertad".

Por esas razones, señor Presidente, repito, voy a votar la moción en discusión, y lo hago plenamente convencido de que se salvaguardan así la dignidad del Parlamento y el interés superior que nos bebe mover a todos en este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo también voy a votar complacido, por los mismos fundamentos aducidos por los señores Diputados que han tomado parte en este asunto, y además, por una razón también de orden político.

Hace mucho tiempo que vengo entendiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Kayel ha traicionado la ideología del Partido Colorado y que estaba mal sentado en esta Cámara, traído por corrientes democráticas bajo el lema del Partido Colorado, y no habiendo renunciado a su banca para ocupar una posición totalitaria como la que realmente ocupa al desempeñar la Dirección del diario "Libertad".

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que la Comisión de Asuntos Internos se expida con la urgencia del caso, y creo también, señor Presidente, que el doctor Frugoni está en la verdadera tesis al decir que cabe la aplicación, en el caso ocurrente, del artículo 106 de la Constitución, que determina expresamente que "cada Cámara puede también corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el desempeño de las mismas por el voto de las dos terceras partes del total de sus componentes".

Para que esto, señor Presidente, no quede en el ambiente, y sea una resolución más que duerma el sueño de los justos en las carpetas de la Comisión de Asuntos Internos, yo voy a hacer moción, siempre que el señor Diputado Chouhy Terra me permita el agregado, para que se fije un plazo de quince días a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que pueda expedirse al respecto, y se trate la conducta del señor Diputado Kayel en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción pertenecía al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido, entonces, al doctor Frugoni que me permita el agregado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo había hecho moción para que el asunto relativo a la situación del señor Diputado Kayel pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General. Ahora tengo conocimiento de que ha pasado anteriormente a la Comisión de Asuntos Internos un problema análogo también. Creo que dada la trascendencia de este pronunciamiento, la Comisión de Asuntos Internos debería reunirse conjuntamente con la de Constitución y Legislación General, y luego las dos Comisiones reunidas podrían dictaminar con más acierto sobre la actitud que corresponde adoptar por la Cámara. Es esa la moción que me permitiría formular.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: por lo que he oído con verdadero asombro, el diario nazi afirma, en síntesis, que en esta Cámara hay ladrones y que se han tapado los ladrones por el concierto, en antesalas, de los jefes de bancada, que se han puesto de acuerdo para encubrir los latrocinios. Esto es lo que dice, en síntesis, el artículo que ha leído el señor Diputado Chouhy Terra, si yo no he entendido mal.

Esto me parece sencillamente asombroso, y estoy dispuesto a votar las diversas mociones: la moción para que pase el asunto a la Suprema Corte a fin de que dé conocimiento al Fiscal de Corte y proceda al enjuiciamiento de los delincuentes —porque no son otra cosa — y para que se plantee de inmediato, como también lo han propuesto el señor Diputado Chophy Terra y el señor Diputado Frugoni, la situación del Diputado que toma la responsabilidad de ese diario y que simultáneamente se sienta en esta Cámara sin habernos dicho hasta hoy, quiénes eran los ladrones.

Pero me parece tan importante la cuestión, que con lo que no coincido es con los aplazamientos. Yo creo que la Cámara debe reunirse el lunes próximo y exigir a la Comisión que termine este asunto en tres días, para dar la sensación de que estas cosas no se dicen con esa irrespetuosidad que sólo ha podido durar estos días, porque ese diario es un diario inédito que no lo leen más que los traidores en el país.

(Aplausos en las Galerías).

—En estas condiciones yo complementaría la moción para que se hiciera una sesión extraordinaria el lunes, exhortando a la Comisión a reunirse rápidamente y presentar su informe con tiempo para poder considerar si corresponde aplicar el artículo 106 al Diputado Kayel que se sienta en esta Cámara.

Con esas modificaciones, nosotros vamos a votar las diversas mociones que se han formulado frente a este asunto realmente asombroso.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Frente a la nueva proposición del señor Diputado Regules, yo retiro la mía, votando complacido la modificación propuesta por dicho señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se lee:)

"Moción para que la Cámara de Representantes se dirija por oficio a la Suprema Corte de Justicia solicitándole que inicie proceso criminal contra el diario "Libertad", por haber incurrido dicho diario en el delito previsto por el artículo 20 de la ley de Imprenta y 333 del Código Penal, en su editorial del 27 de junio de 1941".

—Se va a votar la moción leída con el agregado que acaba de hacer el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — A mí se me ocurría, señor Presidente, que se podía mandar en la misma forma que dice el señor Diputado Chouhy Terra el oficio o el pedimento a la Suprema Corte sin indicarle las disposiciones que a juicio de la Cámara han sido violadas, porque me parece que quien va a ejercer el recurso y quien va a juzgar de la disposición violada, va a ser el representante de la sociedad agraviada, en este caso el señor Fiscal, y no tenemos por qué indicarle al Fiscal que fueron tales o cuales artículos los violados. Debemos darle una cierta latitud al Fiscal para que él cancille dentro de las disposiciones legales el delito que se ha cometido.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que se hace es justificar el pedido.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No ha sido propósito del mocionante el fijar normas de ninguna índole al Fiscal de Corte; pero hemos creído que para justificar este pedido había que señalar los artículos que en nuestro concepto se había delinquido, sin perjuicio de que si el señor Fiscal encuentra otros delitos y otras disposiciones del Código aplicables, también las aplique.

SEÑOR MOREIRA. — Que junto con las palabras, pase también la aclaración que acaba de formular el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra con los agregados que se han propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos votos. — Unanimidad**).

(Aplausos en la Barra).

—Se va a votar, si el asunto en debate se pasa a la Comisión de Asuntos Internos, integrada ésta con la Comisión de Legislación General.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo pido que se integre también con Representantes de la Unión Cívica y del Partido Socialista.

SEÑOR CALLERIZA. — Y también del Partido Comunista, porque es interesante saber lo que va a decir el Representante de ese partido al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa el asunto en debate a la Comisión de Asuntos Internos integrada con la de Legislación General y además con miembros de las bancadas que en esta última Comisión no estén representadas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y dos votos**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se haga una sesión especial el lunes a las 16 y 30, para tratar este asunto.

Además, hago moción para que la versión de las palabras pronunciadas en torno de este asunto, pase al Ministerio del Interior, que es a quien corresponde vigilar y clausurar a los diarios cuando faltan a su deber.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo, señor Presidente, que quizás no fuera pertinente realizar una sesión el lunes.

Sería mejor dejar que la Comisión se reuniera, hiciera el informe y que ella, después, se presentara a la Mesa indicando cuándo se debería hacer la sesión. Hay que confiar en que la Comisión tomará este cometido con todas las premuras del caso, porque podemos correr el riesgo de que el lunes no esté terminado el informe y estudiado completamente el asunto y habríamos creado una expectativa pública que iba a quedar defraudada.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero es necesario fijar un plazo máximo.

SEÑOR TROITIÑO. — Una sesión en la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni que consiste en autorizar a la Mesa a citar a la Cámara una vez que la Comisión se haya expedido sobre este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Dentro de la semana próxima, porque hay que fijar un plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni con el agregado propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que se remita la versión taquigráfica de todo lo actuado al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos).**

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hace algunos meses, señor Presidente, presenté a la consideración de este Cuerpo, un proyecto de ley sobre horario mínimo, previendo la necesidad que el país tendría de adoptar un plan radical de economías.

Entendía, entonces, y ahora los acontecimientos me vienen a dar la razón, que entre las medidas de fondo que la nación se vería obligada a adoptar, sería la de reducir el consumo de energía eléctrica.

Desde luego que ese proyecto tenía, a la vez, un fundamento de hondo contenido social, que como parlamentario debemos resolver.

Formulo estas breves consideraciones, solicitando que se exhorte a la Comisión respectiva, al pronto despacho de esa iniciativa. Pido a la vez, que la Cámara pase la versión taquigráfica de estas palabras al Poder Ejecutivo, con destino al Ministerio de Industrias, Secretaría de Estado ésta, que estudia en estos momentos un plan de emergencia a aplicarse de inmediato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y ocho).**

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Como el asunto que figura en primer término requiere para poder ser votado, cincuenta votos, ruego a la Mesa que exhorte a los señores legisladores a que no se retiren de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que no se retiren del recinto, porque para votar el asunto que figura en primer término de la orden del día, se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: en el mes pasado el señor Diputado Bruno presentó a esta Cámara un proyecto por el que se rebaja la base de cincuenta pesos para los aportes jubilatorios de la ley patronal en vigencia del 1.o de mayo; a veinticinco para los comerciantes de pequeño capital del interior de la República.

Como Diputado por un Departamento de campaña, entiendo que este proyecto es de humana y alta justicia, lo que me mueve a pedir que sea colocado en la orden del día de la primera sesión que realice este Cuerpo en el mes de agosto, y a solicitar de la Mesa que haga un pedido especial a la Comisión para que produzca el informe que corresponde.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay cinco preferencias votadas para el mes de agosto, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Entonces, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la primera sesión del mes de agosto el asunto a que se ha referido el señor Diputado García Corbo, en el lugar que le corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro).**

14

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: Desocupación obrera en el país.

Está en discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había formulado en la sesión del lunes una moción que, finalmente, no se si fué la que se votó ayer, porque no me encontraba en ese momento en Sala, para que se solicitara del señor Ministro de Hacienda su concurrencia al seno de la Cámara, a fin de ratificar lo ya manifestado en el seno de la Comisión informante respecto al problema de la desocupación, vale decir, en cuanto a los recursos, a la autorización ante el Poder Ejecutivo para ampliar los títulos de Deuda de Obras Públicas del plan 1940-41-42. Como habían surgido algunas dudas de orden constitucional por parte del señor Diputado Fernández Crespo, fué que se hizo necesaria la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a Sala. En ese estado era que estaba este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente la Mesa va a hacer dar lectura de una nota llegada del Ministerio de Hacienda.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 16 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
doctor Euclides Sosa Aguiar:

En nombre del Poder Ejecutivo manifiesto por la presente su conformidad a la financiación del proyecto de ley a estudio de esa Cámara, por el que se autoriza la ampliación en un millón de pesos en títulos de Deuda de Obras Públicas 1940, para destinarlos a obras departamentales, con el fin de dar trabajo a los obreros desocupados en las zonas afectadas.

El Poder Ejecutivo establece esa conformidad condicionada a que como se dispone en el proyecto referido, la distribución de los fondos que se aplicarán dentro de los ejercicios 1941-1942, será efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y las obras ejecutadas bajo la dirección y control del mismo Ministerio.

Con tal motivo, me es grato saludar al señor Presidente muy atentamente.

Javier Mendivil"

—Continúa la discusión general del asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, me alegro que el Poder Ejecutivo haya cumplido al fin con el requisito exigido por el inciso 6.o del artículo 75 de la Constitución para poder dar andamiento a este proyecto de ley, cosa que observé hace cinco sesiones para que la Comisión informante lo recabara para poder tratar legalmente este asunto.

Dicho esto, señor Presidente, se me ocurre preguntar ahora, cuáles eran los recursos para el servicio de la Deuda de 1940 y si esos recursos alcanzan también para el servicio de la Deuda de un millón de pesos, que se agrega a esa misma Deuda de Obras Públicas.

Como está el señor Ministro en Sala, yo me permitiría rogarle se sirva contestarme.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Los recursos para el servicio de este millón complementario, tendrán que ser contemplados en el proyecto que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, en el cual ya se contempla la emisión de una mayor cantidad de Deuda para suplir el importe de la diferencia de cambios que está en déficit; recurso que no podrá ser utilizado por eso mismo para el plan de obras públicas del año 1940-41.

Hay un déficit que va a ser cubierto con una mayor emisión de Deuda. De manera que este millón vendría a ser complementario de esa deuda y habrá que tener presente los rcursos al estudiarse el proyecto por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Los servicios de este nuevo millón importan, el 5 o|o de intereses y amortización, 80.000 pesos más al año.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo con lo informado por el señor Ministro de Haicenda, se desprende que esta nueva emisión que se agrega a la Deuda de 1940, no tiene actualmente financiación, como yo me suponía y como había observado muy bien el señor Diputado Regules, al empezarse la discusión de este asunto.

El servicio de esa Deuda, que está calculado en 60.000 pesos, como dice el señor Ministro de Hacienda, está supeditado a la aprobación, por la Comisión y por las Cámaras, de un proyecto enviado, hace algún tiempo por el Poder Ejecutivo, reorganizando las finanzas, y creando una deuda de veintitantos millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Está contemplada una partida para la ley citada durante el ejercicio. De manera que allí habría que cargar esta deuda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Así que este millón de pesos no viene con su debida financiación, como lo exige la misma disposición constitucional que indico, la cual refiriéndose a lo que compete a la Asamblea General, dice en su inciso 6.o: "Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el Crédito Público", etc. De manera que es una deuda que se agrega sin tener una financiación cierta, sino que se promete o se cree que será financiada si el presupuesto es aprobado por las dos Cámaras, con relación al mensaje mandado por el Poder Ejecutivo para el arreglo de la Deuda presupuestal, que es bastante abultada, según las mismas expresiones del mensaje a que hace referencia el señor Ministro de Hacienda.

Por lo tanto, señor Presidente, sólo quiero expresar, sin pretender con esto poner ningún escollo en la sanción de este proyecto, que este millón de pesos no trae la debida financiación para el servicio de esa Deuda.

Es cuanto quería decir por el momento, señor Presidente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: este asunto había sido planteado en la Cámara como un asunto urgente. La Cámara había designado una Comisión especial con el encargo de que informara urgentemente para que el problema fuera mitigado en lo posible, ya que se habla de desocupación, principalmente en los Departamentos del interior, en alguno de los cuales asume caracteres realmente graves.

La Cámara, por distintos inconvenientes, no había podido sancionar el proyecto hasta hoy, y, principalmente, porque parecía faltar la iniciativa del Poder Ejecutivo para poder votar el artículo 1.o. Suprimido ese inconveniente, creo que debemos entrar, lisa y llanamente, a la discusión particular del proyecto...

(Apoyados).

—...modificándolo en lo que creamos conveniente, para que él pueda salir hoy mismo de esta Cámara, y pasar al Senado.

Hago, pues, moción para que se vote el pase a la discusión particular, llamando a Sala a los señores Diputados, a fin de poder efectuar la votación con el número requerido.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Quiero manifestar que este proyecto de ley, como toda iniicativa que tienda a destinar recursos para obras públicas en campaña, cuenta siempre con mi opinión favorable, especialmente en este caso en que esos recursos se destinan también para atender la desocupación obrera.

Pero es conveniente, me parece, hacer algunas aclaraciones y constataciones de hechos al proyecto. Por ejemplo: es evidente y notorio que existe desocupación obrera actualmente en el país, como ha existido en otros años en esta época de la estación invernal. Es notorio también que algunos Municipios, como se dijo ayer en Cámara, disponen en su respectivos presupuestos, y en sus planes de obras ya confeccionados, de recursos disponibles para obras que están en iniciación o que aún no han sido empezadas.

Es sabido también que el Ministerio de Obras Públicas, por las leyes que autorizan fondos para obras públicas, últimamente aprobadas, dispone de recursos para obras que se están ejecutando, y otras cuya ejecución aún no se ha iniciado, con lo cual también se puede atender la desocupación.

Ahora, por este proyecto se establece en su artículo 1.o, que es para atender las obras públicas de carácter departamental; que la distribución, según el artículo 2.o, se hará a las Intendencias Municipales por el Ministerio de Obras Públicas y que la inversión de ello estará a cargo de las Intendencias Municipales. Esto, a mi juicio, adolece de una falla muy importante. Por el proyecto de la Comisión —al que me estoy refiriendo, porque además hay otro proyecto— no se establece que la toma del personal se haga con todas las garantías que se adoptan para las demás obras públicas que realiza el Gobierno Nacional.

Sabido es que en la toma del personal por las Intendencias Municipales, se hace sin esas formalidades: que la toma del personal es hecha directamente por el Intendente. Eso puede llevar a que se hagan distingos en la toma del personal y que haya parcialidad en esas designaciones.

(Interrupciones).

—Esas son las observaciones que hago y pido a los señores miembros informantes quieran hacer las aclaraciones del caso.

15

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara acaba de resolver recién que se forme una Comisión especial integrada por las de Asuntos Internos y Constitución y Legislación General y además con un Representante de las bancadas minoritarias.

Hay una situación real en la Cámara, que es de todo el mundo conocida, de que dentro de la bancada colorada hay dos tendencias bien configuradas que, por el sistema adoptado por la Cámara, el sector minoritario de esa bancada no tendría representación.

Pido también que se nombre un Representante de esa Bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que se designe también un señor Representante de aquel grupo de la bancada colorada que no esté representado en la Comisión especial integrada con las Comisiones de Asuntos Internos y Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis**).

—La Mesa designa para integrar esa Comisión a los señores Representnates Frugoni, Regules, Gómez y Techera.

Puede continuar el señor Diputado Aldama.

16

SEÑOR ALDAMA. — Como hacía una observación, yo agradecería a algún miembro de la Comisión dictaminante se sirviera aclararme el motivo por el cual no se establece en este proyecto la disposición expresa de que ese personal que trabaje en las obras que se realice con recursos de este proyecto de ley, se tome por sorteo y por medio de las Comisiones de Distribución del Trabajo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Aldama se ha de referir posiblemente a la forma en que ha de tomarse el personal de estas obras: si se va a aplicar el sistema del sorteo o si se va a tomar por el sistema que siguen los Municipios.

Ese es un punto que se ha debatido mucho y precisamente el miembro de la Comisión que habla tenía sus puntos de vista contrarios a los que sostiene el señor Diputado Aldama: que para estos trabajos, que eran trabajos de emergencia o de socorro — como quiera llamársele — no debe regir el sistema del sorteo, por cuanto había que contemplar, al dar trabajo, a todos los desocupados que hubiera en las zonas donde se iban a realizar las obras. Pero ya dije, también, que finalmente yo aceptaba cualquiera de los temperamentos que se adoptaran, en atención a que este proyecto saliera lo más pronto posible. Eso podrá ser motivo de debate en la discusión particular, para establecer todas las garantías que se quiera a fin de que los obreros puedan trabajar con toda liberalidad.

Si el señor Diputado Aldama era eso lo que quería saber, creo que estará satisfecho.

SEÑOR ALDAMA. — Oídas las explicaciones del señor miembro informante, voy a pasar a la Mesa un artículo aditivo, que diría...

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es para la discusión particular.

Yo pediría que se votará la moción del señor Diputado Troitiño: para que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

SEÑOR ALDAMA. — No he terminado todavía.

SEÑOR CERSOSIMO. — Una vez que termine el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Presentaré oportunamente a la Mesa este artículo aditivo.

Otra observación que me parece importante. Todos tenemos el buen deseo de contemplar la desocupación obrera, pero hay que rodear a este proyecto de ley de todas las garantías necesarias para que no sea que, a pretexto de la desocupación obrera, votemos recursos para que en realidad las cosas no se hagan como deben hacerse.

Sabido es que los Intedentes Municipales — vuelvo a insistir— algunos de ellos ni siquiera representan un partido, sino a grupos políticos, que hacen exclusivismo político en la toma del personal obrero y eso es lo que debemos evitar con esta ley. Hay que establecer un artículo, referente a la toma de ese personal, que lo rodee de las mayores garantías.

Otra observación es la siguiente: se dice que los recursos que se entregarán a los Municipios es para que las Intendencias ejecuten las obras de acuerdo con el plan aprobado por las Juntas, Yo propondría en oportunidad otra modificación, y es que el plan de obras preparado por las Juntas fuera, por lo menos, con ocho votos conformes de la Junta Departamental: de manera que hubiera la garantía de la mayoría y la minoría de las respectivas Juntas, a fin de que el plan de obras que se hiciera para determinadas zonas del Departamento, no obedeciera a un móvil político, como muchas veces ocurre.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No va a dar lugar a eso, porque los recursos que van a llegar a cada Municipio, no van a ser tan abultados como para que con esto se suponga que se puede hacer una política de carácter electoral o algo así. Van a llegar a cada Municipio quince o veinte mil pesos en el mejor de los casos, que posiblemente alcancen apenas para los tres meses más agudos de desocupación y crisis que restan, porque después vienen las tareas agrícolas y los hombres que trabajan en estas faenas, más se ocupan de eso que de los trabajos en los Municipios y en las obras públicas. De manera que esa duda y ese temor que tiene el señor Diputado desaparecen con la ley misma, porque va a ser tan exigua la cantidad que va a recibir cada Municipio, que no va a dar lugar a hacerse cartel.

SEÑOR ALDAMA. — Va a ser mucho más. Un millón de pesos distribuídos entre los dieciocho Municipios, son como cincuenta mil pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero también entra la Capital.

SEÑOR ALDAMA. — Aun así, suponiendo que se destinen cien mil pesos a la Capital.

La última observación que presentaré en la discusión particular, es que, siendo el período anual de desocupación, el período invernal, que los recursos que demos para estas obras se pueden invertir sólo en los meses de julio, agosto y setiembre.

Esas observaciones las presentaré en momentos de la discusión particular, en forma de artículos aditivos. Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Carballo que ya ha hecho uso de la palabra dos veces en la discusión general. Además, hay una moción del señor Diputado Troitiño para que se declare cerrado el debate.

Se va a votar si se cierra el debate en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Por lo que se ha dicho, parecería que ya está en consideración el proyecto de la mayoría de la Comisión: pero no es así, señor Presidente. Hay dos proyectos de la Comisión; uno de la mayoría y otro de la minoría.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay un solo proyecto, señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Hay dos proyectos presentados a la Cámara por miembros de la Comisión. El proyecto de la minoría está firmado por dos miembros de la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los proyectos se presentan en el seno de la Comisión. Los señores Diputados Carballo y Bruno no asistieron a la Comisión donde se estructuró este proyecto. De manera que para los miembros de la mayoría, ese proyecto de los señores Diputados Carballo y Bruno parece que no tendría valor desde el punto de vista legal. Fué un proyecto presentado al margen de la Comisión, por dos miembros de la Comisión.

SEÑOR CARBALLO. — Continúo, señor Presidente.

Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el señor Diputado Bruno y el que habla por las razones aducidas en mis exposiciones anteriores y porque considero que en el proyecto de la mayoría de la Comisión hay una cantidad de contradicciones que son inaceptables, como ser la que le da facultades a los Municipios para prescindir de los requisitos de la licitación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y tres**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos**).

—En discusión particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El artículo 1.o necesita también cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: requiere cincuenta votos. Se ruega a los señores Diputados que no se retiren del recinto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un nuevo millon adicional de la "Deuda Obras Públicas 1940", con el fin de dar trabajo en obras públicas complementarias de carácter departamental, a los obreros desocupados en las zonas afectadas."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo que, en forma concreta, el señor Ministro de Hacienda —para que quede expresamente en la versión taquigráfica, ya que anteriormente creo que no se oyó bien— diga si este nuevo millón de pesos está debidamente financiado. Yo preguntaría además, al señor Ministro, al colocarse estos títulos de deuda, qué monto entiende que se podrá disponer y en qué tiempo se podrá disponer. Desearía saber si será de inmediato, porque de lo contrario este proyecto de ley sería inócuo, porque llegaría cuando ya habría desaparecido el período más agudo de la desocupación.

De paso, ya que estoy en el uso de la palabra, quiero decir que, a mi manera de ver, esta Comisión ha dado un primer paso muy pequeño en favor de la desocupación, ya que se ha dedicado a contemplar la desocupación en los Departamentos del interior y no ha tenido en cuenta la pavorosa desocupación que ya se viene acentuando cada día más en el Departamento de Montevideo. Por eso entiendo que la Comisión debe continuar buscando los medios para solucionar este problema, que se agudiza cada día más.

Con estas palabras, espero que el señor Ministro de Hacienda me contestará concretamente.

SEÑOR MINISTRO. — Ya le había anticipado al señor Diputado que esta ley va a ser financiada en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, ya sea conjuntamente con los nueve millones que se autorizan a emitir para Obras Públicas, en sustitución de la contribución de los beneficios de cambio, ya sea por separado, bajo el rubro de "Leyes dictadas". La suma es insignificante y no puede traer gran complicación en recursos de la magnitud, como los que ha tenido que estudiar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara.

En cuanto a la venta de este millón, puedo asegurar que se podrá hacer inmediatamente y producirá, al tipo actual de la cotización de Bolsa, alrededor de 920.000 pesos, previo pago de las comisiones, corretajes, corretaje del Banco de la República, etc.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor Ministro cree que se puede vender de inmediato?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor. Se puede colocar en la misma forma que se coloca toda la deuda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿A 92 o|o?

SEÑOR MINISTRO. — En este momento están a 94 o|o, pero siempre hay que calcular una deducción por concepto de comisiones, corretajes, 1|4 o|o de Comisión del Banco de la República, que alcanzan a 1|8 o|o.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo estaba dispuesto a votar afirmativamente este proyecto, con el propósito de facilitar la solución del problema de la desocupación; pero luego de la reciente incidencia de este debate, provocada por la pregunta que ha formulado el señor Diputado Fernández Crespo y la contestación del señor Ministro, creo que sería imprudente que la Cámara sancionara este proyecto

sin que pasara previamente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que en este momento, precisamente, está estudiando la financiación del alarmante déficit que padece la República.

Yo quiero deslindar toda responsabilidad. Por eso reclamo que vuelva a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que ella estudie este aspecto de la financiación o sea la forma de amortizar esta deuda.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: yo creo que no hacen falta ni cinco minutos para decir que cualquier medida dilatoria que tome la Cámara, va a repercutir contra la situación de todas esas personas que están pasando necesidades, porque, según lo ha dicho el señor Diputado Cersósimo, en San José se han pagado en estos últimos nueve meses, diez o doce jornales a cuatro o cinco obreros, exclusivamente. De manera que, si la Cámara se da cuenta de la gravedad de la situación que se trata de corregir, debe de poner un poco de buena voluntad dejando de lado algunos detalles que se sabe van a ser bien resueltos.

Se ha pedido, al principio, la concurrencia del señor Ministro para tener la seguridad de que el Poder Ejecutivo tomaba la responsabilidad que le corresponde en el asunto. Esa responsabilidad existe. El señor Ministro de Hacienda ha dicho que se va a financiar este proyecto. El dinero para los títulos también existe, porque ha expresado el señor Ministro que es fácil la colocación de ellos en estos momentos. Pues entonces, ¿qué va a hacer el Parlamento? ¿Volver a discutir nuevamente en Comisión el asunto y perder dos o tres meses para concurrir después con el socorro cuando éste no haga falta?...

Por consiguiente, ahora debemos votar este proyecto y hacer lo que se ha hecho otras veces con asuntos mucho más graves, como por ejemplo, el de las jubilaciones civiles. Si al final este proyecto tuviera algún inconveniente serio, que se dicte una ley dentro de cinco o diez días para corregirlo, pero por ahora tratemos de llevar lo antes posible esta ayuda a los que la necesitan.

(Apoyados).

—Me parece que no necesito decir más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a oponerme a la moción del señor Diputado Alonso Montaño, por las razones expresadas en diversas oportunidades, oponiéndome a estas mociones de pase a Comisión. Sería repetir lo mismo, señor Presidente; y si este asunto volviera a Comisión no sería ley hasta los primeros días de agosto próximo. De manera que ya llegaríamos en esa fecha, demasiado tarde, cuando los estragos de la desocupación, del hambre y de la miseria hayan sido mucho más considerables que el dinero que va a invertir el Estado para esas obras que se proyectan con esta ley.

Estas son, señor Presidente, a grandes rasgos, las consideraciones que debo hacer para oponerme al pase a Comisión de este asunto.

El señor Alonso Montaño, que es hombre conocedor de la situación de la campaña, sabe tan bien como nosotros, que la desocupación en los Departamentos del interior asume en estos momentos caracteres pavorosos. De manera que creo que este distinguido colega ha de acceder al retiro de su moción en homenaje al asunto que nos ocupa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No soy insensible a las necesidades del proletariado rural. Reconozco como grave el problema; pero también debo decir en Cámara, para que se vaya percatando de la situación que estamos viviendo financieramente, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en varias sesiones, ha estudiado los déficit presupuestales y el déficit financiero, y está buscando la manera de poder enjugar, siquiera sea en parte, esa situación pavorosa de las finanzas públicas. Creo que es un problema muy grave.

Advierto a la Cámara que no va a haber más remedio que abocarnos al estudio de un régimen impositivo que va a perturbar la industria y trabajo nacionales, para poder enjugar estos déficit. Quiere decir, entonces, que es tan grave para todo el país el problema de fondo que está estudiando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, como este problema social.

Yo insisto en reclamar, porque quiero deslindar toda responsabilidad en estos gastos improvisados, que este asunto vuelva a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque el propio señor Ministro, con toda razón y con toda lealtad ha dicho que debe ser considerado en el seno de la Comisión de Presupuesto para enjugar esta deuda. De manera, pues, que insisto en mi moción, y que la Cámara, en definitiva, resuelva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no voy a votar el pase a Comisión propuesto por el señor Diputado Alonso Montaño, aunque entiendo que sus razones son valederas para que se siguiera ese camino; pero quiero dejar bien sentado que el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se crea este millón de deuda, sin traer su debida financiación, no está de acuerdo con los preceptos constitucionales, y me parece que no es serio ese procedimiento, aunque se invoque para ello la razón de urgencia para remediar la desocupación en el país.

Yo quiero, señor Presidente, que quede constancia de esto: de que el Poder Ejecutivo va a violar con esto un precepto constitucional, y la Cámara misma también...

(No apoyados.)

—... por cuanto no tiene financiación este millón de pesos que se va a crear, agregado a la deuda del año 1940; y aún se declara por el señor Ministro de Hacienda que hasta respecto a los millones creados por deudas anteriores, está en déficit en este momento su financiación.

Yo, señor Presidente, frente a este efectismo que se quiere hacer poniendo por delante la cuestión de la desocupación obrera, debo manifestar que esto va a paliar muy poco la desocupación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Peor es nada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya sé que peor es nada, y por eso me opongo al pase a Comisión, aunque creo que la Comisión ha hecho muy poco en el sentido de resolver el problema de la desocupación, porque me parece que debió haberse preocupado de buscar otras fuentes de recursos y no la deuda pública para obtener la disminución de la desocupación en todos los Departamentos, vuelvo a repetir, inclusive Montevideo, porque si la desocupación es grande en campaña, es tan grande en Montevideo.

Tengo interés en dejar expresa constancia de esto, aunque no voy a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño, dejando también expresamente aclarado en esta Cámara que he llamado la atención sobre ese punto de vista.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en cuarenta y uno.**)

17

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que acaba de llegar a la Mesa una proposición firmada por veinticinco señores Diputados. Solicito que se dé lectura de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 16 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Euclides Sosa Aguiar:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 110 del Reglamento, solicitamos del señor Presidente se sirva designar una Comisión especial a fin de que estudie los proyectos de ley general de inmigración que hace años se encuentran sometidos a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación General.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente

Cesáreo Alonso Montaño. — José M. Damboriarena. — Armando D. Pirotto. — Domingo Paunesse. — Luis Fígoli. — Mauricio Semblat Amaro. — Oscar P. Calleriza. — Carlos Vilaró Rubio. — Mauricio F. Langón. — Dionisio M. Balbela. — Ismael N. Esquibel. — Oscar Rodríguez Rocha. — Julio V. Iturbide. — Alcides Aldama. — Lisandro Cersósimo. — Dardo Regules. — Oscar V. Canessa. — José L. Chouhy Terra. — Emilio Frugoni. — José P. Cardoso. — Lizardo Calleros Guichón. — Ricardo Techera. — Joaquín Tió Rivas. — Fernando J. Carballo."

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar esa proposición.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que no corresponde votar nada, sino aplicar el artículo 110, que dice: "Las Comi-

siones anuales deberán expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en Cámara de haberse pasado el asunto a Comisión Si así no lo hicieren, el Presidente, a solicitud de veinticinco representantes, deberá nombrar de inmediato una Comisión especial, en la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior, y si transcurridos treinta días tampoco se expidiera la nueva Comisión, se procederá en igual forma".

De manera que lo que corresponde es el nombramiento de la Comisión.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar el artículo 1.o del proyecto en discusión sobre desocupación obrera.

Se puede votar ahora si se da el punto por suficiente discutido sobre el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho votos: Unanimidad.**)

(Entran varios señores Representantes.)

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y un señores Diputados

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces, pido que se vote el artículo 1.o.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y un votos.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La distribución de los fondos respectivos, que se aplicarán dentro de los ejercicios 1941-42, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con los planes de obras de las Intendencias respectivas, de acuerdo con la intensidad de la desocupación y sin perjuicio de las obras ya programadas y a realizarse por dicho Ministerio."

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir, señor Presidente, que en vez del artículo 2.o de la Comisión, se vote, como artículo sustitutivo del 2.o, los artículos 2.o y 3.o del proyecto firmado por el señor Diputado Bruno y el que habla.

Solicito esto, señor Presidente, porque considero que los fondos a que se refiere la ley, deben ser distribuídos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el conocimiento estricto de la desocupación, por los Ministerios del Interior y de Industrias y Trabajo, y porque entiendo, además, que estos fondos deben ser entregados —como ya lo dije en otras oportunidades— a Comisiones responsables de los Departamentos del litoral e interior.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CERSOSIMO. — He presentado, señor Presidente, una modificación al artículo 2.o, de detalle, que pediría que se leyera por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo

(Se lee:)

"Artículo 2.o La distribución de los fondos respectivos, que se aplicará dentro del ejercicio 1941, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con los planes de obras de las Intendencias Municipales respectivas, de acuerdo con la intensidad de la desocupación y sin perjuicio de las obras ya programadas, y a realizarse por dicho Ministerio."

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — El señor Diputado Cersósimo ha hecho una modificación al artículo 2.o de la Comisión, y la ha hecho en forma personal, no en nombre de la Comisión. Por lo tanto, corresponde que se vote mi moción en primer término.

SEÑOR CERSOSIMO. — Además de ser miembro de la Comisión, soy el redactor del proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — Tan miembro de la Comisión como el señor Diputado Cersósimo, es el Diputado que está hablando, por lo que puedo afirmar que esa modificación la ha presentado en nombre personal y no en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación que propone el señor Diputado Cersósimo, ¿es en nombre de la mayoría de la Comisión?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Carballo: el señor Diputado Cersósimo presenta la modificación en nombre de la mayoría de la Comisión.

SEÑOR CARBALLO. — Yo le voy a hacer una pregunta al señor Diputado Cersósimo: si él asume la responsabilidad de decir que él presenta esa modificación en nombre de la mayoría de la Comisión.

(Interrupciones).

—El señor Diputado está hablando en nombre de la mayoría de la Comisión, pero la Comisión no se ha reunido para hacer ninguna modificación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Debo aclararle al señor Diputado que esta no es una modificación tan sustancial, tan fundamental que modifique la estructuración del proyecto.

Donde dice "la distribución de los fondos respectivos que se aplicarán dentro de los ejércicios 1941-42", dice la modificación: "que se aplicará dentro del ejercicio 1941".

No es una cosa que pueda trastornar el mecanismo de la ley. Es nada más que una modificación de una letra.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Es para ocuparme del mismo artículo.

Creyendo interpretar el sentido de la propia corrección que ha efectuado recientemente el señor Diputado Cersósimo —que, por lo demás, es el que ha movido este asunto dntro del seno del Parlamento— yo haría una corrección sobre el artículo 2.o, en la cual yo creo que va a estar de acuerdo.

Entiendo que lo que se quiere hacer precisamente, es conseguir una ayuda para la gente menesterosa de campaña en los meses peores, en los meses en los cuales no hay zafra lanera ni la agricultura ofrecen mayores trabajos y por lo tanto, es la época en que sufren más, que serían los meses de agosto, setiembre y octubre.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa da cuenta que la Comisión especial que va a estudiar el proyecto sobre inmigración, ha quedado constituída en la siguiente forma: señores Pirotto, Chouhy Terra (don José L.), Guerrero Flores, Alonso Montaño, Aldama, Brena y Troitiño.

La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 42 minutos. Se reanuda la sesión a las 19 horas).

20

—Continúa la sesión.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — De acuerdo con lo que había empezado a manifestar cuando se levantó la sesión para dar lugar a la reunión de la Asamblea General, debo expresar que iba a hacer moción en el sentido de modificar el artículo 2.o, interpretando cuál fué el sentir de la Comisión, como el sentir, en parte, del señor Diputado Carballo.

Entiendo que lo que se quiere, es beneficiar a la gente modesta de campaña durante los meses en que la desocupación es más intensa, y en ese sentido se va a tratar de que este proyecto sea aprobado en las mejores condiciones posible.

Para lograr esto, sería interesante, entonces, especificar, primero, los meses de mayor inactividad y, por lo tanto, de mayor desocupación. Esos meses, de acuerdo con los trabajos rurales en lo que se refiere a la esquila y a la recolección de los productos de la agricultura...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta).**

—Puede continuar el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Decía, señor Presidente, que el artículo 2.o debía modificarse en el siguiente sentido: la distribución de los fondos respectivos se aplicará en los meses de junio, julio, agosto y setiembre, dentro de los ejercicios 1941 y 1942, quedando lo demás del artículo tal como está.

Puede ser que este año queden fondos para aplicar todavía en el ejercicio 1942, pero lo interesante es que se

haga durante los meses de junio, julio, agosto y setiembr, que son los de mayor desocupación en campaña. En octubre comienza la esquila y en mayo terminan los trabajos de la agricultura. Con esta modificación creo que se llena la finalidad de ayudar a la gente menesterosa de campaña.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es simplemente para dejar constancia de que la enmienda hecha por la Comisión o por el señor Diputado Cersósimo, no haciendo extensiva la distribución de los fondos los años 41 y 42, mejora este proyecto, permitiendo que para el año 41 sea una cantidad mayor la que se puede destinar para disminuir la desocupación en el país.

Si no hubiera mediado esa enmienda, tenía razón yo en las manifestaciones que hice anteriormente de que este proyecto de ley, tal como venía, muy poco o casi nada iba a hacer en beneficio de los desocupados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación del señor Diputado Canessa?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente: para el año 1941.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión en mayoría, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Cersósimo a nombre de la misma.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Para el año 1941?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación del señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o La distribución de los fondos respectivos que se aplicará dentro del ejercicio 1941, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con los planes de obras de las Intendencias respectivas, de acuerdo con la intensidad de la desocupación y sin perjuicio de las obras ya programadas y a realizarse por dicho Ministerio".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se desprende de la redacción de estos artículos votados, que las disposiciones de esta ley alcanzan a todos los Departamentos del país, incluído Montevideo.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Desde el momento que no se especifica, entiendo que es así.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese es un punto que ya fué discutido. De manera que, no especificándose, se entiende que está incluído Montevideo, lo que es lamentable, porque va a insumir gran parte de los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.) — Con la modificación propuesta por mí y aceptada por la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente: agosto, setiembre y octubre del año 1941.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se vote la fórmula primitiva. Algunos Diputados tenemos interés en que se vote primero la fórmula primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Comisión aceptá la modificación propuesta por el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CERSOSIMO. — La fórmula es con el agregado de los meses de agosto, setiembre y octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría pasar por escrito a la Mesa la fórmula.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.) — Si no hay ambiente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión aceptó.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.) — Yo quería buscar la solución del problema y aunar ideas respecto a todo el articulado de la ley. Yo creía que era mejor que se tuvieran en cuenta los meses de la desocupación en campaña, que son, en realidad, los que he indicado; pero si la Cámara entiende, por otra parte, que debe ser hasta el mes de diciembre, yo no tengo inconveniente en que se vote la fórmula de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión no tendría inconveniente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO.—El miembro informante señor Cersósimo manifiesta que la Comisión acepta la fórmula del señor Diputado Canessa. Me parece que si la Comisión acepta, no podemos ser más realistas que el rey, y, por lo tanto, corresponde aprobar lo que ella aconseja.

Propongo que en lugar de entrar en estos ajetreos, resolvamos lo que propone la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º con la modificación del señor Diputado Canessa, que la Comisión acepta.

(Se vota — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Las Intendencias someterán de inmediato al Poder Ejecutivo los proyectos de obras aprobados a tal efecto por las Juntas, con indicación de las contribuciones municipales para las mismas, así como la de los vecindarios.

La contribución del Poder Ejecutivo solo podrá invertirse en materiales y jornales, con exclusión de todo sueldo o remuneración de carácter burocrático o técnico; y las obras se ejecutarán bajo la dirección y el control del Ministerio de Obras Públicas".

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Me va a disculpar la Cámara que insista a que los fondos sean administrados por Comisiones responsables de cada Departamento.

El artículo 2.º votado por la Cámara, con respecto a la distribución de los fondos, dice que se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con los planes de obras de las Intendencias respectivas. Pero voy a insistir en que estos fondos sean administrados por Comisiones responsables y voy a pasar a la Mesa un inciso sustitutivo del primer apartado del artículo 3.º, quedando subsistente el segundo apartado.

El inciso sustitutivo que yo presentaría, en lugar del primer apartado sería el siguiente: "Los fondos serán administrados en cada Departamento por una Comisión que se integrará en la siguiente forma: Intendente Municipal, Gerente del Banco de la República, dos miembros de la Junta Departamental, uno designado por la mayoría y otro por la minoría, un delegado de la Comisión de Fomento del lugar o del centro comercial. La Comisión Departamental, podrá designar subcomisiones de personas, a efecto de vigilar los trabajos".

Este inciso que propongo es porque conociendo, como conocen los legisladores de campaña, cómo se hacen los trabajos de vialidad rural, estos fondos van a ser distribuídos, en general, en el arreglo de los caminos, y entonces puede arreglarse un camino a veinte leguas de la Intendencia, que alguien tiene que vigilar. No lo va a vigilar la Inspección técnica, que tiene que gastar mucha nafta en hacer estos recorridos, cuando se están haciendo muchas obras a la vez.

En esas condiciones, la Comisión delega en otra subcomisión de vecinos sus cometidos y pide que administre y vigile la obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación del señor Diputado Carballo?

SEÑOR CARBALLO. — Es sustitutiva de la primera parte del artículo 3.º. Quedaría la segunda parte.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se ha oído bien la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso propuesto por el señor Diputado Carballo.

(Se lee:)

"Los fondos serán administrados en cada Departamento por una Comisión que se integrará en la siguiente forma: Intendente Municipal, Gerente de la Sucursal del Banco de la República, dos miembros de la Junta Departamental, uno designado por la mayoría y otro por la minoría, un delegado de la Comisión de Fomento del lugar o del centro comercial. La Comisión Departamental, podrá designar subcomisiones de personas, a efecto de vigilar los trabajos".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se lea el agregado que yo he propuesto al artículo 3.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"...el cual nombrará una Comisión de Asesoramientos y Contralor, compuesta por un representante de la Facultad de Ingeniería, uno de la Facultad de Ciencias Económicas, uno del Sindicato de la Construcción, uno de la Asociación Rural, uno del Banco de la República y uno de los Municipios del interior".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar el artículo 3.º con la enmienda propuesta por el señor Diputado Carballo a la parte primera de dicho artículo, y voy a proponer, a la vez, como inciso último, la disposición siguiente que voy a indicar: "El personal obrero se tomará de acuerdo con lo que especifica el artículo 27 de la ley 9953".

Propongo como inciso último de este artículo la disposición del artículo 27 de la ley 9953, que dice así: "Declárase vigente para la realización de las obras determinadas por esta ley, ya sea por administración o contrato, las disposiciones de la ley 9641, de diciembre de 1936, estableciéndose expresamente que la toma de peones para las obras a que se refiere esta ley, se hará por riguroso sorteo a efectuarse por Comisiones de trabajo, cuya organización y cometido reglamentará el Poder Ejecutivo. Dicho sorteo se efectuará siempre en presencia de los interesados y tendrán preferencia los padres de familia y los vecinos inscriptos en las secciones afectadas por las obras".

Hago esta proposición, señor Presidente, consecuente con los principios que a este respecto he sostenido en diversas oportunidades, sabiendo además que el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda, aquí presente, son partidarios de esa solución, y no corresponde pensar que sea de otra manera, y creo que el mismo señor Ministro de Hacienda lo propuso en la Comisión Especial que designara esta Cámara, proposición que, al final, no fué aceptada por la Comisión.

De manera que propongo ese agregado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a decir breves palabras, señor Presidente, porque, en realidad, yo no estaría habilitado para aceptar estas modificaciones que son fundamentales en la estructuración del proyecto. Son distintas a las otras de detalle que se establecieron en el artículo 2.º.

Con estas proposiciones se modifica casi toda la economía de la ley y, como son sustanciales, yo no me atrevería a aceptarias sin consultar a los demás miembros de la Comisión.

Por otra parte, está bien garantizado sobre la distribución de trabajo, el elemento obrero, por la manera como lo establece en el artículo 3.º. De manera que no existe un peligro tan grande, y yo entiendo que el inciso que nos propone el señor Diputado Troitiño también va a complicar un poco, porque esta es una ley de efecto rápido. Todo ese mecanismo va a insumir muchísimo tiempo y, después, la aplicación de la ley no va a tener eficacia.

SEÑOR TROITIÑO. — No olvide el señor Diputado lo que dice la nota del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor. Todo eso lo hará el Poder Ejecutivo a su debido tiempo, y el Poder Ejecutivo es bastante garantía para estos trabajos. En ese sentido no hay que hacer ninguna observación. Además de lo que manifestaron los señores Ministros en el seno de la Comisión y esta tarde en Cámara, todo lo cual ratifica el Poder Ejecutivo en su nota, resulta la seguridad de que se tendrán todas esas garantías...

(Interrupciones).

—...aparte de que en la reglamentación misma se garantizará más la toma del personal y la distribución del trabajo

Por eso, no me atrevería a aceptar ninguna de estas modificaciones, si la Comisión no hiciera previamente una reunión, cosa que es imposible; y, por lo tanto, pido que se vote el artículo 3.o de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.º, tal como lo ha propuesto la Comisión, que no ha aceptado ninguna modificación...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, antes de votar?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Cersósimo es miembro informante, y es suficiente y capaz para aceptar otras modificaciones que se han propuesto aquí, y ahora aduce que no está en condiciones de aceptar esto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no soy miembro informante.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Dejo constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Ahora, hago moción para que se vote, como artículo aditivo, el propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, relativo a la toma del personal.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR TECHERA. — Yo he enviado a la Mesa un artículo aditivo, que contempla las aspiraciones del señor Diputado Fernández Crespo, y que pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo del señor Diputado Techera.

(Se lee:)

"La toma del personal obrero se ajustará a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 9953, del 4 de setiembre de 1940".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es el que yo propuse.

SEÑOR TECHERA. — Yo lo propuse en el día de ayer.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien; yo no tengo inconveniente. En lo que tengo interés, es en que salga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Techera, que pasaría a ser 4.º.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete)**

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALO. — Yo he votado afirmativamente este artículo, dejando constancia de que en el proyecto presentado por los dos miembros de la minoría de la Comisión, estaba establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.º, que pasaría a ser 5.º.

(Se lee:)

"Artículo 5.º Los Municipios podrán realizar las obras a que se refiere la presente ley, sin el requisito previo de la licitación pública".

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir que se suprima este artículo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO.—Quiero dejar constancia, en lo que se refiere al artículo aditivo que acaba de votarse, sobre sorteo del personal, de que he votado negativamente, porque considero que en una ley de esta naturaleza, no corresponde la toma del personal de acuerdo con esa disposición, como ya lo he sostenido en diversas oportunidades. Si se sanciona un proyecto para combatir la desocupación, resulta una burla para el elemento obrero, tenerlo que someter al pasaje del sorteo para obtener trabajo.

Cuando se hace una ley de esta naturaleza, como se hizo en el año 1934, se da trabajo a todos los obreros que estén en condiciones de efectuarlo, para que pueda combatirse con verdadera eficacia la desocupación obrera. Si se realizan sorteos, no combatimos la desocupación, porque la finalidad de estas leyes es dar trabajo a todos los obreros desocupados que estén en las localidades donde deban realizarse las obras, y se hace sin el sorteo, porque con la otra forma, con el sistema de sorteo, es posible que a veces salgan sorteados los obreros que son menos necesitados y de esto hay precedentes, y puedo traer estadísticas a la Cámara.

(Interrupciones).

—Yo estoy fundando mi voto en este sentido, y desde mi punto de vista. Los señores Diputados podrán fundarlo también desde sus puntos de vista. Yo tengo mi punto de vista en este problema, y creo que estoy encuadrado dentro de la realidad. Conozco bien todos estos problemas relacionados con los obreros, y cuando se trata de leyes normales, de planes del Poder Ejecutivo para hacer obras en la República, ese problema es uno: pero cuando se trata de combatir la desocupación no puede corresponder, señor Presidente, el sistema del sorteo. En ese sentido dejo formulado mi voto contrario al artículo aditivo presentado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo he votado el artículo. Tengo una gran simpatía personal por el señor Diputado Cersósimo; me parece que el señor Diputado tenía alguna discrepancia con el Intendente Municipal de San José, y creía hacerle un servicio en homenaje a la amistad personal, al votar una fórmula para que sus amigos personales pudieran gozar de los beneficios de este proyecto de ley.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR CARBALLO. — Insisto, señor Presidente, en que se suprima el artículo 5.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que en primer término debe votarse el artículo de la Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero expresar que aunque aparece mi firma al pie de este proyecto, en cuanto a este artículo hice las salvedades respectivas la primera vez que se trató en Cámara.

Entiendo que el artículo debería ser ampliado, aclarándolo, para que no se puedan realizar trabajos de importancia considerable sin licitación, o de lo contrario habría que suprimirlo. En este momento me parece que la mejor solución es la de suprimirlo; luego, si hay necesidad de votar alguna ley especial para permitir trabajos que lleguen a cierto límite sin licitación, esto puede hacerse en cualquier

momento. Además, podría hacerse trabajos que ya están licitados...

(Interrupciones).

—... o que no alcance a quinientos pesos, y otros que siendo de la dependencia del Ministerio de Obras Públicas están perfectamente autorizados por leyes votadas anteriormente por el Parlamento.

Por estas razones me parece que lo mejor en estos momentos es suprimir el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 4.º del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 5.º.

(Se vota — **Afirmativa: veinte en treinta y tres**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota — **Afirmativa: diecinueve en treinta y cinco**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — He votado negativamente, porque entiendo que para estas obras no va a haber ninguna licitación, porque no puede haberla desde que van a ser simples obras de arreglo de caminos, y aunque la hubiera, yo votaría negativamente, porque no me merecen confianza la mayoría de los Intendentes Municipales.

(No apoyados).

—Cuando se dió esta autorización en la Cámara, del plan de obras públicas, al Ministro de Obras Públicas, ingeniero Arteaga, todas las bancadas manifestaron que era un hecho muy grave lo que se votaba, pero que se daba esa autorización, precisamente, porque al frente del Ministerio de Obras Públicas había un hombre de la responsabilidad del Ingeniero Arteaga.

Por ese motivo he votado negativamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la negativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TROITIÑO. — Yo desearía exhortar a la Mesa a que contribuyera con el personal de la Cámara para conseguir las firmas necesarias para citar a una reunión de la Cámara mañana a la hora 17 y 30. Hemos firmado los Diputados que estamos en sala, pero con ello no alcanza. Esto lo solicito a objeto de que pueda comunicarse este proyecto después del día de mañana al Senado, aprovechando que hay Asamblea General mañana, y que los Diputados tienen que venir al recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo que hace el señor Diputado Troitiño es una exhortación a la Mesa para que, por Secretaría, se trate de recabar las firmas necesarias?

SEÑOR TROITIÑO. — Para que colabore en esa tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo reglamentario.

(Se lee:)

"Artículo 30. Para las sesiones ordinarias se citará a los Representantes por lo menos con doce horas de anticipación y con veinticuatro para las sesiones extraordinarias, especificándose en uno u otro caso el objeto de la citación.

En los casos de absoluta urgencia, podrá citarse con cinco horas de antelación."

—¿Para mañana a las 17 y 30?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el bien entendido de que la Mesa hará todo lo posible por conseguir las firmas de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se me presenta una duda, señor Presidente: como este servicio de la Deuda de Obras Públicas del año 1940 creo que está cargado a Rentas Generales, significa esto una imputación a Rentas Generales. Al votar, entonces, ese millón de pesos, ¿no se necesita la ratificación de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué artículo es, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un nuevo millón adicional de la Deuda de Obras Públicas 1940, con el fin de dar trabajo en obras públicas complementarias de carácter departamental a los obreros desocupados en las zonas afectadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay imputación a Rentas Generales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La financiación de ese millón de pesos es a Rentas Generales. Hago esa observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En vista de la duda surgida, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo, se va a ratificar la votación, porque puede haber una imputación eventual a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto de ley:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir un nuevo millón adicional de la "Deuda Obras Públicas 1940", con el fin de dar trabajo en obras públicas complementarias de carácter departamental, a los obreros desocupados en las zonas afectadas.

Art. 2.o La distribución de los fondos respectivos, que se aplicará en los meses de agosto, setiembre y octubre del ejercicio 1941, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con los planes de obras de las Intendencias respectivas, de acuerdo con la intensidad de la desocupación y sin perjuicio de las obras ya programadas y a realizarse por dicho Ministerio.

Art. 3.o Las Intendencias someterán de inmediato al Poder Ejecutivo, los proyectos de obras aprobados a tal efecto por las Juntas, con indicación de las contribuciones municipales para las mismas, así como las de los vecindarios.

La contribución del Poder Ejecutivo sólo podrá invertirse en materiales y jornales, con exclusión de todo sueldo o remuneración de carácter burocrático o técnico y las obras se ejecutarán bajo la dirección y el control del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o La toma del personal obrero se ajustará a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 9953, del 4 de setiembre de 1940.

Art. 5.o Los Municipios podrán realizar las obras a que se refiere la presente ley, sin el requisito previo de la licitación pública.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

35.ª SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Arrillaga Terra, Balbela, Brunereau des Houilleres, Bruno, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Labacá Arocena, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zevallos, Ois, Oldan, Oliú, Otero, Paunesse, Pieri, Pirotto, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Vilaró Rubio y Zunino.

Total. 58.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Iturbide, Malmierca, Olaso, Restuccia y Vigo.

Total: 13.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, Brena, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Duprat, Fígoli, Langón, Martirena, Palomeque, Principalle, Pringles, Tubino y Vila.

Total. 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Espalter, García da Rosa, Kayel, Puig, Terra, Tuso y Zavalla.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

1—Del del Interior, respecto del pedido de informes formulado por los señores Representantes don Fernando J. Carballo y don José Pedro Bruno, acerca de qué obras han sido determinadas en los planes de los Municipios del interior para los ejercicios 1940 y 1941, especificado por Departamento.

2—Del de Salud Pública relacionada con el pedido de informe del señor Representante don Armando D. Pirotto sobre la situación presupuestal de algunos empleados de ese Ministerio.

3—Del de Hacienda en la que se expresa en nombre del Poder Ejecutivo su conformidad respecto del proyecto sobre autorización para ampliar en un millón de pesos en títulos de la Deuda Obras Públicas 1940, a fin de dar trabajo a los obreros desocupados.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Instrucción Pública dictamina respecto del proyecto sobre entrada al país de intelectuales españoles.

—Repártase.

5—Los señores Representantes don Julio B. Iturbide y don Pascual Restuccia, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—El Radio Club Uruguayo remite una exposición relativa al proyecto del señor Representante doctor José P. Fernández, sobre reglamentación de las actividades de la radiodifusión.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de julio:

Con licencia: Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Garzón, Gómez, Malmierca, Olaso, Restuccia y Vigo.

Con aviso: Bonino, Brena, Cambiaso, Catalá Moyano, González (don Eladio I.), Martirena, Pieri, Principalle, Tubino y Vila.

Sin aviso: Acosta y Lara, Bogliaccini, Buranelli, Cerdeiras Alonso, Espalter, Kayel, Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 16 de julio:

Asuntos Administrativos. — Con aviso: Catalá Moyano; sin aviso: Hughes.

Asuntos Internacionales. — Con aviso: Moreira, Iturbide, Regules y Chouhy Terra (don José L.).

Constitución y Legislación General. — Sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Legislación Social. — Con aviso: Brena, Gómez, Duprat y Olaso.

Obras Públicas. — Con licencia: Barañano; con aviso: Carballo; sin aviso: García da Rosa y Semblat Amaro.

4

—Esta sesión se realiza a pedido de cincuenta y un señores Diputados.
Se va a dar lectura al pedido.
(Se lee:)

"Montevideo, julio 16 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Euclides Sosa Aguiar:

Los abajo firmados solicitan la convocatoria a una sesión extraordinaria para mañana 17 de julio a las 17 y 30 horas, a fin de comunicar el proyecto de ley sobre desocupación.

Líber Troitiño. — Emilio Frugoni. — Tomás J. de la Fuente. — José P. Cardoso. — Luis J. Debali. — Oscar V. Canessa — José P. Fernández. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Ricardo Techera. — Eduardo F. Garra. — Mauro García da Rosa. — Tomás Labacá Arocena. — Juan Otero. — Julio Brunereau des Houilleres. — Ismael N. Esquibel. — Pedro Chouhy Terra. — Alberto F. González. — Eofelio de Dovitiis. — Antonio J. Rodríguez. — Héctor Ferreira. — Mauricio F. Langón. — Daniel Fernández Crespo. — Domingo Paunesse. — Carlos Vilaró Rubio. —Herminio Zunino. — Miguel Mesa Sáez.— Julio V. Iturbide. — José L. Chouhy Terra. —Eladio I. González. — Lisandro Cersósimo. — Juan M. Oldan. — Ramón Guerrero Flores. — Mariano Aldaya. — Luis Oliú.— Carlos M. Principalle. — Alejandro S. Barbadora. — Fernando J. Carballo. — Eugenio Gómez. — Eufemio C. González. — Edmundo Palomeque. — José María Damboriarena. — Enrique Hughes. — Vicente Merello. — Leonardo Tuso. — F. Arrillaga Te-

rra. — José Pedro Bruno. — Antonio J. Farinha. — Joaquín Tió Rivas. — Aquiles Espalter. — Dardo Regules. — Ventura Puig."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**)

6

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Si no he oído mal, al darse cuenta de los inasistentes a la Comisión de Asuntos Internacionales, se me menciona a mí faltando con aviso. Debo manifestar que estoy en iguales condiciones que los demás compañeros de esa Comisión, que ese día y a esa hora estábamos en la Comisión de Constitución y Legislación General, a la que asistió el señor Ministro Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría tomará nota.

7

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para solicitar se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que la Cámara celebre en el entrante mes de agosto, un proyecto venido del Poder Ejecutivo, por el que solicita refuerzo de rubro para pago de Carteros y demás personal eventual de la Dirección de Correos. Seguramente, para esa fecha el asunto habrá sido informado por la Comisión respectiva. De cualquier manera, solicito que se incluya en la orden del día, siempre que haya sido informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de agosto el asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete.**)

La Mesa designa al señor Representante Bruno para integrar la Comisión de Asuntos Internos, mientras dure la licencia otorgada al señor Representante Echeverri.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Güichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Callieriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta		
De $	20.001	" "	50.000	" 50.00 la página
" "	50.001	" "	100.000	" 70.00 " "
" "	100.001	" "	200.000	" 100.00 " "
" "	200.001	" "	300.000	" 120.00 " "
" "	300.001	" "	400.000	" 136.00 " "
" "	400.001	" "	500.000	" 150.00 " "
" "	500.001	" "	1.000.000	" 175.00 " "
" "	en adelante			" 200.00 " "

Hasta $ 20.000 $ 30.00 la página

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de gorras y provisión de cascos coloniales destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 8 a 13 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 19 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7478-v.ag.19.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7252-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabeza), botas caña corta, pull-overs, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio, mochilas, maletas para armas montadas, cuchillos, tenedores, cucharas, platos (hondos y llanos), alpargatas, gabardina de espesor fino, paño tipo Pelford en espesor fino, cretona ordinaria, loneta blanca número 8, botones corozo escudos color yerba mate de 15 mm., paños para divisas colores, verde, rojo, mordoré, negro y azul, hormillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, hormillas blancas de 18 mm., broches para cuello, hebillas de bronce, según muestra, botones de bronce según muestra, hilo Oso Pescado o similar N.o 000, cueros carona avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de diversos efectos de vestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7351-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARIÑA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 1 automóvil Sedan 4 puertas, tipo standard, con rodado alto para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seciión Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1589, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7350-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados para puertas y cajones, tiradores bronceados para cajón, bisagras de hierro para escalera tijera, tachuelas de adorno, esterilla, tornillos de hierro cabezaplana, hierros para garlopas, formos

nes surtidos, escuadra de hierro, puntas finas sin cabeza, pinceles, moletón blanco, llaves en bruto para muebles tornillos cabeza plana, roldanas para asta de banderas, tablones de lapacho, tablones quebracho, hierro llanta, hierro planchuela hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, pujas varias medidas, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadenas de tiros, tornillos de zinc varias medidas, bulones exagonales, tuercas exagonales, arandelas chatas, mechas de alfajiar del número 1 al número 5, tela metálica Laffitte o similar, sierra para metales, hierros de cepillos, juegos formones de carpintero, morsas de mano, correa de cuero, formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero, alambre de bronce, dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, elásticos 7 hojas, tornillos varias medidas, cuchillos garlopa, líquido para correa, escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas, mechas para hierro, compases, calibrador, mazas de quebracho 12 rayos, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7080-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Cuarto llamado.

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de maní y oliva en bidones, azúcar molida, arvejas al natural, duraznos en almíbar maizola, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel de fumar con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 10 horas — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag 2-7079-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60.

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina azul en bolsitas, jugo de uva, completo Puritas o similar, café en tarros de un kilo papel de estraza tamaño grande papel higiénico tazas para afeitar palanganas de aluminio con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7081-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir caño Bergman o similar de 11 y 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajoplomo de 2 x 1, 3 x 10 y 3 x 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares tapones fusibles, llaves dos secciones de bakelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas tomacorrientes 10 Amperes, tomacorriente 6 Amperes, llaves tres secciones, llaves dos secciones de embutir, llaves trifásicas 60 Amperes, llave trifásica 25 Amperes doble vía, cortacircuitos trifásicos, 60 Amperes grampas para caño Bergman de 11 y de 16 mm., rosetas de madera de 7 ctms., chapa mármol de 1 x 1 metro, con destino a Talleres para reparación e instalación eléctrica local Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7084-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir alpargatas color yerba mate, calcetines comunes, calcetines color yerba mate, camisas tricolina o popelina, camisas de seda fantasía, camisetas tipo sport, camisetas para señora, calzoncillos blancos, cepillos para dientes, ligas para hombres, medias tipo común seda artificial para señora, medias seda natural para señora, medias seda artificial para señora, medias de algodón blancas para señora, peines para hombres, paños para pisos, servilletas, toallas para baño, zapatos para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7082-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 100 espadas reglamentarias con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo. Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7083-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 56

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1 equipo elevador de agua para un caudal horario de 8.500 litros a una altura manométrica de 40 metros, con cilindro de 150 mm. de diámetro y con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., trifásico, de 220 volts., con destino al grupo de artillería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — —Montevideo, Agosto 9 de 1941

(Cuenta corriente) Ag.12-7523-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de maní y oliva, arroz común, café crudo en grano, papas, porotos comunes, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto, 9 de 1941.

(Cuenta corriente). Ag.12-7522-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 188.425.00) fijándose a tal efecto el día 14 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-7521-v.ag.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 82

Llámase a licitación para el suministro de 6.000 kilos de valvulina para máquina, de acuerdo con el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Setiembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag 11-7435-v.ag.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 1|41

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y herramientas, escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho y eucaliptus, carpas y sobrecarpas impermeables; para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Agosto a la hora 8 y 30: A) Materiales y herramientas, a las 9 y 45; B) Escaleras, 11; C) Crucetas y postes de quebracho y eucaliptus, 11 y 45; D) Carpas y sobrecarpas, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.4-7104-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Agosto próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7184-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7201-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CHACRA DESTINADA A SECCION AGRARIA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

De acuerdo con lo informado sobre las propuestas de terrenos de chacra para la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento de Lavalleja, la Dirección General de la Enseñanza Industrial hace una ampliación de llamado a propuestas hasta el 30 de Agosto de 1941, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7019-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a todos los predios del barrio número 5, que se levanta en Nuevo París, entre las calles Zubillaga, Carlos de la Vega, De La Marina y Julián Laguna.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 26 de Agosto corriente a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-7318-v.ag.19.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la adquisición de: A) Artículos de lencería; B) Artículos de cristalería; y E) Artículos de porcelana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 16 de Agosto de 1941 a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7383-v.ag.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 116

Venta de tambores fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores fuera de uso (aceites y grasas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Agosto de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.7-7265-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1633

Piedra bruta

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Agosto a las 10 horas, para proveerse de 500 metros cúbicos de piedra bruta para hormigón ciclópeo, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-7472-v.ag.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1540

Tambores de hierro

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.11-7434-v.ag.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1639

Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 29.200 kilogramos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-7268-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

COLON REGULES, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Carabelas 3450, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "A cien años". Evocación histórica. Perfiles de mi tierra. (poema), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias a máquina firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1951 — A. Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.8-7274-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37318

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLEGIAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7263-v.ag.18.

ACTA N.o 37315

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por The Briton Brush Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"BRITON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (cepillos de ropa y de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7209-v.ag.18.

ACTA N.o 37289

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.19-7288-v.ag.19.

ACTA N.o 37320

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7307-v.ag.19.

ACTA N.o 37.293

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

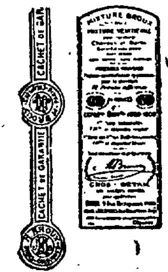
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7099-v.ag.14.

ACTA N.o 37.302

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la "Veuve Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7108-v.ag.14.

ACTA N.o 37.301

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado renovación de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7110-v.ag.14.

ACTA N.o 37.297

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

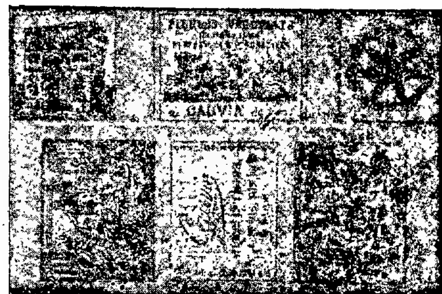
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7100-v.ag.14.

ACTA N.o 37.303

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por los Srs. Dehaut Desplats et Cie de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



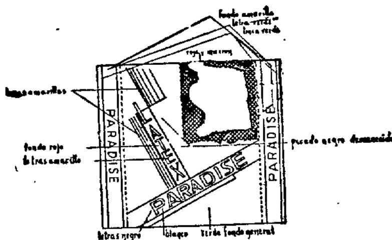
para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7109-v.ag.14.

ACTA N.o 37299

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7314-v.ag.19.

ACTA N.o 37313

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7315-v.ag.19.

ACTA N.o 37325

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, S. A. (S. U. C. A. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7342-v.ag.19.

ACTA N.o 37316

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Curt Lange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Ag.8-7273-v.ag.19.

ACTA N.o 37285

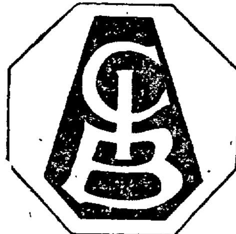
Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baetghen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SILIDEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.2-7035-v.ag.13.

ACTA N.o 36218

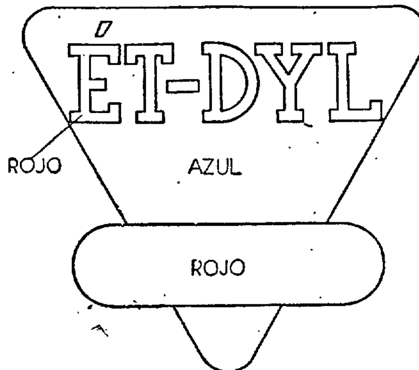
Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Société Pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.2-7045-v.ag.13.

ACTA N.o 37287

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Oehninger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Ag.2-7033-v.ag.13.

ACTA N.o 37291

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor M. Belieres, comerciando bajo el rubro de Compañía Bel Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

compañía BEL limitada

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.2-7034-v.ag.13.

ACTA N.o 37280

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Bowran y Co., Ltd., con domicilio en Newcastle-upon-Tyne 1 (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

BOWRANITE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.2-7031-v.ag.13.

ACTA N.o 37.295

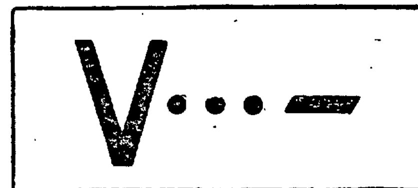
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GALATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7090-v.ag.14.

ACTA N.o 37.265

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a (menos trampas para animales) 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7097-v.ag.14.

ACTA N.o 37.298

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FLORIGRANA"

para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7101-v.ag.14.

ACTA N.o 37.272

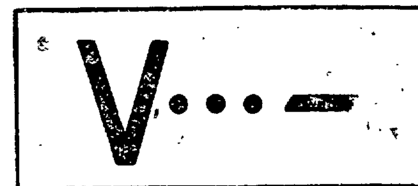
Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (menos rizadores y onduladores de todas clases).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.2-7098-v.ag.14.

ACTA N.o 37.264

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Justo Rivera Lema, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7096-v.ag.14.

ACTA N.o 37286

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha la razón social "Fernando Parrabére, S. A. C.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ag.12-7452-v.ag.22.

ACTA N.o 37329

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.12-7466-v.ag.22.

ACTA N.o 37333

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.12-7443-v.ag.22.

ACTA N.o 37300

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Domingo Torre y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROYAL ENFIELD"
(Estiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.11-7451-v.ag.21.

ACTA N.o 37310

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.11-7413-v.ag.21.

ACTA N.o 37307

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FITOFOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag 5-7132-v.ag.15.

ACTA N.o 37309

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Neuburger y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICADILLY"

para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.5-7131-v.ag.15.

ACTA N.o 37306

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOYFLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Ag.5-7133-v.ag.15.

ACTA N.o 37326

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Canto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"REMO"

para ditsinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.9-7390-v.ag.20.

ACTA N.o 37304

Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRASALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7289-v.ag.19.

ACTA N.o 37327

Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha la firma Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLUCONO - CAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.9-7388-v.ag.20.

ACTA N.o 37328

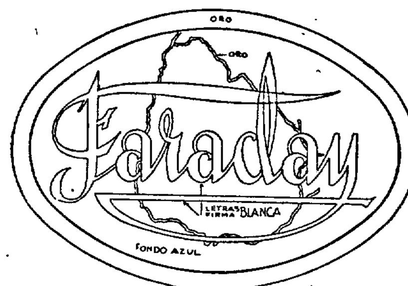
Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.11-7391-v.ag.21.

ACTA N.o 37345

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Crosa Fajardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ag.12-7477-v.ag.22.

ACTA N.o 37340

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYBELLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario
$7.00 Ag.11-7436-v.ag.21.

OFICINA DE ...

ACTA N.o 5394

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.? 7387-v.set.2.

ACTA N.o 5392

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACSTA N.o 5393

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois, respectivamente, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag 5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases, preferentemente botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7134-v.ag.28.

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 2-7032-v.ag.26.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7042-v.ag 26.

ACTA N.o 5385

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por medio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 31-6954-v.ag.22.

ACTA N.o 5383

Montevideo, Julio 22 de 1941 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814

Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Paris Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5384

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no - retroceso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5379

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6732-v.ag.15.

ACTA N.o 5378

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6733-v.ag.15.

ACTA N.o 5382

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6739-v.ag.15.

ACTA N.o 5381

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casitas transportables armables y desarmables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6740-v.ag.15.

ACTA N.o 5380

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero Eugenio Schonfeld de nacionalidad húngaro, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6762-v.ag.15.

ACTA N.o 5377

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Oscar A. Etchegaray Buysan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, surtidor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.23-6698-v.ag.14.

ACTA N.o 5376

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía de Carris, Luz e Força, de Río de Janeiro, Limitada, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno para carbón vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.22-6575-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de las oficinas públicas de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7469-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 37, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7470-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela rural número 17, de Cerro Colorado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7197-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de cocinas a fuel oil o a carbón, ollas a vapor y complementos en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7198-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de equipos y cámaras refrigeradoras en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7199-v.ag.1.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la usina de elevación de agua potable en la ciudad de Carmelo.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Agosto a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7266-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar, accionadas eléctricamente.

Las propuestas serán recibidas el día 20 de Agosto corriente a las 11 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Agosto corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7155-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 61941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de rulemanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.8-7343-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera ramal a La Paz, desde Km. 123.323.90 de la carretera Montevideo - Colonia, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.5-7165-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25

Se llama a licitación pública para la construcción del camino Paysandú - Piedras Coloradas, trozo Esperanza, parada Km. 171 del F. C. Midland (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.5-7167-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27

Se llama a licitación pública para la construcción de obras del camino Lascano - Cebollatí, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.5-7166-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Arrayán - Mansavillagra (mejoramiento por trozos) en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7060-v.ag.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de las rejas que requieren los trabajos de albergue de elefantes que se construye en el Jardín Zoológico, según plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en su dependencia, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General de la suma de un peso ($ 1.00), que es el precio asignado al conjunto de dichos elementos.

Las propuestas respectivas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el local de la Dirección de Paseos Públicos el día 19 del mes en curso a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.9-7385-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERO PUBLICO LOCAL.

JUAN JOSE CARRO, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.2-7072-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941 — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente, para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de esta localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Local.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto el día 18 del mes de Agosto entrante a las 11 y 30 horas. — Paso de la Toros, Julio 31 de 1941. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7170-v.ag.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 12 de Agosto de 1941

2.a Sección

ANDRES BENIS, 35 años, soltero, plomero, húngaro, domiciliado Cerrito 465, y MARIA FEKETE, 27 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 465.

4.a Sección

FRANCISCO MAUTNER, 31 años, soltero, comerciante, argentino, ciudadano natural), domiciliado Soriano 823, y LIVIA SZANTO, 28 años, soltera, húngara, domiciliada San José 1018.

ELIAS LENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1524 (sección 7.a), y CONSTANCIA BAVOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027 (apartamento 55).

12.a Sección

ANTONIO GARCIA FRIAS, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Chaná 1882, y MARIA ESTRELLA GONZALEZ, 29 años, soltera oriental domiciliada Millán 2618.

RODOLFO DOMINGO CARDELLINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1665, y AIDA DELGADO GARCIA, 32 años, soltera, oriental domiciliado Vilardebó 1665.

DOMINGO GARCIA ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 2972, y DIOLINDA RIPPA, 26 años soltera oriental domicilada Colombia 1232

19.a Sección

FRANCISCO VARELA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 2175, y HERMINIA SANTOS, 34 años, soltera, española, domicilada Hocquart 2175.

$2.00 P|p. v.ag.14.

Montevideo, Agosto 11 de 1941

1.a Sección

DANIEL F. ARNEJO, 36 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Colonia 826, y ERMELINDA DELFINA BRAMBATI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

8.a Sección

MARIO CESAR GARCIA, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Melo 2358, y HORTENSIA EBRISELDA SANCHEZ, 28 años, divorciada argentina, domiciliada Melo 2358.

11.a Sección

BONIFACIO PASCUAL LUZARDO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Turín 38, y MARIA MAGDALENA CISNEROS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles sin número.

16.a Sección

LINDOLFO GRAJALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6372, y JUANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

18.a Sección

EDUARDO DANIEL ALEJANDRO OCAMPO, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Libertad 2646, y ELVIRA DOMINGUEZ TUTZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2646.

CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado bulevar España 2426, y NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1094.

JUAN DIEGO CARRASCO REILLY, 32 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1384, y CLARISA BARREIRA, 32 años, viuda española, domiciliada Durazno 2423.

20.a Sección

ISAIAS GALVAN, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Indarte 143, y NATIVIDAD PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4180.

HUGO DIAZ, 30 años, soltero, chapista, oriental domiciliado Ladines 214, y PILAR MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4208.

FRANCISCO HERNANDEZ CABRERA, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado M. Herrera y Obes 4174, y NATIVIDAD LAZO BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 29.

22.a Sección

ROBERTO GONZALEZ CORTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1972, y MARIA ANGELICA CASTLLA MAIDANA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3279.

23.a Sección

ALFREDO EDMUNDO FAJARDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5143, y ZULMA CIGANDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604.

$2.00 P|p.-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444", se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R. DE MARINO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARROYO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.12-7453-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONA CAMPANELA DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7358-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ o VENANCIO FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.8-7276-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL UDELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7248-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GANZO o ANGEL GANZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7237-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca, por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANGEL NOCETO o ANGEL JUAN NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7125-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7126-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa, Anuar, Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7127-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LOUIS o LUIS SORENSEN o SORENSEN ANDERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7128-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DEMARCO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7129-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INMACULADA AIELLO DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.2-7037-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO VILLALENGUA y FELICIA FONTAN DE VILLALENGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.11-7414-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVIÑO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7395-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TERESA ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7396-v.ag.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.7-7210-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RAMON BOYE, que aparece en la partida "Pilar Ramona" por el, de "Pilar Ramón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$2.80 Ag.6-7194-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.5-7157-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINDA MARQUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.5-7130-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN y ZELMIRA LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento del contrayente que aparecen "Enrique Beltrán" "oriental" y "once" de Octubre de mil novecientos siete" por los de "Enrique Miguel Francisco Bertran, español, y ocho de Octubre de mil novecientos siete". — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.2-7036-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leja Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal", libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs, Girsas) Klugmanas (Kliugmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Ag.2-7030-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ERMENEGILDO PALLADINI con SIXTA MARIA LOPEZ y las de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Hermenegildo Luciano, José Alberto y Ana Blanca, en el sentido de sustituir en dichas partidas el nombre y apellido de "Hermenegildo Paladino" por "Ermenegildo Palladini", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jl.21-6965-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37, Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO OLIVIERI y CATALINA BASSO de OLIVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.2-7055-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRION (JUAN CALOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emma Olivieri de Carrión: donde dice "Emma Orsi de Carrión" debe decir "Emma Olivieri de Carrión". — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.11-7397-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón trienta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295), señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy ab-

sorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, y por el Oeste, la fracción número cuatro, en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JOSE MILLOT o HIPOLITO MILLOT GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7317-v.ag.16.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad", se ha designado curador del incapaz Ramón Aragúndez, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.6-7196-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA URETA DE ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.6-7189-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno — hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GONZALEZ o ANDRES AVELINO GONZALEZ y de GRACIANA GREGORIA LABORDET o GREGORIA LABOURDETTE o LABORDETTI o LABOURGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7052-v.ag.13.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "NORIEGA CASTAÑOS (MAURICIO DOROTEO). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Setiembre de 1925, se declaró ausente a don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7053-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA DE TREMEZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.2-7051-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GARPARIN o GASPARIN DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7318-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSASCO o ROSASCO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7297-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ROBERTO ALEJANDRO o PABLO DE MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.8-7284-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FABINI DE BORRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7285-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.9-7286-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Aycaguer, Escribano.

$8.40 Ag.8-7287-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOT o TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.4-7095-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a don PABLO L. ALVAREZ, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Emilio Elena, domiciliado en la avenida Rondeau número 1546. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.2-7075-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7039-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de quiebra a don SIMON LITVAN, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Ricardo Rocker, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ciento cuarenta y uno. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ag.2-7076-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO COLICIGNO, estableciéndose que donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Colesino debe decir "Colicigno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.30-6919-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe, Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C. Piano, Tomasa, Eugenio, Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco,

Carlos Rodríguez Panizza, Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores o causahabientes en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez, respecto de los solares números 10 y II del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez, según boletos números 1166 y 1165, de 17 y 20 de Mayo de 1920. Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.13-5524-v.jn.25. Ag.12-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO PAYSSE, domiciliado en la calle Báez número 471, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Héctor A. Viana y Américo Botta, domiciliados en las calles Canelones 1335 y Uruguay 1393, respectivamente, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito — Ricardo Payssé Rolando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.9-7371-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MONTEGHIRFO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.9-7372-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEORREGO o DORREGO DE VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.9-7373-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOUZA DE TAROCO o TAROCCO o ISABEL GIL DE SOUZA DE TAROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.9-7363-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1931, aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas, 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.8-7279-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpçao" contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR TORRE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7187-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7188-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUSSERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7146-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente: "SALVADOR FERRARI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Ferrari con María Antonia Bua, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Antonia debe decir Catalina, y donde dice nacida el 30 de Abril de 1889 debe decir nacida el 30 de Abril de 1885. Y de las partidas de nacimiento de Hilda Amelia Ferrari y de Italo Ferrari, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Antonia, debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Ag.2-7069-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CERUTTI o LUIS CERRUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.5-7147-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CHIARINO o JUAN CHIARENO FASCIOLO citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7148-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA AGUINAGA DE EGUILUZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7149-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7150-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ DE COTELO y DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7159-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7160-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA MARTINEZ DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7089-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a

su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERIO JUAN GAGGERO o GAGGERO TRAVERSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.2-7073-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JULIA IRIART. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Iriarte debe decir Iriart. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jl.31-6950-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.90 Jl.26-6843-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORINA MARIA CATTANEO o CATANEO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.75 Ag.11-7420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.11-7421-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GAZZAN DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.11-7422-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CARLOS BOGGIO o BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 A.g11-7423-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION o NUNCIA VIGNOLI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7424-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE OTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7425-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.11-7426-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ALVAREZ AGUIAR y de doña TULA DIAS MOREIRA ACOSTA DE ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7427-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIN BORMIDA y de doña ELVIRA BORMIDA DE NOSETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7428-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ITATTA o MARIA CATALINA RICCI DE ANGENSCHEIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7429-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7411-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7400-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALVELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto · de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7398-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "REVELLO JESUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Jesuel Revello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Josue Rebello" debe decir "Jesuel Revello", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7365-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ MAGARIÑOS o RUPERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7376-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHAIN DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7359-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SOSA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7357-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AROCENA DE GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7347-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ALBERT VICTOR ANTONIO. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor Antonio Albert, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número mil ochocientos ochenta (bis) de la calle Yí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos Stela Tondini y Jesús Antonio Prunell, domiciliados en la calle Sarandí 445, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Víctor A. Albert". Y a sus efectos se hace esta

publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.8-7301-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLOMBI DE PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7321-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CACHE DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Ag.8-7270-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Ag.8-7303-v ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "STELA TONDINI. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Stela Tondini, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la calle Venancio Benavídez, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Bruno E. Bonjour y Víctor A. Albert, domiciliados en la calle Yí número 1880 (bis), que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Stela Tondini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.8-7300-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AÑEL DE IRIS o AMALIA AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50. Ag.8-7304-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POSE o POSSE DE LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7305-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY DE GOZATEGUY o ETCHEVERRI DE GOZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA AURICCHIO DE CAFARO o RAFAELA ORICCHIO u ORICHIO u ORECHIO o AURICHI o AURIQUIO o AURICHIO o AURIGGIO DE CAFARO o DE CAFERO o DE CAFFARO o DE CAFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.8-7278-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANDOLFI MARIA. Rectificación de partida", se ha presentado doña María Andolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como "María Luisa Andolfi" debe decir "María Andolfi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.7-7249-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTARCIERI MIGUEL. Rectificación de partida", se ha presentado don Miguel Santarcieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como "Miguel Sanaraene" debe decir "Miguel Santarcieri" y en el de su padre, pues donde dice "Rafael Sanaraene" debe decir "Rafael Santarcieri", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José R. Pereira, Actuario.
$6.75 Ag.7-7247-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BISSOLO o BISOLA o LISSOLA o VIZUELA DE VIGNOLI o VIGNOLO o VIGNOLA o VIÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7217-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HORTENSIA JUANA CORREGE DE COSTA u HORTENSIA CORREGE DE COSTA o JUANA HORTENSIA LUCIA CORREGE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7218-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEVERRY DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7220-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7219-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7221-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7222-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7223-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOUZAO o COUZAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7224-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ESPERANZA BONILLA o RAUL ESPERANZA BONILLA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dent ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7225-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PEREZ DE SIRI o EMILIA PEREZ MINTEGUI o MENTEGUI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7226-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PICO ARAMBURO o ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7229-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7228-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 7-7227-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES JUANI DE REYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7230-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS o CARLOS ANTONIO PEAN o PEÁN o PEÁN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7231-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAROLINA MORATORIO COELHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7232-v.ag 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Sàntini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAVID BATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7235-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO RAFAEL CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Ag.7-7233-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FELIX o FELIX o FELIS EDUARDO BADARO o BADARO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7236-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7234 v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FRANCISCO LARRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7211-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO MARTIN o INDALECIO M. MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1931. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7213-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7214-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN BASSO y de doña LUISA RIERA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7212-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ZANELATTO DE OBERTI AMABLE CLARA. Rectificación de partida", se ha presentado doña Amable Clara Zanelatto de Oberti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Zaneratto" debe decir "Zanelatto" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.4-7107-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — En Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PREUSSE VICTOR HENRY. Rectificación de partida", se ha presentado don Victor Henry Breusse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues el apellido del mismo y el de su padre aparecen como "Preushe" en vez de "Preusse", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag 4-7115-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado y su complementación de verificación y calificación de los créditos presentados por el Síndico, relativos a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.78 Ag.4-7111-v ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.10 Ag.4-7115-v.ag.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E G A M S A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710 a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-6887-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo aSntini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES y PERFECTO LOPEZ" el señor Perfecto López solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7028-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "ALCOBA DE CERULLO, MEDARDA. Rectificación de partidas" se ha presentado doña Medarda Alcoba de Cerullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento pues donde dice: "Alcova" debe decir: "Alcoba" y en el nombre de su madre donde dice: "Julia" debe decir "Juliana", que es el verdadero. Y en la partida de su matrimonio, pues donde aparece con el nombre de "Adela" debe decir "Medarda" y en el de su madre, donde dice "Julia" debe decir "Juliana" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7070 v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA LAFFERA DE BOFFA o ALEJANDRA LA TERA o LA FERA DE BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7038-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS SIEMENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7022-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARDAZAN DE VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Ma-

yo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7023-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7024-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA POLICARPO BRAGA o JUAN BAUTISTA BRAGA o JUAN BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7026-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 2-7025-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito, a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.24-6760-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Aloise contra SERVANDO ARMANDO GALLEGOS conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe . "231. Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Vistos estos autos promovidos por Julia Aloise, a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1. Resultando: 1.o Que por sentencia de 31 de Julio de 1934, el Juez de lo Civil de Buenos Aires doctor Rafael D. Mantilla, decretó el divorcio, separación de cuerpos, en nuestra ley, de los esposos Servando Armando Gallegos y Julia Aloise (fojas 1): 2.o Que el 23 de Diciembre de 1939 la señora Julia Aloise compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 8 y siguiente); 3.o Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada (fojas 15 vuelta). y Considerando: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basándose en la sentencia debiendo el Juez decretarla de plano. Decretada la sentencia de que se trata en el año 1934 ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio. Por estos fundamentos y atento a la conformidad manifestada por el señor Fiscal, Fallo: Conviértase en divorcio la separación de cuerpos existente entre Servando Armando Gallegos y Julia Aloise, decretada en la sentencia testimoniada a fojas 1 y a que se refiere el primer resultando. Notifíquese por edictos a la otra parte, comuníquese, expídase los testimonios que se soliciten y archívese. —Fermín Garicoits. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta — Juan José de Souza Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada en estos autos. —Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 Ag.12-7492-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION DO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.50 Ag.11-7415-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.11-7410-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Savago, 21.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 50091, con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte, calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Porto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NOGUEIRA DE OSORES o MARIA CASILDA NOGUEIRA DE OSORES y de MODESTO E OSORES o MODESTO ENRIQUE OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.4-7091-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MELITON GABARROT o ALFREDO M. GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-7093-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TAVERNA DE GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.2-7064-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA SECONDI DE BALDECIANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JUAN BALDIZONI, por aparecer su esposo con el nombre de "Juan Baldizoni" en lugar de Juan de los Reyes Baldeciano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.28-6868-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v set 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 Ag.2-7054-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941 — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de

JULIA QUINTANA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7242-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6. aSECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR CHANS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Ag.8-7302-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZENON DE LA HERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ag.8-7340-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALCALDE ZURGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7185-v.ag 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Julio Tardáguila, contra MELITON ROMERO. Notificación" se hace saber a Melitón Romero, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 38, con frente a calle de 17 metros, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$11 70 Jl.29-6893-v ag 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83.369, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 6 de 1941 — Alberto Sánchez Rogé Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.12-7465-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81.599. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81.599, ubicado en esta sección para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PADRON DE MARTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Villa del Cerro, Marzo 20 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.6-7180-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO ZARZABAL, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Julio 22 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7181-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del ssucripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción (Número 11-40. Libro Co. 1" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay a Pedro P Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9 a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen: por 54 metros de fondo lindando al Noreste, con el solar número 9: al Sureste con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7: a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea.. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea Juez de Paz.

$25 20 Jn.27-5997-v jn 30 Jl.21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Matrinelli Gómez, Juez de Paz

$3.75 Ag.8-7328-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO D RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo, 3.o. N.o 196 Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92229 situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos: noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos, propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Jl.21-6196-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.11-7401-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 Ag.9-7374-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO ALMEIDA u OCTAVIO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag 12-7438-v.ag.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "JUAN TORTEROLA BERNARD. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno del mes en curso, dictada en los mismos autos, fué declarado incapaz el mencionado Juan Torterola Bernard. A los fines legales a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Abril 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.7-7264-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 17 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.4-7119-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión de presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.11-7430-v.ag.22. Set.10-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo, Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur, con Juana María Macías; al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.60 Ag.11-7409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PAPPINO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7402-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7403-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE BORNIA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Bornia, en virtud de aparecer en ella el causante como hijo de Indolfo Bornia e Iris Castillo cuando en realidad es hijo de Hipólito Bornia y Teresa Castillo. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.11-7399-v.ag.28.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Praxedes Zenona Larrañaga contra GILBERTO DAMACIO MIRANDA. Divorcio", se hace saber a don Gilberto Damacio Miranda que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 10.000. — Canelones, Octubre 6 de 1938. — Vistos para definitiva de primera instancia estos procedimientos iniciados por Praxedes Zenona Larrañaga contra Gilberto Damacio Miranda, por divorcio por su sola voluntad, y Resultando: I) Que la promotora se presentó al Juzgado (fojas 2) y expresó que haciendo uso del derecho que le confería el artículo 187 número 3 del Código Civil, venía a solicitar que se decretara la disolución del matrimonio que la unía con Gilberto Damacio Miranda, celebrado el 13 de Diciembre de 1928 en San Ramón; II) Dando curso a la acción instaurada se fueron realizando las audiencias en las oportunidades prescriptas en la ley y en todas ellas (fojas 5, 11 y 13 vuelta) la gestionante se presentó ratificando su propósito de divorciarse; III) Que se tentó inútilmente la conciliación (fojas 16 vuelta); IV) Oído el Ministerio Público, se aconseja que se acceda a la pretensión deducida (dictamen de fojas 17. Considerando: I) Que en estos procedimientos se han llenado todos los trámites que disciplinan el divorcio por la sola voluntad de la mujer, habiendo comparecido ésta ante el Juzgado en todos los momentos previstos en la ley a ratificar su deseo de disolver el vínculo. Que, por lo tanto, el Juzgado debe acceder a lo impetrado en la demanda, como lo dispone preceptivamente el texto. Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo que disponen los artículos 185 número 2 y 187 número 3 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil otorgado por Praxedes Zenona Larrañaga y Gilberto Damacio Miranda, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de San Ramón (11.a sección), el 13 de Diciembre de 1928. Expídanse los testimonios que fueren pertinentes y háganse las comunicaciones prescriptas en el artículo 193 del Código Civil. Fecho, archívese. — Alvaro F. Macedo". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$22.50 Ag.7-7254-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7306-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.7-7215-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTTI DE DI PACE o ELISA BUSTI DE DI PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.5-7177-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JAUREGUY o JAUREGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.5-7178-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMACHO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7058-v.ag 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hacee saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MACHIN DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.8-7311-v.ag.19.

UZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BARROS DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag 6-7204-v ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CATALINA GOYENECHE DE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace cosntar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7205-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag 6 7206-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIS PELUFO u ODALIS MARCELINO PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7207-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PILAR BURGOS DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de lpresente edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.2-7059-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA SANTOS DE PEREIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Río Branco, Junio 20 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-7331-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" suscripto por el Juez de Paz, don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.
$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1951. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.8-7312-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CLEMENTE GALO AVILA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clemente Galo Avila solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde dice Abile debe decir Avila. En las de nacimiento de sus hijos llamados Eusebia, Arcero y Benita Elica Avila, donde se ha establecido Leguisamo debe establecerse Avila. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —. Colonia, Junio 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 Jl.28-6863-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.4-7120-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASQUET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.4-7121-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ DE DALCHIELLE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7182-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 31 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$4.50 Ag.9-7348-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alburquerque y otros solicitando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Braulio Pereira, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Braulio Eufemio" debe decir solamente Braulio y donde dice "Rufino Paredes" debe decir hijo de Rufino Pereira, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ag.11-7404-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TEODORA PRIETO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro, Marne Echeverría", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Prieto solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Pedro Marne Echeverría, en el sentido de que, donde aparece como nacido el "seis de Mayo de mil novecientos veintinueve" deben decir el quince de Marzo de mil novecientos veintinueve, que son el día, mes y año verdaderos. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Ag.11-7405-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.12-7461-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO ANTONIO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.12-7462-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIAZ DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.9-7375-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARANA o ESTEBAN ARANA, o GREGORIO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7259-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSTABILE DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7261-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7262-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "MONFIGLIO DE LAMAITA MARIA TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura como nacida el día 13 de Octubre de 1900 en vez del 13 de Octubre de 1890, que es el verdadero. — Florida, Junio 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.7-7257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUZA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.5-7161-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE LUCIO BENTANCOR, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Julio 26 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7324-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GANZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en la misma aparece el padre como lamándose Giacomo Gianza y el inscripto con el nombre Damaso, siendo Santiago Ganza y Luis, respectivamente, los verdaderos que corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Agosto 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.12-7172-v.ag.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "CLICERIA ESMERALDA DE SCARCHELLI. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 20. Fo. 110), se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Abril del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a doña Cliceria Esmeralda Scarchelli y se nombró curadora legítima de la misma a su señora madre doña Josefa Migliani de Scarchelli, a quien se mandó tener por discernido el cargo una vez aceptado el mismo, que lo fué con fecha 3 del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$1.20 Ag.12-7456-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO ANACLETO GARCIA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo Coralio Saturnino García; Maclovia Enirqueta, Delicia, Carlota, Nazario, Aniceto, Hortencia y Verónica Amalia García, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Eugenio Anacleto García con Gregoria B. Esain y las de nacimiento de Coralio Saturnino, Maclobia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nasario Aniseto, Hortensia y Berónica Amalia García, en el sentido de que donde aparece el nombre de Eugenio Anacleto Layes se establezca el verdadero, que es Eugenio Anacleto García. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Ag.12-7457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA ROSAURA IBARRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.12-7458-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA CORREA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7445-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ MAURENTE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7446-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7448-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7447-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza, por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Lafone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; o a quienes sus derechos representen y que se consideren con derechos al siguiente solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, se encuentra empadronado con el número 546, de una superficie según el citado plano, de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur, por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda: Norte, el solar D; al Este, el solar K, de Instrucción Pública; al Sur, de frente sobre la calle 23, y al Oeste, el solar "I" del referido plano para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.12 Ag.12-7444-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74, de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

'Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o MATEO ELIAS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.12-7455-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3 00 Ag.2-7071-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles, que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta: por el Sud, con frente a la calle Sarandí: por el Este, con frente a la calle Paymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 17 de Mayo en curso, designó Síndico al doctor Miguel Saralegui, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de la sucesión. — Paysandú, Julio 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag 5-7140-v ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contribución inmobiliaria ENRIQUETA T. DE NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco) situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles

les defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.12-7480-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MARY DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.80 Ag.12-7481-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS SANTOS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.12-7482-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomane de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16. Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA PATETTA DE PAINO y de don ONOFRE PAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Ag.8-7334-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GUILLERMO VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7335-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7336-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARTA BRADFORD DE SAVIO y de ELSA HERMINIA SAVIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7339-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CURES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 20 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.8-7338-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1941. —Victor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7483-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AMOROS DE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7484-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILENO POMPILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7485-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "ARMINDA BRUM Rectificación de partida. Se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Arminda Brum, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Hermes Brum, en vez de decir: Arminda Brum que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7486-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA. Juicio prescriptivo. Libro 31, folio 113", se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira, doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza, don Fidel Iragui; doña Ana Isabel Ferreira, don Angel Floro Costa; don Fernando Uriarte, don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio, don Constante Fontan e Illas, don Andrés Carril y don Adrian Larramendi, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren, al campo que se describirá en este edicto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto, compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros), señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de 18 de Febrero de 1937, inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda: al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta, otra hacia el Norte con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este, con leve inclinación, que separa de la fracción dos de la misma Francisca; al Este Sudeste, otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur, que separa de Gregorio y José Lima; al Sur, tres rectas, una de 2.397 metros, del extremo Oeste de ésta, otra hacia el Sur, de 153 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros, separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima; otra hacia el Oeste, de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina, y al Oeste, una recta de 1.931 metros que separa de una fracción de la sucesión de Leopoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonzalves Brum. I B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte, situada en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto, compuesto de 677 hectáreas 3.886 metros y 75 decímetros, señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Gonçalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937, inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera, está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados 1.613 hectáreas 0.537 metros), y linda en conjunto: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con los mismos Gregorio y José Lima, Elena Lima y Valentín Robaina, y al Oeste, con sucesión Leopoldina Ferreira de Duarte, José Mauricio Gonzalves Brum, hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS HURTADO BALLVE", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Hurtado Ballvé, en la que aparece como hijo de Clorinda Pignone Ballvé en vez de figurar como hijo de Clorinda Ballvé Pignone, que es el verdadero nombre de su madre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1941. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$7.50 Jl.29-6888-v.ag.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403, que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los

autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio' (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil. Libro 31 Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl 21-6366-v ag 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO ACEVEDO DEOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7487-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.75 Ag.12-7450-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ACOSTA DE PICHUAGA y SALVADOR o SALVADOR MARIANO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.12-7449-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANTURIO DE CARRDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Ag.12-7439-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUO TOMAS o PERPETUO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano

$3.00 Ag.12-7440-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7441-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMORIN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Ag.12-7442-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino, Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Liazul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el comprometiente comprador señor Manuel Ciriaco Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la citación cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE C. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.00 Ag.5-7162-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA DE ALMEIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7163-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL CARDOSO DE OLIVERA o DORVAL OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7164-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7139-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7141-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FERNANDEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7142-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7143-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REVELLO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 75 Ag.5-7144-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO MEHARU solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, en la cual aparece el contrayente con el apellido Mejarú cuando el verdadero es Meharú. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.5-7145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELBIO PEDRO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7138-v.ag.15.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7360-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. —. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7362-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA TAPPA VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en ella figura su madre con el nombre de Teléfora en vez de Teófila, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-7356-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIA PORRAS DE PERAZA y otros. Rectificación de partidas. Lo. 10. Fo 223" se hace saber que don Justiniano Carbajal, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de Juan Clemente Peraza con Hilda S. Bassini; y B) Defunción de Juan Clemente Peraza, dado que en ambas aparece como

nombre del inscripto el de Clemente Lucrecio en vez del expresado Juan Clemente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$7.50 Jl.30-6928-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MADERA DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier. Julio 28 de 1941. — Jeremías Meistro. Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7355-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad. Julio 25 de 1941. — Egidio Turini. Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7361-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANGUINETTI DE CELESIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.60 Ag.12-7437-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FRAGIDO MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Julio 23 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica Escribano

$3.75 Ag.2-7040-v ag 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN HERRERO o JUAN HERRERO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 24 de 1941. — Luis A. Estefan Roca. Juez de Paz.

$3.80 Ag.9-7382-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ssu derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

$3 75 Ag.5-7174-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución número 66706, de fecha 9 de Junio del año en curso, ha sido declarada en estado de incapacidad doña FLORA VAZQUEZ DE MODERNEL, y se nombró curador dativo de la misma a su hijo político, don Antonio A Chiesa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

$5.25 Ag 5-7175-v.ag.15.

Rectificación de partidas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de BENIGNA GREGORIA ASCUE: donde dice "Benigno Gregorio" debe decir Benigna Gregoria; donde dice "un niño" debe decir femenino; donde dice "legítimo" debe decir legítima; donde dice "Ana Manterola" debe decir Ana María Manterola; donde, refiriéndose al inscripto, dice "Benigno Gregorio Ascue" debe decir Benigna Gregoria. Partida de nacimiento de Exaltación Ascue: donde, refiriéndose al inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue; donde dice "Saturnina Agen" debe decir Saturnina Aquino; donde dice "Ana María Monterol" debe decir Ana María Manterola; donde dice "Tomás Agen" debe decir Tomás Aquino; donde, al referirse al nombre del inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

$12 75 Jl.31-6967-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" 10.a sección judicial de este Departamento, don PEDRO M TORRES, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Manuel R. Luque, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó. Junio 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

(Costas) Jl 29-6900-v ag 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA PEREZ MENDEZ DE MARTINEZ o ZENONA PEREZ DE MARTINEZ citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Julio 28 de 1941. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7173-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALMADA o WASHINGTON TORIBIO ALMADA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento —Tacuarembó. Junio 25 de 1941. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$4 50 Ag.5-7172-v ag 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7366-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO YACY o LORENZO PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7367-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Julio 31 de 1941 — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$3.60 Ag.9-7368-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GADEA o ZACARIAS GADEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7369-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBANO ACOSTA o DA COSTA o EUGENIO ALBANIO o EUGENIO ALVONIO ACOSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.50 Ag.9-7370-v.ag.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres. Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

CESAR A. PERAZA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ANICETO PEREZ y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 2 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una subfracción de campo situada en "Perico Pérez", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número y letra 1,- A en el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Marzo de 1936, hecho en la fracción número 1 del plano del mismo agrimensor, de Julio de 1917, cuya subfracción 1 - A tiene una superficie de 44 hectáreas 3311 metros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de 495 metros 10 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, que se adjudicó en parte a don Pedro Pérez y don Juan Negrín; otra línea de 173 metros 55 centímetros y que por formar martillo es de frente al Oeste, con el nombrado Juan Negrín, y otra línea de frente al Norte, de 452 metro, 70 centímetros, con la fracción número 2, en la parte vendida a don Teodoro Ferrou; al Este, en 562 metros, con Isabelino Delgado; al Sur, en 914 metros 30 centímetros, con la subfracción 1 - B, y al Oeste, en 399 metros, con la fracción número 4 del mismo plano. La fracción descripta está aforada a razón de 90 pesos la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el título se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo se encuentra actualmente arrendado para labranza; sin contrato escrito y que el arrendatario lo ocupa desde hace más de cuatro años; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acentada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Ag.11-7394-v.set.30.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra ALBERTO CASTIGLIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 4.50 el metro cuadrado, o sea con la base de $ 3.00 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 24.a sección (antes 18.a), empadronado con el número 28330, según título, señalado con el número 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 157 metros 85 de-

címetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César; 15 metros 65 al Norte, lindando con el solar número 3; 17 metros 10 al Sud, lindando con el solar número 5, y 9 metros 75 al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España y, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 51, de una superficie de 158 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$32.50 Ag.9-7379-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor don José Pedro Achard, en los autos "Meijome Alfredo, tutor de la menor ELIDA NAYA. Venia", se hace saber que el día 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil ad - hoc, a la venta en remate público, sobre la base de $ 1.332.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 57300, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a calle pública (hoy denominada Echlandia), por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 2779, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma fracción; por el Noroeste, con Félix Fermo, y por el Sureste, con José Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Colonia número 1433. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$28.60 Ag.9-7380-v.ag.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" A, modelo 1928.

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos A. Servetti contra FELIX CAPOZZOLO. Cobro de pesos", remataremos al mejor postor, el martes 19 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Ag.8-7332-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en un solo lote: magnífica esquina compuesta de una cómoda propiedad, dos lindas casitas, espacio destinado a un surtidor de nafta y gran terreno con frente al camino Coronel Raiz número 76 y calle Goethe números 4629 y 4631. El miércoles 27 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en autos caratulados "Fazzio (Antonio D.) contra PANIZZA (VICTORIO). Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo. 566)", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios, ubicadas en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señaladas con los números cinco y seis en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuestas: la fracción número cinco, de un área de setecientos sesenta y nueve metros veintisiete decímetros noventa centímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Sureste, con el solar seis; veintitrés metros diez centímetros al Suroeste, con el solar cuatro, y treinta metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Coronel Raiz; y el solar seis, contiguo al anterior, que se vende en un solo lote con él, tiene un área de ciento seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar cinco antes descripto; cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con la fracción cuatro (bis), y veintitrés metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario. Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8 - 03 - 57).

$52.80 Ag.8-7345-v.ag.27.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de VICTORIANO VIRANCO. Medida preparatoria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en la 21.a sección judicial de este Departamento empadronados en conjunto con el número 50.225, con una superficie total de 3.689 metros, 40 decímetros, 50 centímetros, teniendo en total, 42 metros 95 centímetros de frente a calle por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando el conjunto: al Oeste frente a calle continuación del camino Raffo; al Este, Ramona Maciel; al Sur Mercedes Folle de San Vicente; y al Norte, Juan Eugenio Senals. 2.o Un solar de terreno situado también en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.364, señalado con el número 11 de la manzana H. del pueblo Peñarol, compuesto de una superficie de 368 metros, 70 decímetros, lindando: en 20 metros al Sur, frente a la vía del Ferrocarril; en igual extensión al Norte, frente a la calle D; en 19 metros, 219 milímetros al Este el solar 12; y en 18 metros, 142 milímetros al Oeste, el solar 10. Se previene: 1/o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados en concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que si el mejor postor no efectuara la consignación más arriba indicada, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.2-7029-v.ag.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día 19 de Agosto a las 15 horas, rematará, por orden del señor Juez de Menores, artículos y mercaderías para hojalateros. Autos "María Luisa Hernández de Capelletti con HERCULES CAPELLETTI. Pensión alimenticia", en el local calle Millán número 2699.

$4.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Auto "Studebaker" con taxímetro. Sedan. 4 puertas.

Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 14 de Agosto a la hora 17, al mejor postor. "Expediente R. Spada con J. CENOZ. Reconocimiento de firma". Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección.

Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.00 Ag.2-7043-v.ag.13.

ROMULO CARLEVARIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSALIA CARBAJALES DE LARRASOLO y MANUEL ESTEBAN, LUIS ORLANDO, ELISA PERLA y MIRTHA IRIS LARRASOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Daniel Zorrilla (Colón), se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras, situado en "Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45.401, parte, señalado con el número 25 de la manzana letra "O" en el plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923, compuesto de una superficie de 570 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Daniel Zorrilla, entre las de Tobapy y Vicuña distando su punto medio de la esquina formada con la última calle nombrada, 67 metros; por 57 metros de fondo, lindando, al Sureste, con el solar número 26; al Noroeste y Suroeste con N. Aicardi. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 607, serie "30"). B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. D) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 7.o piso. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7049-v.ag.18.

ROBERTO BAHAMONDE

Remataré judicialmente por ejecución de hipoteca, al mejor postor y en el lugar de su ubicación una casita situada en calle Avalos número 3241 casi esquina avenida Larrañaga, el 16 de Agosto próximo a la hora 16. Superficie metros 225.76. Consta de 3 piezas, garage, cocina, fondo y demás comodidades. Tiene pagada la cuenta de conexión, adeudando parte de las cuentas de pavimento y saneamiento. Puede visitarse. Títulos buenos. El remate se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Antonio M. Bargo con MIGUEL R. MARRUPE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Bahamonde asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos diez, que consiste en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Italiano a inmediaciones de la avenida Italia, antes camino Aldea jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en el mes de Diciembre de mil novecientos uno está señalado con el número 10 de la fracción uno de la nueva sección de dicho barrio, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Avalos donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, distando el punto medio veintiocho metros treinta centímetros de la esquina formada por esta calle con el camino Larrañaga; veintiséis metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, que linda con los solares siete a nueve; veintisiete metros siete centímetros al Suroeste, que confina con el solar once, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, que limitan con el número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Jl.31-6915-v.ag.16.

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Largnero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se ha-

ce saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$50.00 Jl 31-6935-v.ag.22.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
(Martillero: Carlos Comesaña)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Fisco y Alberto Sghirla contra LUIS ANGEL MARTINEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6. Fo. 363), se hace saber al público que el día viernes 15 de Agosto del año en curso, a las 17 horas y en el salón de ventas Salvagno, ubicado en la calle Sarandí número 432, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, al remate al mejor postor de los efectos detallados a fojas 72 del expediente administrativo agregado por cordón a los mencionados autos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$12.00 Ag.5-7176-v.ag.15.

CARLOS M. RIVEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia El 21 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: bulevar Artigas número 3173, entre Cufré y Acevedo Díaz 2 piezas grandes y 1 chica, 1 galpón y 3 piezas de madera.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO TOCHETTO, GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y JUAN TOCHETTO. Sucesiones", el día 21 de Agosto a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Carlos M. Riverós, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00 el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronado con el número 84101, de forma irregular, que, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, tiene un área de mil doscientos treinta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados deslindado así: 8 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre el bulevar Artigas: 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 4: 49 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 al 17, y 60 metros 35 centímetros en una diagonal al Noroeste, lindando con Conrado Niding. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como el uno por ciento de comisión al rematador, serán de cuenta del comprador — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes al rematador: calle Misiones número 1340.

$34.50 Ag.1.o-6994-v.ag.18.

SANTIAGO y ALBERTO TORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión", se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del suscripto Escribano, a sacar a remate en subasta las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, el día dieciséis de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada a inmediaciones del "Buen Pastor" 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana 1025 en el plano levantado en Setiembre de 1897, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 185 metros 33 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), donde la puerta está señalada con el número 2115, entre Municipio y Joaquín Requena, distando su punto medio de la primera calle nombrada, 28 metros 12 centímetros, y de la segunda, 91 metros 41 centímetros, y 23 metros 91 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de la Sociedad Fomento Montevideano; 24 metros 04 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, de Cayetana Masetti de Mazza, y 7 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 15, de Antonio Demarco. Padrón 20654. Aforo que tiene el bien: es de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma: 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero y la deuda de pavimento; 4.o El inmueble se encuentra gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente, en cuyo caso sólo abonará la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo; 5.o Los ofertantes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como también en este Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) los demás antecedentes de esta ejecución. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$52.50 Jl.31-6979-v.ag.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra JOSE RICARDO PARRAMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 10 y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se incorporen en lo sucesivo, ubicada en el ejido de esta ciudad, que es parte de la individualizada en el padrón con el número 286, compuesta de una superficie de 312 metros, que se deslinda así: doce metros de frente al Sur, sobre calle pública; trece metros cuarenta centímetros al Noreste y veintidós metros setenta centímetros al Este, lindando con la fracción quince del mismo plano, y veintinueve metros treinta centímetros, confinando con la fracción trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle, ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta, así como todo lo que se pudiese adeudar en concepto de medianerías o cargas que recaigan sobre el inmueble, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$28.00 Ag.12-7502-v.ag.28.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo decretado por el suscripto en los autos: "Juan José Garré con CARMEN y MARIA ROSA VIÑOLY. Ejecución de hipoteca". (Libro 33, Fojas 620), se hace saber que, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de tres inmuebles, ubicados en la 4.a sección de Canelones, a saber: 1.o) El día 23 de Agosto del corriente año: A) A las 14 y 45, una fracción de terreno, con sus mejoras, en Canelón Chico, empadronada con el número 10370, señalada con el número 3, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre y Octubre de 1919, que se deslinda: al Sureste, camino vecinal, por medio, con José Delloca; al Noreste línea recta que separa de la fracción 2 de María Viñoly; al Noroeste, recta lindando con la fracción 6 de Petrona Viñoly; superficie, según título: 8 hectáreas 0.374 metros 99 decímetros y según cálculo de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario; 6 hectáreas 9.470 metros 82 decímetros. B) A las 16, otra fracción de terreno, con sus mejoras, en las inmediaciones de la "Estación Progreso" empadronada con el número 10363, señalada con el número 16, en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 19 de Noviembre de 1919 mide: 386 metros 51 centímetros al Norte, lindando con Eulalia Viñoly de Ferragut; 384 metros 58 centímetros al Sur, con Juana Viñoly; 284 metros 88 centímetros al Este, con Dolores Viñoly e igual extensión al Oeste, con Lina Heisse; superficie: 10 hectáreas 9.490 metros 98 decímetros; y 2.o) El 24 de Agosto del año actual, a las 10 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, parte del número 3 de la manzana 43, antes empadronado con el número 399, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 2 de Agosto de 1913, mide: 10 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle Lavalleja, por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 531, entre las hoy denominadas 20 de Febrero y Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con la sucesión Bernardina Suárez de Rodríguez; al Norte, con el lote B, de Pablo Rossi y al Sur, Telmo Repetto; superficie: 461 metros 060.250 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que los títulos de los inmuebles empadronados con los números 399 y 10363, están a disposición de los interesados y el del padrón 10370, se encuentra glosado a la carpeta "Hipoteca Rural número 419, Serie 29" del Banco Hipotecario del Uruguay. C) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. D) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Julio 30 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$75.00 Ag.2-7057-v.ag.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Carmelo) contra ELEUTERIO GARIFALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 375, compuesta de 13 metros de frente al Sud, a la calle Constituyente, por 12 metros 50 centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando: al Norte, con Antonio Echaide y al Este, con Antonio Mazzoli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 23 de 1941. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$25.80 Jl.28-6847-v.ag.13.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis, de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva y Oeste, calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton P. Galmés, Actuario.

$28.00 Ag.11-7469-v.ag.27.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "LUIS DELLAVENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 23 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará, sobre la base de $ 1.066.66, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronado con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui; al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Sur, calle Calleros, y al Oeste, sucesores de Luis Baldó. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del adquirente; D) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Ag.7-7258-v.ag.23.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "PEDRO SELA GARCIA. Quiebra. 2.a pieza" (Fo. 62. Lo. 2)), venidos a este Juzgado, por subrogación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos María Zeballos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección de Florida, la que consta de un área de 81 hectáreas, 9978 metros 60 decímetros, lindando: al Norte, Camila Faguaga; al Sur, camino nacional; al Este, Angel de la Peña, y al Oeste, el arroyo Mansavillagra y Cayetano Martínez, cuyo bien se encuentra empadronado con el número 1434, siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria, $ 60.00 la hectárea: 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 154, de esta ciudad, empadronada con el número 2148, la que consta de un área de 985 metros, lindando con la calle 18 de Julio, Antonio Faguaga y Cecilio Rodríguez, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de trescientos pesos ($ 300.00), cuyas diligencias se realizarán con la asistencia del Alguacil y Actuario ad - hoc, respectivamente, don Horacio Tais y don José Armendariz; y 3.o Por los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, sito en Montevideo, calle Piedras número 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día y hora indicados anteriormente, de las joyas y alhajas y demás efectos, cuya nómina se encuentra en poder de los expresados martilleros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no mejore las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los respectivos inmuebles, como asimismo con respecto a las joyas, cuya tasación se encuentra en poder de los martilleros designados; B) Que los demás efectos serán subastados sin tasación y al mejor postor; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en esta Oficina, en días y horas hábiles; D) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la mejor postura; E) Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 1.o de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$54.00 Ag.12-7517-v.ag.29.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Ramón Pérez con ERNESTO R. SILVA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 del corriente, a las 15 horas, se procederá en la agencia "Ford" calle Artigas esquina Asamblea, de esta ciudad, por intermedio del rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un camión propiedad de don Ernesto R. Silva, marca "Dodge" modelo 1937, motor número T. 41 - 1835, empadronado en este Departamento con el número 13078 y matriculado con el número 5093, con todas las herramientas y accesorios que le corresponden, cubiertas posteriores y auxiliar doble cabina, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.00 Ag.9-7354-v.ag.20.

ZOILO PINTOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Club San José con OSCAR A. RODRIGUEZ AYDO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 22 del corriente, a las 15 horas, en la calle Asamblea 620, el martillero Zoilo Pintos procederá a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de las existencias del comercio de bar del demandado, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 8 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-7530-v.ag.22.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 266.67.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA P. ACOSTA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1713, manzana número 101 y que linda: por el Norte, con Agustín Lago; por el Este, con calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Juan Luis Pereira y por el Sur, con Manuel J. Martínez. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 233.34.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA, digo ATANACIO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1535, manzana 72, y que linda: por el Oeste con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín L. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte Juan Aguerre. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6972-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2, y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Luciano Teliz, y por el Sur, calle Industria. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6973-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.000.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PAULINA N. BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1788, manzana número 11, y que linda: por el Sur, con calle Manuel Meléndez; Oeste, calle Justicia; Norte, con Guillermo Alcarraz, y Este, con Teodoro Viana. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil quinientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6974-v.ag.16.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1692, manzana número 89, y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.28-6875-v.ag.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 35 serie "25", a cargo de MANUEL SAAVEDRA, el próximo 29 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil setecientos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Joanicó edificio 3676 (antes 51), entre las de Comercio y Gobernador Viana, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este con sucesión José Peixoto; al Sur, con Carlos Isnardi, y al Oeste, con Juan Peixoto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio último a $ 10.227.41 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7349-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 20 serie "M", a cargo de ALFREDO NEGRON el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos ochenta pesos ($ 1.280.00), un terreno y mejoras en la manzana 65 de la "Villa del Cerro", décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río de Janeiro (antes Brasil), edificio 471, entre las de Nueva Granada y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Alejandro Otero; al Sur, con Antonio Subirá, y al Oeste, con León José Ellauri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.009.51 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sos accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 479.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 479.44 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-7316-v.ag.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes declaro que he prometido vender al señor CARMELO LALINDE la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera 242. — Santa Lucía, Julio 21 de 1941. — Franqui F. Martínez. — Carmelo Lalinde.

$5.00 Jl.25-6792-v.ag.13.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo) el día 12 de Agosto corriente a la hora 16, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor Delegado 5.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes, para renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del título 3.o. 6.o Elección del Delegado y suplente de acuerdo, al artículo 36 del título 3.o.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista, deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 — Carlos A. Vivo Presidente. — Arturo C. Ribot, Secretario.

$9.00 Ag.2-7086-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RAMA e INSUA", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600, desligándose de la misma el señor Severo Insúa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 21 de 1941 — Manuel Rama —, Severo Insua.

$5.00 Jl.25-6786-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Gobernador del Pino número 58, formando esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor MATEO BUCONJIC. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Ignacio Chorat. — Mateo Buconjić.

$5.00 Jl.25-6781-v.ag.13.

"LOS CERROS DE SAN JUAN, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan, S. A." para la asamblea ordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1941 a las 18 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 544 (escritorio 3), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último; 2.o Elección de Directorio: 3.o Elección de Síndicos titular y suplente y fijación de su remuneración: 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20 inciso 2.o de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1941.

$8.25 Ag.9-7416-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALVADOR QUIAN el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1113 de la calle Cuareim, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Secundino Medeiros.

$5.00 Jl.25-6776-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor ANGEL COSTAS nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Angel A. Rodríguez. — Plácido A. Rodríguez. — Angel Costas.

$5.00 Jl.26-6849-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la calle Canelones número 2805, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Menéndez a su socio señor JOSE MENENDEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Menéndez Hermanos. — José Menéndez.

$5.00 Jl.26-6850-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general y al comercio, que hemos disuelto la sociedad "Campos Hermanos" que giraba en esta plaza con la denominación de "El Autogiro" sita en la calle Pozos del Rey número 1379 de esta Capital, en el ramo de transportes en general. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones, debiendo los interesados dirigirse al domicilio citado. — Montevideo, Julio 21 de 1941 — Virgilio Campos. — Leonardo Campos.

$5.00 Jl.26-6834-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma que gira en esta plaza con la denominación "Fábrica Paysandú", y con la razón social de "Millot y Compañía" constituída por los señores FELIX A. MAZERES y DANIEL V. MILLOT, hemos proyectado de común acuerdo proceder a su disolución. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores con los justificativos de sus créditos, presentarse al domicilio calle 18 de Julio número 1282 dentro del término legal y a sus efectos. — Paysandú, Julio 16 de 1941. — Daniel V. Millot. — Félix A. Mazeres.

$5.00 Jl.26-6835-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad BALDIZAN y COMPAÑIA LIMITADA el comercio que en el ramo de hotel teníamos establecido en esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 18 de Julio 458 (escribanía Naguila). — Durazno, Julio 21 de 1941. — Por Sociedad Gutiérrez Hermanos, Carlos M. Gutiérerz.

$5.00 Jl.26-6825-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor RAMON REBOREDO, el comercio en el ramo de carbonería establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1941 — Sucesión de Honorato Taulé. —Ramón Reboredo.

$5.00 Jl.26-6819-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL TORRES el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1851 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo C. Ribot (Sarandí 493, primer piso), de esta Capital. —Montevideo, Julio 22 de 1941. — Oscar Néstor Etchart. — Angel Torres.

$5.00 Jl.26-6807-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha separado voluntariamente, a partir del 1.o de Abril próximo pasado, de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de empresa de mudanzas y transportes y depósito de muebles, bajo la denominación "La Higiénica" y la razón social "A. Goyena e Hijos", el asociado don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA. La sociedad, integrada por los suscriptos, continuará los negocios en su actual local de la calle Ciudadela 1351, bajo la misma razón social y denominación comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan G. Goyena. — Romeo Goyena, por sí y en representación de Julio César Goyena y María Esther Goyena. — Catalina Goyena de Scafarelli. — Felicia Goyena de Figari.

$6.00 Ag.11-7392-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año he vendido al señor HECTOR NUÑEZ el comercio que en el ramo de peluquería de señoras y casa de belleza tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2155, notificando a los acreedores que dentro del término de treinta días deben comparecer al negocio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Jacinta Esther Castillo. — Héctor Núñez.

$5.00 Ag.11-7419-v.ag.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO VARELA y JULIO SIMONES LOPEZ para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 403, que giraba bajo la razón de "Antonio Varela y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Basilio Dubra y Antonio Varela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Antonio Varela. — Julio Simones López. — Basilio Dubra.

$5.00 Ag.11-7418-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle José Ellauri número 449, saliendo el socio señor Manfredo Anspach y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor KURT HAMBURGER. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — M. Anspach. — Kurt Hamburger.

$5.00 Ag.11-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy he prometido vender a don PETRONILO LUCIO VELAZQUEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, bajo mi nombre, habiendo quedado yo a cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Lascano, Agosto 4 de 1941. — José Víctor Fernández. — Petronilo Lucio Velázquez.

$5.00 Ag.11-7406-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma "CABALLERO y PRESS", haciéndonos cargo del activo y pasivo social, a cuyo fin avisamos que tenemos el domicilio en "Lechiguana", 5.a sección de Cerro Largo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 8 de 1941. — Hermann Press. — Ramón Caballero.

$5.00 Ag.6-7208-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he pormetido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Colonia 953, a favor del señor ISAAC LIFCHITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Manuel Muñoz. — Isaac Lifchitz.

$5.00 Ag.9-7389-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez. — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Meliá ha dejado de pertenecer a la razón social "MELIA HERMANOS", en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrano número 2865, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2865, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Melia. — Melia Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña.

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3383, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que con fecha 15 de Julio he vendido al señor PEDRO CHIOVENDA, los muebles y útiles de mi propiedad existentes en el restaurant de la Asociación Cristiana de Jóvenes calle Colonia 1165. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en esa dirección. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mario Pagani.

$5.00 Jl.26-6799-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fiderería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 Jl.30-6916-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en constitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 Jl.30-6906-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 Jl.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Julio 9 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 Jl.30-6927-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano" que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 Jl.30-6925-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Gervasio Gatto han prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos sito en esta ciudad, calle Reconquista número 351, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Sucesores de Gervasio Gatto. — Santiago Rilla.

$5.00 Ag.9-7381-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que he prometido constituir una sociedad colectiva con el señor ESTEBAN GERSTENFELD, para explotar la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes 1379. La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en la calle Convención 1581. — Jacobo Simner.

$5.00 Ag.7-7269-v.ag.26.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos: 1.o Que como únicos integrantes de la sociedad "Cerdeiras y Compañía" hemos prometido en venta al señor VILFREDO DE LOS SANTOS el negocio de farmacia que tenemos instalado en la avenida Garzón número 1932 (bis); 2.o Que otorgada la venta precedentemente referida disolveremos y liquidaremos la sociedad "Cerdeiras y Compañía". Nuestros acreedores deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Misiones 1325, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — José Cerdeiras Alonso. — Cosme de los Santos.

$5.00 Ag. -.251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette Besnes Irigoyen 5596, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería gira en esta plaza, calle General Eugenio Garzón 1888 (Colón), a favor de UMBERTO FOLINI. Todos aquellos que se consideren nuestros acreedores tienen que presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal (ley de 25 de Setiembre de 1904). — Colón, Agosto de 1941. — José Folini e Hijo.

$5.00 Ag.7-7250-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TAKVORIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Por la sucesión Armenak Hagobián: Irma B. de Hagobián. — Manuel Takvorián.

$5.00 Ag.7-7244-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON LOPEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Daniel Muñoz número 2201, esquina a la de Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Ramón López Rodríguez. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.7-7245-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA GARCIA CANCIO y HECTOR LOPEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacabuco número 1899 esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Francisco Baleira. — Héctor López. — José Ma. García Cancio.

$5.00 Ag.7-7246-v.ag.26.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el café, bar, billar y cancha de bochas sitos en el camino Maldonado número 4865 esquina Cuchilla Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos par aserles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Oscar Delbono. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.7-7238-v.ag.26.

"HERNANDEZ RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Julio del corriente año por el escribano don Jorge N. Castro inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 1 al folio 20 del tomo sexto de Contratos se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Hernandez, Raffo y Compañía Limitada", y la constituyen los socios Carlos Hernández Wildner, Juan Carlos Raffo Frávega, Rodolfo Alberto Fernández, Roberto Díaz, Manuel Segade Conde y Rodolfo José Raffo, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios mercantiles de la extinguida firma Hernández, Raffo y Compañía sobre exportaciones de frutos del país, importaciones, consignaciones, comisiones en general y demás operaciones que hubiere entablado dicha sociedad, y efectuar en general toda clase de operaciones de carácter comercial, sin más limitaciones que las previstas en el artículo 3.o inciso 2.o, del decreto-ley 8.992. B) El domicilio social es en esta ciudad. C) El plazo de duración es de veinte años contados desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables a partir de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo de los socios. D) El capital asciende a ciento cinco mil pesos ($ 105.000.00) aportado por los socios en el momento del otorgamiento del contrato y en la proporción siguiente: A) Carlos Hernández Wildner veinte mil pesos. B) Juan Carlos Raffo Frávega, veinticinco mil pesos. C) Rodolfo A. Fernández, veinticinco mil pesos. D) Roberto Díaz, veinticinco mil pesos. E) Manuel Segade Conde, cinco mil pesos, y F) Rodolfo José Raffo cinco mil pesos. E) La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por todos los socios y en el que el derecho al voto es proporcional al monto de capital aportado. Estas facultades se encuentran delegadas en los socios Carlos Hernández Wildner y Rodolfo A. Fernández quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente con las reservas siguientes: La instalación de sucursales, agencias, filiales o representaciones. La fundación de sociedades. La realización de consorcios. La separación de los delegados administradores titulares o sus suplentes. La compraventa de inmuebles. La construcción de edificios. La aprobación de los balances. La designación del personal y fijación de sus sueldos y remuneraciones. La de contraer préstamos con garantía hipotecaria. La disolución de la sociedad por pérdida de capital y todas las demás funciones que la ley atribuye a la asamblea de socios. Los delegados administradores, en caso de impedimento serán sustituídos por los socios Juan Carlos Raffo Frávega y o Manuel Segade Conde. F) En el mes de Julio de cada año se practicará balance general y estimativo y se reunirá el Consejo Directivo para resolver sobre su aprobación. G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes, y H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: A) No menos del cinco por ciento para fondos de reserva del capital. B) No menos del diez por ciento para compensación de la administración, gerencia y personal y C) El porcentaje que el Consejo considere conveniente para fondos especiales de previsión o amortización, pudiendo no establecerse porcentaje alguno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — "Hernández, Raffo y Compañía Limitada"

$34.50 Ag.5-7153-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P. Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía", denominada "Novocrom" con domicilio en Agraciada número 1868, dedicada al ramo de galvanoplastía, cromados, niquelados y renglones afines y derivados, separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez. Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Adebaldo Gori Salvo. — Gerardo Núñez.

$5.00 Ag.2-7078-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a la farmacéutica doña ROQUELINA LUPI HELGUERA DE DIAZ la farmacia que a nombre de Américo E. Peruggini gira en el pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes del caso en dicho comercio dentro del término legal. — Minas, Julio 15 de 1941. — Américo E. Peruggini. — R. Lupi Helguera de Díaz.

$5.00 Ag.1.o-6986-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora REGINA G. DE ZUPNIK, libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Democracia 2474. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alfredo Faljer.

$5.00 Ag.5-7154-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Sabino E. Quiroga hace saber que prometió vender su establecimiento mercantil de la calle Dante 2151 (ramo "café, bar y bebidas alcohólicas"), al señor ROGELIO ABELLA GARCIA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sabino E. Quiroga. — Rogelio Abella García.

$5.00 Ag.5-7168-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Dubra y Cotelo" teníamos formada para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Luis Cotelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL DUBRA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Ag.5-7152-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Caiguá 3551, a favor del señor JOSE OLIVEROS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Joaquín Acosta. — José Oliveros.

$5.00 Ag.5-7151-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores JOSE GERSTENFELD Y LEMEL WEITZENFELD, mi casa de comercio que en el ramo de pensión, tengo ubicada en la calle Rincón número 683 de esta ciudad, bajo el nombre de "Sulim Cerchis". Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sulim Cerchis. — José Gerstenfeld. — Lemel Weitzenfeld.

$5.00 Ag.5-7123-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "salón de lustrar, peluquería agencia de quinielas" tengo instalado en la calle Uruguayana 3504, de esta ciudad, al señor ADAUTO URROZ. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. —Juan Silvetti. — Adauto Urroz.

$5.00 Ag.5-7136-v.ag.26.

"AERO CLUB MARAGATO"

LLAMADO A LICITACION PARA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje destinado al "Aero Club Maragato" (resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 del corriente), de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Aero Club, calle 18 de Julio número 431, cuya copia pueden retirar los interesados en la misma Secretaría o en la Secretaría del Aero Club del Uruguay, calle 18 de Julio número 1194 (Montevideo).

Se previene que las propuestas respectivas pueden ser presentadas hasta el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — San José, Julio 4 de 1941. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario.

$11.70 Jl.28-6859-v.ag.13.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respecivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 16 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.8-7229-v.ag.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los acionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1941 en nuestro local social, calle Sarandí 637, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 15 de Agosto a las 19 horas. — El Secretario.

$5.25 Ag.8-7295-v.ag.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los acionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Agosto de 1941 en nuestro local calle Sarandí 637, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1940-1941.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 15 de Agosto a las 19 horas. —

$7.50 Ag.8-7924-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 561, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado. — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

FANAME, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$9.00 Ag.6-7112-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Lupes número 4684 (Nuevo París), el 21 de Agosto de 1941 a las 14 y 30, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.40 Ag.8-7327-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL LISTA el comercio en los ramos de fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Aquilino Formoso. — Manuel Lista.

$5.00 Ag.8-7291-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor TOMAS VITALE CATALDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Democracia número 1845, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Eliseo Lancira. — José Baneira. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Ag.8-7292-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTOR CARLOS CAUBET, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Doctor José Pugnalini número 1843, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Félix Cor. — Víctor Carlos Caubet.

$5.00 Ag.8-7293-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO S. GAMEZ MARIN la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano número 1522. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). — Cánepa y Compañía.

$5.00 Ag.8-7275-v.ag.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano señor José Antonio Becco, en fecha 30 de Julio pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad "CLERICETTI y BARRELLA", con sede en la casa número 729 de la calle Rincón, de esta ciudad, por retiro de la misma del socio señor Pascual Barrella, cuya cuota parte social adquirieron por partes igual les los socios señores Lepanto y Humberto Barrella. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Ana B. de Clericetti. — Ricardo Clericetti. — Lepanto Barrella. — Humberto Barrella.

$6.00 Ag.8-7325-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas, S. A.", con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1531, de esta Capital, ha resuelto vender al señor LUIS F. PICCINI y éste comprar a aquélla el activo y pasivo de la mencionada sociedad anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso), de esta Capital. — Montevideo, Agosto 5 de 1941.

$5.00 Ag.8-7323-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado rescindido y sin ningún efecto el compromiso de compraventa de los "Hoteles Windsor", establecidos en rambla República de Chile números 4519 y 4715, a que se referían las publicaciones efectuadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos el hecho, como asimismo que el promitente comprador señor RICARDO ELENA ha quedado sin ninguna responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Fernández Fernández.

$5.00 Ag.8-7322-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor ORLANDO BONANATA toda la parte indivisa, o sea, la mitad, que le corresponde en el negocio establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1443, en el ramo de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y demás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los interesados para que comparezcan a la calle 25 de Mayo 463 (primer piso departamento 2), escribano Héctor Amespil. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Adolfo Panzetta. — Orlando Bonanata.

$5.00 Ag.8-7310-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alberto Sulca ha prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la carnicería en giro en la calle María Stagnero de Munar número 2372. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribanía Arias, Sarandí 444. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Alberto Sulca. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.8-7296-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DECASTELLI HERMANOS", con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en las calles José L. Terra número 2603 y Charrúa número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio establecido en la calle José L. Terra número 2603 el señor Ernesto Decastelli, y del de la calle Charrúa número 1850, el señor Luis Decastelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$6.00 Ag.8-7290-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO OTERO el comercio que en los ramos de hotel y restaurant denominado "Hotel Buenos Aires" tengo instalado en la avenida 18 de Julio 904 y 914 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Sineiro Meis.

$5.00 Ag.7-7255-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Alejandro Cruz Mateo ha prometido vender a su socio JOSE MATO BASALO toda la parte que le corresponde en la panadería "Los Angeles", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú número 1321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alejandro Cruz Mateo. — José Mato Basalo.

$5.00 Ag.6-7193-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176.203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7092-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan" que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl.28-6881-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que HECTOR HERNANDEZ CASAS y GONZALO N. HERNANDEZ CASAS, socios de hecho en el ramo de almacén y anexos y transportes, radicados en el pueblo Mariscala, de Lavalleja, hemos resuelto disolver la citada sociedad de hecho a partir del 19 del corriente mes y año, quedando el primero de los citados a cargo de la empresa de transportes, con su activo y pasivo, y el señor Gonzalo N. Hernández Casas con el almacén, su activo y pasivo. También, a partir de esa fecha, el señor Héctor Hernández Casas, da por terminadas las actividades de la empresa de transportes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a nuestra casa comercial. — Mariscala, Julio 17 de 1941. — Gonzalo N. Hernández. — H. Hernández Casas.

$7.00 Ag.1.o-7018-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la escritura de partición de los bienes de la sucesión de RAFAEL ALARIO, que autorizó el escribano Carlos Pigurina el 15 de Junio de 1940, se adjudicó al señor Blas Alario y a doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la denominación de "Casa Loschiavo", con sede en la calle Uruguay 1101. Doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario ha prometido enajenar al señor Blas Alario la parte indivisa que le corresponde en el mencionado establecimiento comercial, quedando a cargo exclusivo del adquirente el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — María Carmela L. de Alario. — Blas Alario.

$7.00 Ag.1.o-7009-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Avelino Vizoso comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don ISIDORO PADIN, la carnicería puesto modelo sita en esta ciudad, calle Constitución número 1902, a cuyo frente, en carácter de arrendatario, estaba don Vicente Bellón desde Octubre de 1937, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Avelino Vizoso — Isidoro Padín. — Vicente Bellón.

$5.00 Ag.1.o-6981-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la séptima asamblea extraordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 18 horas, en su local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

$9.00 Ag.1.o-7012-v.ag.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de electricidad, radio y sus anexos se había constituído en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "LAGAXIO y COMPAÑIA" establecida en la calle Uruguay número 639, y a la vez constituir una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la misma razón social de "Lagaxio y Compañía", y que la compondrán los señores Julio Ramón Roque Perezutti, Atilio Oscar Lagaxio y Héctor Bartolomé Apezechea, haciéndose cargo esta última firma del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 639, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Héctor B. Apezechea. — Esteban J. Lagaxio. — Julio Ramón Roque Perezutti. — Ana María Villar de Lagaxio. — Victoria S. de Lagaxio. — Atilio O. Lagaxio.

$8.00 Ag.1.o-7010-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941. —Luis Alberto Pan. — Roque Prado.

$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que suscriben herederos de don José V. Maglia dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido, las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 515, bajo la razón de "Maglia y Compañía". Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad: Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo, Julio 30 de 1941. —Haroldo J. Maglia. — Juan B. Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia Maglia. — Eloísa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano. — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G Domínguez avenida 18 de Julio 1578) — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Héctor Filloy.

$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Julio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. — Ramón Acevedo.

$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 11.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos).

$9.00 Ag.1.o-7011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MAUSAS BARIL comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don MANUEL CASTRO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mausas Baril. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-6980-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores JOSE MARIA MOREIRA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Hocquart", tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 esquina Inca número 2085. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Julio 26 de 1941. — Evaristo Vilar.

$5.00 Jl.31-6943-v.ag.19.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto en lo que respecta a don Domingo Ríos, el compromiso de compraventa que habíamos suscripto con don Ricardo Pardo, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Villa Española" está establecido en esta Capital, camino Corrales número 3254, cediendo el socio señor Ríos todos sus derechos a sus consocios señores ANGEL PUGA e HIPOLITO EUGUI, quedando éstos a partir del primero del corriente mes y año, como únicos promitentes compradores del expresado comercio. Los interesados deberán presentarse con sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Domingo Ríos. —Angel Puga. — Hipólito Eugui.

$6.00 Jl.31-6942-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Pedro Bresciani y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Reconquista número 679 al 689 en los ramos de joyería y préstamos y bajo la denominación de "La Equitativa", quedando a cargo del activo y pasivo los socios PEDRO MAS BRESCIANI y LUIS NORBERTO BRESCIANI. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, estableciendo como domicilio para las personas que tengan créditos a cobrar, el indicado anteriormente. — Montevideo, Julio 25 de 1941 — Pedro Mas Bresciani. — Luis N. Bresciani.

$6.00 Jl.31-6936-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender, por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201 — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katcher

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl 28-6857v.ag.16.

ARENERA "ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, (Artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes Síndico y suplente de Síndico 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Jl.31-6851-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del escribano señor César De Ferrari, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de fotografía y artículos fotográficos giraba en esta ciudad bajo la firma "SINGER y COMPAÑIA", en la avenida San Martín números 2541|43, de esta ciudad, retirándose el señor Jacobo Singer y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Schwartzmann. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Jacobo Singer. — Carlos Schwartzmann.

$5.00 Jl.25-6787-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABASCAL la casa de comercio denominada "Piriñeos", en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.

$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto, a las 18 horas en el local del Rambla Hotel Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto de 1941. — El Directorio.

$7.50 Ag.12-7475-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez, ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez — Rosalío L. Muñoz.

$6.00 Jl.28-6861-v.ag.16.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A.", para que concurran a la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 20 de Agosto de 1941 en el local social, calle Capurro 884, a las 10 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de la Sindicatura; 3.o Proyecto de distribución de las utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Secretaría.

$8.25 Ag.9-7364-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA FERNANDEZ el establecimiento que en el ramo de tambo tengo establecido en el kilómetro 84 de la vía del ferrocarril de Montevideo a Florida, próximo a la Estación Cardal, en el Departamento de Florida, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, en la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Rómulo Orsi.

$5.00 Ag.9-7346-v.ag.28.

COMPAÑIA SALUS
39 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de la "Compañía Salus", para la asamblea general ordinaria a efecturse el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 y para tratar la siguiente orden del día. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la "Compañía Salus" calle Cerro Largo 1729, con diez de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 7 de 1941.—

$10.92 Ag.12-7463-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente, en el local social avenida general Rondeau número 1847 a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Jorge Moratorio Secretario.

$9.75 Ag.12-7474-v.ag.29.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A. "RAMBLA HOTEL"

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula 5.a del convenio celebrado entre la Compañía Nacional de Hoteles Sociedad Anónima y sus acreedores, con fecha 7 de Julio de 1937 la Comisión honoraria designada por los mismos ha resuelto hacer la declaración correspondiente para que el convenio entre en vigencia a la tercera publicación de la presente.

$3.00 Ag.12-7476-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores don REPUBLICO BARRALES y don JULIO CAJIGA, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bar establecida en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa en la calle De la Florida número 717 de esta ciudad dentro del plazo legal. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Francisco Chocho.

$5.00 Ag.12-7454-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PACCE la provisión de comestibles y frutas situada en la avenida Agraciada número 2769, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Julia K. de Raguso. — Domingo Pacce.

$5.00 Jl.25-6780-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.
LICITACION N.o 1642
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Agosto a las 10 y 30 horas, para proveerse de 189 impermeables confeccionados con tela negra impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.13-7529-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37331

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CEREVIM

para distinguir artículos de la clase 1.a (cereales para el desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7495-v.ag.23.

ACTA N.o 37342

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEMALT"

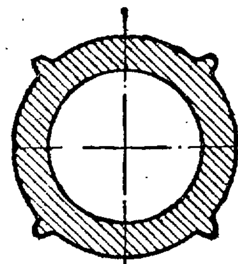
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7488-v.ag.23.

ACTA N.o 37330

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7494-v.ag.23.

ACTA N.o 37341

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Ca-

denazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

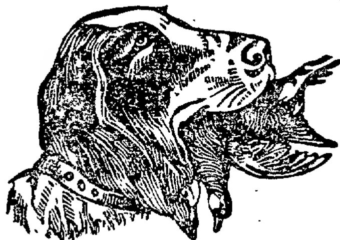


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas y líquidos para los ojos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.13-7493-v.ag.23.

ACTA N.o 37332

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

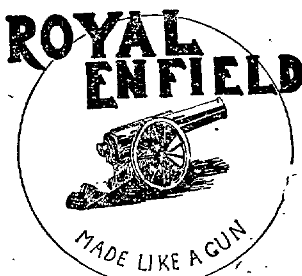


para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.13-7500-v.ag.23.

ACTA N.o 37300

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Domingo Torre y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.11-7451-v.ag.21.

ACTA N.o 5396

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Package Machinery Company, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquete con envoltura con cordón de desgarre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.13-7496-v.set.5.

ACTA N.o 5395

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato autotransformador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.13-7497-v.set.5.

ACTA N.o 815

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización (elaboración y curtido) de pieles silvestres y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Ag.13-7516-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, kilómetro 19.165.60 a 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7528-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un cilindro aplanador de 5 (cinco) toneladas, destinado a la Sección Conservación de Pavimentos de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.13-7567-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1941; con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 3 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 6 de 1941. — Luis Koster, Intendente. M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$8.58 Ag.13-7524-v.ag.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 13 de 1941

3.a Sección

VICTORINO MENEGOTTO, 40 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1164 y VANDA SEUS PORRES, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1163.

6.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 67 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1579, y MARIA MERCEDES RAYMONDEZ, 55 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1579.

10.a Sección

ROMAN BARTOLOME ROJAS, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4806, y PETRONILA ALVAREZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Carrasco 4806.

ROSO PEREZ, 36 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Fray Bentos 3711, e IRMA LUCRECIA SANCHEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fray Bentos 3711.

19.a Sección

GERMAN FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2517, y BLANCA LILA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2417.

LUIS ALBERTO CABRERA SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2275, y ESTHER TOMASA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2275.

24.a Sección

MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 3134, e IRMA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134.
$2.00 P|p.-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.13-7507-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAPATTA o ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.13-7508-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Ag.13-7501-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISIDRO ALEGRESA o ISIDRO ALEGRESA VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.13-7515-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VALLEJO DE TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.13-7511-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA o ROSA ELENA PESSINA DE CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.13-7513-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANECCHINI o GIANECHINI o GIANICHINI o GIANIQUINI o GIANEQUINI o GIANNICCHINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.13-7514-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORREA DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.13-7512-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esteeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7519-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7503-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS OTON u OTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7504-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.) — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7505-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANAVARI o CANEVARI DE ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7506-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE o JOSE TITO ECHAVE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.41 Ag.13-7150-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emancipación

Se hace constar que por auto de fecha 24 de Junio último, dictado previa conformidad fiscal, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se declaró emancipado de edad al menor JOSE ESPERON MARTINEZ, otorgándose la respetciva escritura de emancipación por ante el escribano Eduardo Vero, el 22 de Julio de 1941. A los fines pertinentes se verifican estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1941.
$4.50 Ag.13-7499-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GARCIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.13-7489-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ADIPE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carolina Marrone de la siguiente manera: donde dice "hijo legítimo de don José Fontana" debe decir "hijo legítimo de don José Adipe", y las de sus hijos María Luisa Elena, Clemente Juan Guido, Roberto, María Esther, Eduardo, Antonio Ricardo, Carolina María, Luisa Ema Pura, Elvira Teresa, Dante e Irene Adipe, en la siguiente forma: donde dice "que es nieto por línea paterna de don José Fontana" debe decir "que es nieto por línea paterna de don José Adipe". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.13-7498-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO HERMESINDO VALENZUELA o ERMESINDO VALENZUELA Y BARRIOS o HERMESINDO o HERMECINDO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 Ag.13-7526-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "DIONISIO AMANCIO TAIS. Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 64), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado don Dionisio Amancio Tais. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Ag.13-7518-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña CARMEN HILARIA SIMONA MENDOZA, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones. — Villa Soriano, Agosto 4 de 1941. — Bartolomé Salóm, Juez de Paz.
$3.75 Ag.13-7527-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA SATURNINA HERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.13-7520-v.ag.23.

ENRIQUE ALONSO

JUDICIAL

Remataré, el 26 de Agosto de 1941 a las 15 y 30, al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo y en los autos caratulados "Coates Hermanos contra AMELIA O. DE OSPITALECHE", en el local calle Brandzen número 2272, un equipo frigorífico "Frigidaire" compuesto de 1 compresor modelo 1 - B., 1/4 H. P., número de serie 1275952, con serpentina y motor. También, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en la misma fecha y local, a las 15 y 45, al mejor postor, en autos "Coates Hermanos contra ESTEBAN CEBRINSKY", 1 equipo "Delco Luz" modelo 600 32 v., número de serie 228960, con 5 baterías de auto, tanque e implementos, también 1 radio "Multi 3203", número de serie 781721.

Informes: 18 de Julio número 1317 (U. T. E. 86660).
$10.00 Ag.13-7408-v.ag.23.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de A. y Descuentos contra GREGORIO SOLECIO (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36972, situada en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana sesenta y dos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de 652 metros 08 decímetros, con 15 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste, a calle 18 de Julio (hoy denominada Carlos Tellier), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste con Rodolfo Cruz; por el Nordoeste, con Pedro Castings, y por el Nordeste, con Buela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.13-7491-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. El valioso solar - esquina avenida Burgues y camino Propios, con la base de $ 1.734.69 y el solar lindero por camino Propios, con la base de $ 648.92. Los dos con afirmado y cordón pagados. El sábado 30 de Agosto a las 16 horas, remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por separado estos dos magníficos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 38. Fo. 530. MORATORIO RIVERA (SARA), por sí y como curadora del incapaz MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN), MORATORIO CARDOZO (MARIA ELMIRA y ALBERTO), MORATORIO CARDOZO DE URAN (MARIA CARMEN). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y a las horas que a continuación se expresan, de los siguientes bienes: I) A las dieciséis horas: Un solar de

terreno ubicado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número doce en el plano del agrimensor J. A. Botet, de Agosto de mil novecientos veintiuno y compuesto de un área de seiscientos treinta metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Suroeste, a camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este - Suroeste, a la calle Burgues; diez metros cuarenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Noroeste, con el solar trece, que se describe a continuación. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos dos pesos cuatro centésimos. II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número trece en el mismo plano y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros veintisiete centímetros al Noroeste, con el solar catorce; diez metros al Noreste, con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Sureste, con el solar doce, antes deslindado. Dicho bien fué tasado en la suma de novecientos setenta y tres pesos treinta y nueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los inmuebles descriptos se venden con pavimento y cordón pagados; 4.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal de rematador serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléf. 8 - 03 - 57.

$69.00 Ag.13-7531-v.ag.30.

PEDRO C. FILIPPINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "JOSEFA FELIPA VESGA. Incapaz", se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada, según título, en la séptima sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de ciento dos hectáreas, 6137 metros, 87 decímetros y 50 centímetros, a estar a los títulos y que, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Pedro Brascón García, en Setiembre de 1920, en el cual figura con el número 4, se compone de ciento tres hectáreas, 0274 metros y 95 decímetros y linda: al Norte, con Ena Vesga Gutiérrez; al Sur, arroyo Sarandí, por medio, con Nicasio Riccetto; al Este, con Juan Riccetto al Oeste, con Alberto Cayetano Vesga Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Ag.13-7525-v.ag.30.

NARCISO VILLAR GALLO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Néstor A. Latorre con ISIDORO MODINO. Intimación de pago de renta y desalojo", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas y en la chacra que ocupó el agricultor Isidoro Modino Gaetán, en esta sección, por el martillero don Narciso Villar Gallo, asistido del suscripto Juez se va a proceder a la venta en remate público y al contado, del maíz, boniatos, porotos y otros bienes embargados en los referidos autos, los que se entregarán en el acto. — Casupá, Agosto 4 de 1941. — Carlos J. Cruz, Juez de Paz.

$8.00 Ag.13-7490-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28" a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICA MARIA UECHLEMBECK, el próximo 4 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22, y al Sur, con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Julio último, a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; C) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-7570-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 3 de Marzo de 1941, disolvióse la razón social de esta plaza "ALEGRESA y COMPAÑIA", que venía girando desde el 2 de Marzo de 1933, quedando con el activo y pasivo de la misma, por separación del socio don Alberto Zibechi, los demás socios señores Isidro Alegresa, Pedro Alegresa Molinas y Oscar José María García, quienes constituyeron una nueva sociedad con la misma razón social para los mismos fines y en la misma sede. Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa Molinas. — Oscar José María García.

$7.00 Ag.13-7509-v.set.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1941

Activo —

Caja y Bancos	$	165.301.80
Propiedades	"	1.311.227.92
Materias primas, materiales diversos, etc. .	"	881.671.88
Acciones	"	2.000.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.601.593.18
	$	5.959.794.78

Pasivo —

Capital	$	5.000.000.00
Fondo de reserva	"	274.180.57
Varias cuentas acreedoras	"	685.614.21
	$	5.959.794.78

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.00 — 7283.

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 30 de Junio de 1941

Activo —

Caja y Bancos	$	179.591.18
Propiedades	"	960.014.97
Materias primas, materiales diversos, etc. .	"	716.901.21
Acciones	"	2.000.000.00
Varias cuentas deudoras	"	2.316.453.13
	$	6.172.960.49

Pasivo —

Capital	$	5.000.000.00
Fondo de reserva	"	274.216.57
Varias cuentas acreedoras	"	898.743.92
	$	6.172.960.49

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 7280.

Fibravegetal Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Deudores—

Instalaciones, mobiliario, maquinarias, etc.	$	165.368.33
Varias cuentas deudoras	"	38.986.00
Construcciones	"	9.724.49
Materias primas y materiales	"	52.692.18
Acciones	"	715.000.00
Accionistas	"	35.000.00
Consignación a Vega y Helguera y Cía.	"	109.545.43
	$	1.126.316.43

Acreedores—

Bancos	$	45.182.50
Varias cuentas acreedoras	"	72.447.04
Reservas	"	8.686.89
Capital integrado	"	250.000.00
Capital a emitir	"	715.000.00
Capital suscripto	"	35.000.00
	$	1.126.316.43

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.45—7417.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Agosto 6 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre un cobro de pesos. Establecimientos Penales. concurrencia de Defensores de Oficio. De Luis Juan A. (hijo), título de procurador. Salto primer turno Angel Gosolino Añón, cuenta. Federación Rural, Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Juzgado Letrado de Cerro Largo. gastos de oficina.

Asuntos contenciosos. — Trámite: Ricardo Baliñas con Caja de Jubilaciones. Rómula Ha Silva con Caja de Jubilaciones Bancarias. Un recurso de inconstitucionalidad. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Secretaría. — Movimiento habido: Oficios librados 48. Telegramas 4. Mensajes 3. Cuadernos de protocolos revisados 14. Rubricados 19. Legalizaciones de firmas 8. Causas en consulta: providencias de trámite 17. Interlocutorias 12. Libertad condicional: providencias de trámite 11.

José María Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2137

En Montevideo, a seis de Agosto de 1941 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Jaime Cibils Larravide, Presidente, don Julio Guani, don Zoilo Saldías y don Amaro Carve Urioste por ante el infrascripto Secretario. DIJO:

Que habiendo prestado el Senado la aprobación que prescribe el inciso 4.o del artículo 215 de la Constitución de la República, designa para desempeñar el cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de segundo turno al doctor don Eduardo Artecona.

Señálase la audiencia del día de hoy para la prestación del juramento y toma de posesión del cargo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Cibils Larravide. — Guani. — Saldías. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Agosto de 1941

Enso Francisco Méndez, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Gregorio Batallini, oriental, 51 años, casado, Contucci 3961.
Anunciada Di Nápoli de Salsano, italiana, 83 años, viuda D. Terra 1918.
Dolores Lorenzo Barros de Lemos, española, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosa Carballal de Armada, oriental, 81 años, viuda, Turquía 3865.
Teresa de los Reyes, oriental, 68 años, soltera, Galvani 4816.
José Nelson González, oriental, 11 meses, Petervoa 13.
María Erminia Prudencia Cassiniga, oriental, 67 años, soltera, Maldonado 1487.
Héctor A. Méndez, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Blanca Beatriz Morandi, oriental, 30 años, soltera, Garzón 1834.
Verónica Naveskis de Stankies, lituano, 40 años, casado, Cuaró 3126.
José Felipe Cabrera, oriental, 70 años, soltero, Colman s|n.
Alberto Manuel Pittaluga, oriental, 77 años, viudo, Maldonado 2004.
Josefa Salgado, española, 55 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Diego Mamerto Martínez, oriental, 82 años, casado, Mercedes 1530.
Vicente Sacco, italiano, 80 años, casado, Municipio 2015.
Laureano Hierro, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Nicolás Puglia, oriental, 65 años, casado, Nancy s|n.
Eduardo García, oriental 37 días, Hospital Pereira Rossell.

Día 3 de Agosto de 1941

Angel Lessano, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Emilia Bruzone de Ugolini, italiana, 76 años, viuda, Constituyente 2087.
Pedro Rodríguez Minetti, italiano, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Antonio García, oriental 2 años, Hospital Pedro Visca.
Roberto Fransec Schindler, alemán, 65 años, viudo, Barcelona 217.
Josefa Blás de Flores, española, 90 años, viuda, Tacuarembó 1761.
Dolores Marrero de Noria, oriental, 82 años, viuda, Joaquín Requena 3567.
Juana Mardá de Lacambra, oriental, 24 años, casada, Defensa 2336.
Juan Lungo, oriental, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Antonia Gómez, 33 años, soltera, Mercedes 1482.

Día 4 de Agosto de 1941

Basilio Marchinak, rumano, 60 años, casado, 25 de Mayo 202.
Juana Orechia, oriental, 30 años, soltera, Agustín Muñoz 4690.
Pedro Valles, oriental, 51 años, casado, J. Mármol 538.
María C. López Aragunde, oriental, 50 años, soltera, Tacuarembó 1389.
Concepción Ramilo de Casal, española, 61 años, casada, Industria 2071.
Doroteo Pérez, oriental, 46 años, casado, Leonardo Olivera 26.
Alejo León Ripoll, oriental, 67 años, viudo, Gianelli 1481.
Francisco Ventre, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Isabel Lois, oriental, 61 años, soltero, Ituzaingó 1529.
Esteban Calatayund Lazo, oriental, 65 años, casado, Bulevar Artigas 1603.
Aída Josefa Tana de López, argentina, 57 años, viuda, avenida Italia 2558.
María Carmen Cecilia Dreyer, oriental, 3 días, Tacuarembó 909.
Zacarías Martínez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel García, español, 54 años, soltero, Misiones 1566.
Clotilde Franz, oriental, 4 años, Burgueño 4690.
Artigas Velazco, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
Elvira Peterson de Balverdí, alemana, 84 años, viuda, Arroyo Grande 2861.
Carlos Carmelo Laitano, oriental, 60 años, casado, J. Ellauri 163.

Día 5 de Agosto de 1941

Obdulia Fernández, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Márquez Corbacho, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Pedro Barbé, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Lacuesta, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pasteur.
Victoria De Armas de Bosa, oriental, 81 años, viuda, Neva 15.
Francisco Silveira, oriental, 61 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Camarotta, oriental, 85 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Altivio Rosas, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Héstor Díaz, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Herminia Santín de Ceretta, italiana, 66 años, casada, San Martín 3092.
Blanca Trazorra de Silveira, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Cilda Fblebe, oriental, 18 años, soltera, Avegno 91.
Julio Abel Sosa, oriental, 13 años, Instituto Traumatológico.
María Sánchez de Basanta, española, 86 años, viuda, Bulevar Artigas 1437.
Benjamina Rondán de Mariño, oriental, 70 años, casada, Berlín 3588.
María Lucía Arredondo, oriental, 80 años, soltera, Rocha 2778.
Juan Severino Semino, oriental, 60 años, casado, Rocha 2438.
Antonio Escandell, español, 43 años, soltero, Juan Carlos Gómez, 1565.
Julia Oueto de Podestá, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Farras, oriental, 61 años, soltero A. Suárez 133.
Carolina Cansá de Ceriani, argentina, 65 años, viuda; Colman 5749.
María Luisa Techera, oriental, horas, Casa del Niño.
María del Carmen Techera, oriental, 1|2 hora, Casa del Niño.
Agustín Miguel Massa, oriental, 68 años, casado, 4 de Julio 3101.
Angel Colli, italiano, 55 años, viudo, Hospital Maciel.
María Angela Fernández de Pérez, española, 52 años, casada, Patria 712.
Mario Pezzolano, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio Enrique Montenegro, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
María Elena Olivos, oriental, 5 meses, Lapido 19.
María Rosa Fernández, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Salvador Olivera Olivares, oriental, 48 años, soltero, C. M. Martínez 118.
Juan Brusich, yugoeslavo, 47 años, casado, Hospital Vilardebó.
Fernando Gamussio Hormaeche, 85 años, viudo, General Aguilar 1142.
Teófilo Castro, español, 47 años, soltero, Cufré 2268.
Andrés Severo Riverón, oriental, 56 años, casado, F. Romero 3917.
Virginia Berlanguer de Colucci, italiana, 79 años, viuda, Martín García 2238.
Pedro Luis Zabalegui, oriental, 33 años, casado, Colonia 2112.
Agustín Podestá Croce, oriental, 65 años, casado, Alarcón 1430.

Día 6 de Agosto de 1941

Pedro Saturnino Rodríguez, oriental, 69 años, casado, E. Aguiar 14.
Lucio Fernández Caballero, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Estévez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

María del Carmen Nieres, oriental, 8 meses, Pérez Galdós 4239.

María Zuffo de Morales, oriental, 80 años, viuda, Camino Mendoza.

Miguel Mateo Guerisoli, italiano, 76 años, casado, Libia 1488.

Luisa Chilindrón de Raimondo, oriental, 72 años, viuda, Taraman 2781.

José Moure, español, 44 años, soltero, 25 de Mayo 202.

Miguelina Maiorino de Manzi, italiania, 75 años, viuda, Andes 1617.

Santiago Díaz, oriental, 57 años, casado, Martín Berinduague 279.

Zoilo Ruiz, oriental, 57 años, casado, Dionisio Coronel 205.

Jorge Ferreira, oriental, 9 años, Itapebí 145.

Santiago Nalotto, italiano, 74 años, casado, Hospital Vilardebó.

Dorilo Montes, oriental, 1 día Hospital Pereira Rossell.

Héctor Sosa, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.

Paulina Rebagliatti de Sanguinetti, italiana, 75 años, viuda, Larrañaga 4089.

Walter Rogelio Repetto, oriental, 3 años, Hocquart 1932.

Araceli Frasca, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.

Día 7 de Agosto de 1941

Teresa Borrelli de D'Rosa, italiana, 84 años, viuda. M. Cervantes 1686.

Delia Robledo, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

María Inés Velada, Asilo Luis P. del Campo.

Severo Gutiérrez, oriental, 52 años, casado, Instituto de Radiología.

Eugenio Más de Ríos, oriental, 90 años, viuda, Instituto de Radiología.

Juana T. Zárate de Requesans, oriental, 68 años, viuda, Lavandeira 3942.

Rosa Collazo de Solari, oriental, 62 años, viuda. Municipio 2673.

Oscar Fabián Alvarez, oriental, 40 días, Sitio Grande 1342.

Nelly Díaz, oriental, 5 años, M. Sosa 2378.

Mary América Rosas, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.

Josefa Rodríguez, oriental, 15 horas, Hospital Pereira Rossell.

Juan María Martínez, oriental, 63 años, casado, Capitulares 1407.

Juana Perdomo Olivera de Dourron, oriental, 31 años, casada, Asunción 1368.

Paz Fuentes, oriental, 74 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Segundo Suárez, español, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Elizabet Passamai de Marchaine, oriental, 41 años, casada, Rocha 2590.

Carmelo Rodríguez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Militar.

María Ana Martínez de Osores, oriental, 26 años, casada, Pedro C. Bauzá 4609.

Día 8 de Agosto de 1941

Dario René Bonjour, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Benigno López, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nelly Lanise, oriental, 8 años, Ródano 3372.

Severo Raúl Soto, oriental, 47 años, casado, Francia 183.

Josefina Juana Sica, oriental, 16 años, soltera, Mariano Soler 3478.

Juan Orabe, oriental, 58 años, casado, Holanda 204.

Juana Cruz de Alonso oriental, 78 años, viuda, José A. Possolo 3739.

Juan Fermino Fernández, oriental, 83 años, casado, General Flores 3131.

Francisca Blanco, española, 90 años, soltera, Isla de Flores 1245.

María del Carmen Rodríguez Píriz, oriental, 23 años, soltera, Juan R. Gómez 1770.

Miguel López, oriental, 48 años, casado, Jaime Cibils 2438.

Ramona Acosta, oriental, 51 años, soltera, Hospital Pasteur.

Alberto Silva, oriental, 58 años, casado, Holanda 150.

Ernesto Maurer, suizo, 78 años, casado, Rivera Indarte 240.

Juan Antonio Molinelli, italiano, 80 años, casado, Propios 2347.

Alejandro Rizzi, italiano, 75 años, casado, Hospital Militar.

Ramón Casa García, oriental, 52 años, soltero, Instituto de Enfermedades Infecisas.

Omar del Campo, oriental, 14 meses, Hospital Pereira Rossell.

Ernesto Lepore, italiano, 71 años, casado, Cerrito 629.

María Linares de Martínez, española, 94 años, viuda, Guaviyú 3188.

Juan Marcos, español, 49 años, casado, Instituto de Radiología.

Américo Rodríguez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juana González de Delgado, oriental, 94 años, viuda, M. Rodríguez 4056.

Exaltación Pagnaga de la Calle, oriental, 36 años, casada, Pedernai 1850.

Domingo Bonavia Bado, oriental, 66 años, soltero, Charrúa 2071.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MAYO DE 1941

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Maldonado

Guillermo Acay Medina, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Dulminda Silveira, 17 años, soltera, oriental.

Juan Mroerkowfki, 35 años, soltero, albañil, polaco y Julia Pérez Reyes, 20 años, soltera, oriental.

Carmelo Guadalupe, 40 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Cabral, 24 años soltera, oriental.

Gumersindo W. Alonso, 24 años, soltero, empleado, oriental y Selva Justina Dávila, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Báez, 24 años, soltero, sastre, oriental y Emilia Tort, 21 años, soltera, oriental.

Natividad Pereira, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Núñez, 29 años, soltera, oriental.

Alfredo Medina, 27 años, soltero, herrero, oriental y María Eugenia Núñez, 28 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Nieves Maidana, 19 años, soltera, oriental.

Leonardo E. Quintana, 29 años, soltero, comerciante, oriental y María Angélica Cattalunda, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección:

Narciso Pérez, 40 años, viudo, agricultor, oriental y Donata Silbina Mena, 32 años, soltera, oriental.

6.a Sección:

Amadeo Gómez, 44 años, soltero, chauffeur, oriental y Brenda Indamira Techera, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección:

Julio Barla, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Esther Hernández, 27 años, soltera, oriental.

José Estanislao Cartagente, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Francisca Ramos, 32 años, soltera, oriental.

Froilán José González, 23 años, soltero, hacendado y Norma Mary Vásquez, 16 años, soltera, oriental.

Saturnino Vital Graña, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Alicia Justa Graña, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Issac Sosa, 41 años, viudo, empleado, oriental y Modesta Sixta Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Pedro García, 18 años soltero, herrero, oriental y Zulma Torterolo, 22 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección:

Víctor Manuel Damico, 31 años, soltero, odontólogo, oriental y María Haldée Francisca Perezutti, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Pons, 28 años, comerciante, oriental y María Idina Poggio, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Joaquín Ferraz, 50 años, viudo, jornalero, oriental y Modesta Cardozo, 41 años, soltera, argentina.

Setembrino Pintos, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y Juana Orfila Villamayor, 30 años, soltera, oriental.

Abel Heraclio Harispe, 45 años, divorciado, empleado, oriental (ciudadano legal) y Vicenta Julieta Firpo, 34 años, soltera, oriental.

Gervasio Correa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eloísa Renée Vagner, 20 años, soltera, oriental.

Luis Colombo, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Juana Gerónima Asunción Bianchino, 35 años, soltera, oriental.

Exequiel Pedro Giménez, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Blanco María Aída Paradiso, 24 años, soltera, oriental.

Eulogio Amabilio Silva, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Adalberta Mármol, 15 años, soltera, oriental.

Víctor Tabassi, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Garré, 15 años, soltera, oriental.

Arturo Gauthier, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Josefina Godoy, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Viera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Dorila Esther Guariglia, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección:

Alfredo Vogel, 25 años, soltero, agricultor, argentino y Elsa Stügelmayer, 25 años, soltera, argentina.

7.a Sección:

José Lucio González, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Alvez Castro, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección:

Gervasio Veino Portela, 27 años, soltero, empleado, oriental y Florentina Jaques, 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección:

Tomás Franchini, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Wilkinson, 27 años, soltera, oriental.

Gerónimo Borthagaray, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Gregoria Sulpicia Laborda, 40 años, soltera, oriental.

Ignacio Ricardo Contrera, 25 años, soltero jornalero, oriental y Zulema René Bentancor, 21 años, soltero, oriental.

Juan de los Santos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Argentina García, 17 años, soltera, oriental.